



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA REVOLUCION OLIGARQUICA DE MIGUEL ALEMAN VALDES (1946 - 1952)

300236

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN SOCIOLOGIA

P R E S E N T A :

MARIA DE LOURDES ALVAREZ ICAZA LONGORIA

DIRECTOR DE LA TESIS: PATRICIO MARCOS G.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. LA NATURALEZA DE LA CONSTITUCION MEXICANA	7
a) Premisas teóricas	7
b) El principio monárquico en la constitución del Estado Mexicano	10
c) El principio republicano	14
II. LA RUPTURA EN LA ADMINISTRACIÓN REPUBLICANA DE LA TIERRA	21
a) Premisas teóricas	21
b) El régimen republicano de la propiedad de la tierra	24
c) Modificaciones oligárquicas en la administración de la tierra	28
III. REVOLUCION OLIGARQUICA E INDUSTRIALIZACION	48
a) Premisas teóricas	49
b) La industrialización alemanista como causa de una revolución oligárquica en la administración del Estado Mexicano	51

IV.LA POLITICA EXTERIOR DE MIGUEL ALEMAN	77
a) Premisas teóricas	77
b) Movimientos provocados por el principio norteamericano en la administración financiera de México.	79
CONCLUSIONES	120
ANEXO	132
BIBLIOGRAFIA	139

INTRODUCCION

El trabajo de investigación que a continuación presentamos, se propone realizar un análisis del periodo gubernamental de Miguel Alemán Valdés (1946-1952), desde la teoría política de Aristóteles. Hemos decidido partir de este marco teórico, porque en nuestra opinión, el pensamiento político aristotélico continua teniendo vigencia, lo que quiere decir que sus puntos de partida o sus principios, corresponden a los de una ciencia, puesto que los principios de las ciencias son siempre válidos.

La teoría política aristotélica, constituye una ciencia, que igual nos permite explicar la organización de un Estado antiguo, que de uno moderno, y la razón de ello estriba en que basa su explicación en la exposición de principios políticos. Un principio, para cualquier ciencia, es un conocimiento que permite establecer el origen o causa de las cosas y tal es el caso de la Ciencia Política sistematizada por Aristóteles.

La política es una ciencia práctica que tiene que ver con la acción en el gobierno, con los actos deliberados, y como tal, está basada en principios políticos que norman el ejercicio de la autoridad pública. Y dado que la política tiene que ver con el fin mayor, con la felicidad, el bien y lo que es justo, La Ciencia Política es la ciencia reina entre las ciencias, pues las decisiones que tome la máxima autoridad del gobierno, independientemente del Estado que se trate, involucran a todos los miembros de la comunidad política y a todos los

aspectos de la misma. De aquí que el estudio de la autoridad política, sea un asunto de suma importancia, pues ésta es causa de lo que acontece en el Estado.

Ahora bien, la naturaleza de un Estado tiene que ver con la forma en que se ejerce la autoridad y con los fines particulares que se persiguen, y ello a su vez, marcará diferencias cualitativas y específicas en la impartición de justicia y en la administración del Estado todo. Así entonces, cuando una autoridad soberana modifica sus principios de acción política, las partes subordinadas a su gobierno modifican también su participación de las cosas comunes del Estado, desatándose un proceso de revolución, que bien puede ser resultado de un movimiento armado, o bien, de decisiones políticas que involucran pequeños cambios, pero de cualitativa importancia, que tienden a cambiar la esencia misma de la constitución o Estado.

Decidimos estudiar el periodo gubernamental de Miguel Alemán, porque este ejercicio público de la autoridad marca el inicio de una revolución en la administración de nuestro Estado. Fue justamente durante la gestión alemanista donde comenzaron una serie de importantes pequeños cambios en la impartición de la justicia, -por ejemplo en la distribución de los cargos públicos y en la administración de la riqueza-, que nos han conducido a una revolución de carácter oligárquico, y cuya continuación vemos ahora muy claramente en las últimas administraciones públicas.

En el primer capítulo analizamos el Estado que surge a raíz del movimiento armado de principios de siglo, cómo se

constituyó, cuál es la autoridad soberana y qué partes o clases sociales intervinieron en su constitución. En este capítulo establecemos la naturaleza Monárquico-Republicana de nuestro Estado. Monárquica porque en nuestro país, la magistratura soberana del gobierno recae en un solo individuo, el ejecutivo, quien es el encargado de deliberar y resolver acerca de los asuntos más importantes de política interior y exterior, y a quien se le encomendó ejercer la autoridad en beneficio de los gobernados y no en vistas a su provecho personal. Republicana, por las clases sociales que participaron del Estado: los ricos, los pobres y los militares, pues la República es una constitución que teniendo por principio la justicia, administra equitativamente los elementos oligárquicos y democráticos del Estado.

En el segundo capítulo exponemos el carácter republicano del sistema de propiedad de la tierra, ordenado en la versión original del artículo 27 de la Carta Magna, considerando sus dos aspectos: la posesión y el uso. En una segunda parte abordamos las modificaciones alemanistas al mismo artículo, las cuales apuntaron hacia una desviación en la impartición de la justicia, dando como resultado el inicio de una revolución de carácter oligárquico, pues no sólo se benefició a una de las clases, sino que la tierra se administró de acuerdo al principio político de la ganancia.

En el tercer capítulo estudiamos la política industrial de Miguel Alemán como otra causa de revolución oligárquica en la administración del Estado mexicano, pues por un lado el proyecto de industrialización tendió a favorecer preferentemente a la clase de los ricos, lo cual muestra ya una

desviación en el ejercicio de la autoridad, porque sólo se favorece a una de las partes, y por otro, el modelo de industrialización impulsado atentó contra la soberanía nacional, pues frente a la ausencia de una clase oligárquica nacional que desarrollara la industria, se dio entrada a la oligarquía extranjeras lesionando la independencia política y la autosuficiencia económica nacional.

En el capítulo cuarto tratamos la política exterior del régimen alemanista y cómo la influencia de un principio externo en la administración de nuestro Estado, lesionó nuestra soberanía nacional. A partir del gobierno de Miguel Alemán, México gradualmente ha comenzado a perder la libertad y la independencia para deliberar y resolver sobre diversos asuntos relacionados con la política exterior, y ello se debe a que nuestro país se ha sometido al principio político oligárquico sustentado por los Estados Unidos. Este hecho, la subordinación a un principio político más poderoso y contrario al nuestro, constituyó un punto de partida para la revolución de nuestro Estado, provocando una desviación hacia una oligarquía.

Finalmente, en el anexo, preparamos una relación de las principales leyes expedidas durante el régimen de Miguel Alemán, con el propósito de servir como fuente de información para los interesados en estudiar este periodo.

Por último quisiera terminar estas líneas recordando a todos aquellos que de alguna u otra manera me apoyaron en la realización de este estudio:

A mi padre, quien fue mi impulso para concluir este trabajo, le agradezco la vida y la enseñanza de buenos principios.

A mi madre, esposa leal, le agradezco el ejercicio pleno de la libertad y la buena educación enseñados con su ejemplo.

A José María mi esposo, todo su cariño, su autoridad noble y justa, y a quien además agradezco el haberme acompañado con sus pláticas y comentarios en la elaboración de este estudio.

A mi hijita Laura quien ha llenado de alegría y felicidad nuestras vidas, y a quien esperamos transmitirle los principios de una vida libre y justa.

A Patricio Marcos, quien me inició en la teoría política de Aristóteles, y amablemente dirigió este trabajo.

A Marisa y Arturo, por su amistad y compañía, por tantos bienes que de ellos he recibido.

A mi familia toda. A Lupita, Luzma, Maya, Charo, José, Luis, Pedro, Ana, Pablo, Felipe, Emilio y Tere. A Carlos y Telma. A Montserrat. A todos mis cuñados y sobrinos.

A mis amigos y compañeros por todas las cosas que hemos compartido.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por mi formación académica y por la experiencia de trabajo que me brindó.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por haberme otorgado una beca para realizar esta investigación.

A todos los miembros del Liceo Mexicano de Lenguas Extranjeras, por su amistad, dedicación y entrega al trabajo.

I. LA NATURALEZA DE LA CONSTITUCION MEXICANA

a) Premisas teóricas

Todo Estado Nacional se constituye cuando ha sido nombrada y reconocida la autoridad soberana o el poder supremo capaz de ordenar a las diversas partes que componen una determinada sociedad.¹ Mientras ello no tiene lugar, bien puede suceder que los habitantes vivan en un estado permanente de guerra civil -suscitado por una lucha entre las clases por establecer la máxima autoridad del gobierno-, o bien, que los habitantes de tal comunidad se encuentren sometidos a los designios de algún Estado extranjero, a consecuencia de no haber fundado la autoridad del Estado que ejerza la soberanía en beneficio de los gobernados. En la actualidad, por ejemplo, este es el caso de algunos países latinoamericanos que están imposibilitados para impedir las intromisiones foráneas en la determinación de sus asuntos internos, toda vez que carecen de autoridad soberana en torno a la cual organicen sus gobiernos nacionales.

Puesto que la constitución es la organización de las diversas partes en un gobierno determinado, y el gobierno no es sino la autoridad soberana porque ella es causa de todo lo que acontece en el Estado, habremos pues de analizar la naturaleza de dicha autoridad. Ahora bien la autoridad o reside en un sólo

¹ Aristóteles. La Política. Libro 3. capítulo 6. Ed. Aguilar. p. 778.

gobernante, o son unos pocos los que mandan, o es la multitud quien se encarga de ejercer la soberanía. Dondequiera que los que gobiernan lo hagan desempeñando su autoridad en beneficio de los gobernados, atendiendo al interés común, existe un gobierno constitucional; donde sea el interés privado de los gobernantes el que prevalezca, asistimos a una desviación en la constitución.²

Son tres los gobiernos constitucionales y tres son también sus desviaciones. Cuando la autoridad se deposita en una sola persona decimos que hay una monarquía; sin embargo existen dos géneros que diferencian la organización del gobierno de un sólo hombre. La primera designa a la realeza, la cual se funda en una autoridad soberana que mira por el bien común porque se gobierna en favor de todas las clases sociales del Estado; y la segunda, que corrompe a la anterior, se denomina tiranía y está sustentada en el poder supremo del dictador, quien gobierna para su provecho personal. De la misma manera ocurre en una aristocracia, en donde el gobierno está formado por los pocos y los mejores, siendo su desviación la oligarquía. En ésta el poder supremo se ejerce en beneficio de los pocos y ricos, por lo que el fin del gobierno es la obtención de ganancias. La última forma de gobierno constitucional se da cuando la multitud gobierna y lo hace con la mira puesta en la justicia y el bien común de los ciudadanos -de los ricos y de los pobres-. Este Estado es llamado República o gobierno constitucional, cuya desviación es la democracia, pues aquí son los muchos y pobres los que mandan, pero gobiernan de manera injusta, exclusivamente para su propio beneficio y relegando los intereses de las demás clases.³ La

² Ibid. Libro 3. cap. 7. p. 780.

³ Ibid. Libro 3. cap. 7. pp. 780-781

República también puede desviarse hacia una oligarquía, ya que está compuesta por ambos principios, por lo que puede corromperse hacia cualquiera de las dos.

Todo Estado se define por "la asociación de unos ciudadanos en un gobierno",⁴ y como el Estado es un todo compuesto por varias partes con vistas a lograr una vida libre y autosuficiente, una vez que ha sido establecida la autoridad soberana o el poder supremo, distinguiremos a las partes o clases sociales que participan del Estado, pues cada una de ellas sustenta un principio político conforme al cual constituye su gobierno.⁵ Es frecuente que en la constitución del Estado se dé una mezcla de principios políticos según las clases sociales que intervienen en la asociación política, y esta es la razón que explica la existencia de las constituciones mixtas. Estas últimas se diferencian de las constituciones puras porque en ellas se distinguen por lo menos la presencia de dos principios políticos.⁶

En efecto, cuando el Estado se ordena sobre la base de una mixtura constitucional, siendo ésta la manera más común de organizar el gobierno, es porque la autoridad soberana, que depende de un principio político determinado, administra al Estado en favor de por lo menos otra clase social, que incorpora su correspondiente principio político en la organización de la constitución.

⁴ Ibid. Libro 3. cap. 3. p. 771.

⁵ Ibid. Libro 3. cap. 1. p. 765 y cap. 8. pp. 781-782.

⁶ Ibid. Libro 4. cap. 9. pp. 832-833.

b) El principio monárquico en la constitución del Estado Mexicano

La aportación más significativa de la revolución fue que México se constituyó en una nación soberana. A cien años de distancia de la lucha por su independencia, México por fin logró constituir la forma de gobierno que ordenó a las diversas clases de la sociedad mexicana. Muchos gobernantes y varios ensayos de gobierno habían sido puestos en práctica hasta que el país consiguió instituir la autoridad del Estado que defendiera a la nación, ordenara a las clases y ejerciera la soberanía en beneficio de los mexicanos.

Puesto que todo Estado está formado por varias partes, su constitución es, necesariamente, "la forma de organización de sus habitantes" en un gobierno determinado.⁷ Así, a raíz de la revolución en México se estableció una forma de gobierno que por su género se define como Monarquía Republicana.⁸ Esta mixtura constitucional denota la organización de las partes en el Estado Mexicano: la primera es quien constituye a las demás clases, pues detenta la autoridad soberana, y la segunda, está integrada por las partes o clases para las cuales el Estado es administrado, incorporando así su principio al conjunto del gobierno.

El carácter monárquico de nuestra constitución se define porque la máxima autoridad del Estado recae en una sola persona. Desde la promulgación de la Carta Magna de 1917 el

⁷ Aristóteles. La Política. Libro 3. cap. 1. p. 765.

⁸ Marcos. Patricio. "Tesis para una teoría política del Estado mexicano". Estudios Políticos No. 9. FCPyS. enero-marzo. 1977. México. p. 85.

sistema de gobierno que nos rige está constituido por la soberanía del ejecutivo, ya que "en todas partes la autoridad suprema del Estado es el órgano soberano; y la constitución es, de hecho, esa autoridad suprema".⁹

En México el poder ejecutivo es el que ejerce la magistratura soberana del gobierno. El artículo 80 de la carta queretana dice: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".¹⁰ Como responsable de la primera magistratura del país, el presidente posee la facultad para deliberar y resolver acerca de los asuntos más importantes en materia de política exterior y en lo referente a la política interna.

Constituida la magistratura soberana en el ejecutivo, México finalmente contaba con la autoridad capaz de distribuir y administrar las cosas comunes del Estado, atendiendo al bienestar de sus habitantes antes que a los intereses extranjeros. Con la organización de gobierno surgida de la convención constituyente, convocada por Venustiano Carranza, y celebrada a finales de 1916 y principios de 1917, se trató de limitar toda injerencia extranjera en la determinación de los asuntos internos del país. Ello sólo era posible en la constitución de un Estado soberano ordenado en torno a una magistratura que contara con la autoridad suficiente para ordenar a las clases participantes de la revolución. Así entonces, el problema más grande al que se enfrentaba México consistía precisamente en frenar la ambición

⁹ Aristóteles, *op. cit.* Libro 3. cap. 6. p. 778.

¹⁰ Constitución Política Mexicana. Con reformas y adiciones al día. Artículo 80. Ed. Andrade. México 1969. p. 681.

de dominio de las potencias extranjeras, sobre todo la estadounidense.

A partir de 1917, una vez nombrado y reconocido al Presidente de la República como responsable de la soberanía nacional, y dispuesta la adjudicación de la propiedad de la tierra y de los bienes naturales a la nación, México podía aspirar al fin, a llevar una vida autosuficiente y buena. En efecto, la revolución mexicana trajo consigo la redefinición nacionalista de las riquezas que hasta entonces estaban fundamentalmente en manos extranjeras, y con ello el país estaba en condiciones para comenzar su existencia como Estado independiente. Al establecerse las bases para la configuración del nuevo gobierno, uno de los aspectos de mayor importancia se centró en rescatar el patrimonio nacional; así, las oligarquías extranjeras dejarían de ser las principales beneficiarias en la explotación del petróleo, las minas, los recursos forestales y la tierra en general, para en su lugar, procurar su distribución conforme a la justicia y el bien común.

El gobierno emanado de la revolución fue origen de un profundo cambio en la vida política nacional, porque la Presidencia de la República fue reconocida como el órgano soberano del naciente Estado, y por esta razón, tanto el poder de emitir órdenes como la previsión de los asuntos públicos han sido conferidos desde entonces al ejecutivo. Con la constitución del Estado mexicano nuestro país logró agrupar a sus habitantes en una asociación política para la consecución de una autosuficiencia virtualmente completa, porque la autarquía es un bien indispensable a todo Estado con voluntad libre y soberana,

mientras que la virtud y la justicia son condiciones suficientes para su buen gobierno.¹¹

La naturaleza real de nuestra constitución monárquica se refiere esencialmente, al hecho por el cual al ejecutivo se le encarga el gobierno de la nación, en beneficio de los gobernados y no en vistas a su provecho personal o al del extranjero. Este principio, en efecto, señala una diferencia sustancial respecto del régimen porfirista que antecede al movimiento revolucionario, puesto que, el punto de partida del conflicto armado fue el derrocamiento de la tiranía de Porfirio Díaz, quien después de siete reelecciones sumaba ya más de treinta años en el poder, bajo los cuales la autoridad fue ejercida en favor del dictador, de la reducida camarilla que le rodeaba y de los intereses oligárquicos del extranjero.

Es verdad que la realeza y la tiranía tienen en común el que ambos son gobiernos de un hombre, es decir, que es un sólo gobernante el que manda; pero las diferencias entre ellas tienen que ver tanto con la forma en que se ejerce la autoridad, como con el hecho de que la primera es un gobierno constitucional y la segunda no, porque no constituye a todas las partes del Estado, antes bien únicamente considera a una de las clases sociales dejando al margen al resto de la población.¹² Por eso en una tiranía no hay comunidad política y por consiguiente los habitantes sojuzgados a ella no pueden gozar de las ventajas que presupone toda constitución. En la realeza por su parte, el

¹¹ Aristóteles. op. cit. Libro 3. cap. 12. p. 794 y Aristóteles. Magna Moralia. Libro 1. cap. 1 (1181a-1183b)
Oxford at the Clarendon Press.

¹² Aristóteles. La Política. Libro 3. caps. 6 y 7 pp. 780 - 781.

responsable de la magistratura soberana gobierna administrando al Estado conforme al interés común, desempeñando su autoridad sobre ciudadanos voluntariamente sometidos, mientras que, en una tiranía, el dominio se efectúa contra la voluntad de los gobernados, valiéndose para ello de la violencia, por eso es un gobierno despótico.¹³

Es evidente que el gobierno emanado de la revolución se funda más bien en la instauración de una autoridad soberana que en la implantación de un poder supremo, de una realeza antes que de una tiranía, porque el ejecutivo está constituido como el órgano soberano al que se le encomienda velar por los intereses de la nación toda, y no por sus propios intereses o en beneficio exclusivo de alguna parte del Estado.

Estos son, en general, los rasgos que definen la naturaleza del principio monárquico de nuestra constitución; principio que vendría a normar el desempeño de la magistratura soberana del gobierno y que sería plasmado en la legislación de 1917. Por el contrario, cuando el órgano soberano del gobierno no se rige por el principio de justicia que consiste en administrar al Estado en favor de todas las clases que lo constituyen, existe una desviación o corrupción en el carácter mismo de la constitución.

c) El principio republicano

La mixtura republicana de nuestra constitución se refiere a cómo se imparte la justicia en relación a las partes o clases que

¹³ Ibid. Libro 4. cap. 10. pp. 833-834.

constituyeron el Estado Mexicano, tras el del conflicto revolucionario. Fueron tres en esencia las clases que concurrieron en la revolución y que habrían de incorporar sus principios políticos en la organización del nascente Estado. En primer lugar figuraban los ricos, integrados por algunos hacendados mexicanos descontentos de su escasa participación en el gobierno de Porfirio Díaz; en segundo lugar venían los pobres, conformados por una enorme masa de campesinos sin tierras y, por último, se hallaban los militares; éstos a su vez se dividían entre el viejo ejército federal porfirista y la nueva clase militar compuesta por las dos primeras, la cual surgió durante los años de guerra y posteriormente, eliminó o incorporó a la anterior.

En efecto, la conformación del Estado mexicano habría de fundarse en una asociación política en la que confluyeran estas clases sociales, y ésta no podría ser otra que la República.

El primer aspecto que define a la República es que ésta "es el gobierno de los hombres libres",¹⁴ y la libertad es la capacidad de los individuos agrupados en una comunidad política para decidir la forma en que han de gobernarse. De esta suerte la libertad está íntimamente relacionada con la soberanía, y puesto que ésta es una condición indispensable para la existencia de todo Estado nacional, era menester contar con una clase militar que se encargara de su defensa, si es que se pretendía construir una nación independiente y evitar que el país continuara administrándose para los extranjeros.

¹⁴ Ibid. Libro I. cap. 7. p. 691.

A diferencia del ejército federal porfirista que se había convertido en un cuerpo profesionalizado al servicio del dictador y de los intereses extranjeros, la nueva clase militar estaba integrada por militares formados en la guerra, por desertores de las filas porfiristas y por una mayoría campesina.

La disolución del viejo ejército federal y su sustitución por el ejército constitucionalista y por los ejércitos campesinos, imprimieron un nuevo carácter a la clase militar existente en el país, porque sus actividades estaban más bien relacionadas con la defensa de la libertad y la soberanía nacional. Puesto que México atravesaba por una situación de inestabilidad política y estaba expuesto a los ataques extranjeros, sobre todo norteamericanos, parece lógico pensar que fueran los militares quienes se encargaran de la seguridad nacional y de la administración de los bienes del Estado. Es razonable que en una república esto ocurra así, porque "la clase que pelea por el Estado en la guerra es la más poderosa, y son los que poseen las armas los que son admitidos a los principales cargos de gobierno".¹⁵

De hecho esta clase se desempeñó como salvaguarda de la libertad y de las riquezas nacionales cuando ambas se vieron amenazadas por presiones de Estados extranjeros, porque fue de entre las filas de los militares de donde se eligió a los responsables del órgano soberano del gobierno. La designación de los más altos magistrados del país se realizó, en sus orígenes, atendiendo tanto a los méritos militares obtenidos en campaña, como a los servicios prestados a la nación durante el conflicto armado. Por ello la constitución mexicana se fundó con la

¹⁵ Ibid. Libro 3. cap. 7. p. 781.

instauración de una autoridad soberana cuya cualidad residía en haberse distinguido en una virtud política: el valor militar.¹⁶

En la constitución del país, el papel de los militares en la vida política nacional fue de suma importancia para preservar las condiciones necesarias para la existencia del Estado, es decir, la riqueza y la libertad, y dado que esta clase sostuvo sus pretensiones de gobierno en la justicia y el valor militar, tanto la primera magistratura como la distribución de las cosas comunes del Estado fueron encargadas a los militares que sobresalieron en las batallas o en la recuperación del patrimonio nacional.

En efecto, los militares por encima de las demás clases sociales, imprimieron su principio político en la organización del gobierno, porque la constitución que emana de 1917 se estructuró atendiendo a la justicia en la administración de la riqueza y la libertad. Esta fue la manera como los militares incorporaron su principio en la conformación del nuevo gobierno y a ello obedeció que la elección de la mayoría de los presidentes de la época posrevolucionaria, hasta la llegada de Miguel Alemán al poder, en 1946, se realizara entre la clase militar.

Ahora bien, la República es una constitución que mirando a la justicia, promueve la mezcla de elementos oligárquicos y democráticos,¹⁷ y por consiguiente se sustenta tanto en los ricos como en los pobres, en la riqueza y en la libertad, que son los principios en que dichas clases apoyan sus aspiraciones de gobierno.¹⁸ Los partidarios de la oligarquía, esto es, los pocos y

¹⁶ Idem.

¹⁷ Ibid. Libro 4. cap. 8. pp. 829-830.

¹⁸ Ibid. Libro 3. cap. 8. p. 782 y Libro 4. cap. 8. p. 830.

ricos, pugnan por la supremacía de la riqueza sobre la libertad y opinan que porque son desiguales en una cosa, por ejemplo, la riqueza, merecen ser desiguales y tener una mayor participación en el gobierno. Por el contrario, los partidarios de la democracia, los muchos y pobres afirman que es un principio de justicia preponderar la libertad sobre la riqueza; ellos parten de la idea de que la justicia es la igualdad, porque siendo igualmente libres por nacimiento, buscan la igualdad en el Estado.¹⁹ Así mientras éstas dos formas de gobierno se organizan con la supremacía de los intereses de una parte del Estado, sean los de los ricos, sean los de los pobres, la República se propone la administración del gobierno en vistas al bien común de ambas clases.

Dijimos anteriormente que la República es el último de los gobiernos constitucionales, que en esta forma de gobierno los más participan de la asociación política y que en ella se procura atender al interés común, que no es otra cosa sino el gobierno a favor de todas las clases que participan del poder del Estado. En lo que sigue pues, identificaremos la participación de las dos clases que parecen ser los elementos que necesariamente están presentes en la formación de los Estados.

La revolución mexicana tuvo, por así decirlo, dos orígenes: el primero correspondió al levantamiento de la clase terrateniente, encabezado por Francisco I. Madero en 1910 y que enarbó el lema "sufragio efectivo no reelección"; el segundo, a la movilización de la clase campesina que se alzó en armas al grito de "tierra y libertad", en el año de 1913. Ambas clases -ricos y pobres- incorporaron sus principios políticos en la organización del

¹⁹ Ibid. Libro 5. cap. 1. pp. 854-855 y Libro 6. cap. 3 pp. 910-911.

nuevo gobierno, principios estos que quedaron plasmados en la Carta Magna 1917.

La naturaleza republicana de nuestra constitución, se muestra evidente en las disposiciones legislativas que habrían de normar la administración de la justicia en el país. Así las principales leyes de la carta queretana son resultado de la mezcla de elementos democráticos y oligárquicos.

En efecto, las leyes mexicanas que reglamentan la participación y la elección de los cargos públicos, así como la educación, el régimen de propiedad y las relaciones obrero-patronales, por mencionar sólo algunas de las más importantes, promueven la combinación de estos elementos y, siendo la república un gobierno en el que participan ricos y pobres, resulta lógico que en las leyes se distinga la presencia de tales principios, ya que "las leyes deben adaptarse a la constitución".²⁰

Así, respecto a la participación y elección de los cargos públicos, el carácter republicano de nuestra constitución viene determinado por una mezcla equitativa de principios democráticos y oligárquicos. De los primeros se retoma el que todos puedan elegir y ser elegidos; de los segundos que la elección se realice por voto y no por sorteo. En cuanto a la educación, las leyes mexicanas establecen que la impartida por el Estado será libre y gratuita (pública), aunque también se permite la educación particular bajo la vigilancia y la supervisión del Estado. En el régimen de propiedad, la combinación de estos dos principios también es manifiesta, pues se permite tanto la posesión como el

²⁰ Ibid. Libro 3. cap. 11. pp. 791.

usufructo público y privado de la tierra. Por lo que respecta a las relaciones obrero-patronales, la constitución señala que es el Estado quien habrá de regular y mediar entre ambas partes, impidiendo así, la supremacía de alguna de las clases.

Todas estas disposiciones legislativas se fundamentan en el reconocimiento de los intereses de los pobres y de los ricos, quienes constituyen las dos clases que participan de la administración republicana de la constitución.

Hemos, pues, expuesto la naturaleza monárquico-republicana de nuestra constitución; esto es, la forma de gobierno con la cual México se constituyó en un Estado nacional libre y soberano. Ahora hemos de estudiar los cambios realizados por el gobierno de Miguel Alemán Valdés (1946-1952), en la administración de la riqueza. Estos cambios como se verá en el siguiente capítulo, marcaron el inicio de una revolución de carácter oligárquico, ya que al favorecer a los ricos corrompieron la república.

II. LA RUPTURA EN LA ADMINISTRACION REPUBLICANA DE LA TIERRA

Hemos de tratar en este capítulo las causas de revolución que introdujo el gobierno de Miguel Alemán y que apuntaron hacia una modificación de carácter oligárquico en la administración de la propiedad de la tierra, ya que este sexenio promovió la destrucción del régimen republicano conforme al cual se regulaba la administración de las riquezas naturales de nuestro país. Comenzaremos pues este estudio examinando el sistema de propiedad que se instauró en México con la constitución del Estado surgido a raíz de la revolución para, posteriormente, analizar las alteraciones alemanistas en relación a la propiedad de la tierra.

a) Premisas teóricas

La propiedad es un punto de partida respecto a la manera en que es administrado el Estado, pues siendo la tierra la fuente u origen de todas las riquezas, éstas vienen a ser una condición necesaria para la existencia de todo Estado. Decimos que la riqueza es una condición indispensable para la instauración de una comunidad política de esta clase, en tanto que todo Estado requiere contar con los medios necesarios para la vida, y llamo medios necesarios para la vida, a aquellos bienes que nos han sido procurados por la naturaleza para la satisfacción de las necesidades primeras de los seres humanos.

Puesto que la riqueza, en su sentido más estricto, "parece haber sido dada por la misma naturaleza a todos en el momento

de su nacimiento e igual una vez han alcanzado la madurez",¹ determinemos primero en qué consisten estos bienes. Cuento entre esta clase de riqueza "a una especie de adquisición, según la cual debe asegurarse para el futuro o debe procurar asegurarse para entonces una abundancia de aquellos bienes (...) que son necesarios para la vida y útiles para la comunidad de la ciudad o la familia."² En específico estos se refieren a cuantos productos se extraen de la tierra, la caza, la pesca, las aves, el petróleo y en general, todos los que satisfacen las necesidades de alimentación, vestido y de otros instrumentos o materiales necesarios para una vida autosuficiente, porque la independencia en los medios necesarios para la vida no sólo es un requisito imprescindible para la instauración de cualquier Estado, sino que es también una condición necesaria para asegurar su soberanía. Así también, la administración de la propiedad, particularmente la de la tierra, constituye un punto de partida respecto a la impartición de justicia en los Estados.

Son dos los aspectos a considerar en relación a la propiedad: la posesión y el uso.³ Estas dos cosas, en efecto, habrán de regularse de manera distinta de conformidad con la naturaleza de la constituciones de los Estados. Así entonces, es un principio democrático que la posesión y el usufructo de la tierra tiendan a ser comunes; es oligárquico privilegiar la posesión y el uso privado de la riqueza y, es característico de una administración republicana combinar las dos anteriores y permitir además, la posesión común y el uso privado de la tierra.

¹ Aristóteles. La política, libro 1, cap. 8, p. 693.

² Ibid. p. 694.

³ Ibid. Libro 2, cap. 5, pp. 720-721

Ahora bien, dado que el fin de toda riqueza está relacionado con su uso, es éste el elemento que en esencia la define, porque de nada serviría poseer algún bien si no es para disfrutar de su empleo o usufructo. De aquí que sea labor de la autoridad soberana disponer adecuadamente de las provisiones que nos han sido dadas por la naturaleza y regular su administración de acuerdo a la justicia.

En la vida de todas las comunidades políticas, la organización de la propiedad constituye una de las principales causas de revolución, pues es debido a su mala administración que los individuos se sienten inclinados a producir sublevaciones; por ello, cuando "una revolución realmente triunfa asegura su triunfo traduciéndolo a reformas de propiedad".⁴

La revolución mexicana, en efecto, había puesto de manifiesto que el problema de la propiedad de la tierra representaba el conflicto más significativo de nuestro país al iniciarse el presente siglo. Así, al estallar la revolución de 1910, cerca del 97 por ciento del total de las tierras cultivables del país estaban en manos de 835 familias nacionales y extranjeras; el 2 por ciento correspondía a pequeñas propiedades, y sólo el 1 por ciento pertenecía a las comunidades agrícolas.⁵

⁴ Molina Enriquez, Andrés. La Revolución Agraria de México 1910-1920. t. V. 3a. ed.. Ed. UNAM-Miguel Angel Porrúa, México. 1986. p. 183.

⁵ Belengeri, Marco y Gil Sánchez, Isabel. "Las estructuras agrarias bajo el porfiriato". México en el siglo XIX. Ed. Nueva Imagen. 3ª ed. México 1982 p. 324.

b) El régimen republicano de la propiedad de la tierra

Considerando uno de los pilares fundamentales del Estado mexicano, el artículo 27 de la Carta Magna estableció un régimen de propiedad de la tierra que por sus características regularía su administración conforme a un principio republicano, y puesto que la República se distingue por ser la justa mezcla de elementos democráticos y oligárquicos,⁶ en lo que sigue analizaremos esta combinación para el caso específico de la administración de la tierra, considerando sus dos aspectos: la posesión y el uso.

Como punto de partida, el artículo 27 constitucional se fundó en la instauración de un sistema público de propiedad,⁷ lo que quiere decir que es la Nación y no los individuos particulares quien posee las tierras, aguas y recursos naturales comprendidos en el territorio nacional. Esta posesión común de la tierra constituyó parte esencial de la incorporación del principio democrático en la administración de las riquezas.

En efecto, la inclusión de este principio significó proveer al país de una riqueza que naturalmente le corresponde, pues despojó a las oligarquías extranjeras de la posesión de las tierras con las que habían obtenido enormes fortunas a lo largo de todo el siglo XIX y de manera muy especial, durante la tiranía de Porfirio Díaz. Con la redefinición nacionalista de las riquezas, México lograba al fin consolidar la existencia de una condición imprescindible para mantener su independencia y su soberanía, porque además de plantear la preponderancia de los intereses

⁶ Aristóteles. La Política. Libro 4. cap. 8. p. 829.

⁷ Marcos. Patricio. El fantasma del liberalismo(prólogo sobre México). Ed. UNAM. México. 1986. p. 13.

comunes de la Nación, sobre los particulares de los individuos, decretó que la Nación habría de "regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación".⁸

Ahora bien, en cuanto al uso de la tierra, el principio democrático también quedó plasmado en el artículo 27 de la Carta Magna, el cual dispuso que la riqueza natural fuera utilizada en beneficio de los intereses nacionales y populares. De hecho en este importante artículo explícitamente se señala que: "Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeren".⁹

Al declarar público el uso de la tierra, se propuso dar una solución nacional al problema agrario que consistía en dotar de tierras, para uso común, a los grupos sociales y no a los individuos privados. Por ello en el artículo 27 constitucional se apunta que los pueblos y comunidades agrícolas que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente, tendrán derecho de adquirirlas sin que en ningún caso puedan dejar de atenderse sus peticiones.

⁸ Constitución Política Mexicana. Con reformas y adiciones al día. Artículo 27. Ed. Andrade. 13a. ed. México 1969. p. 114 bis 1.

⁹ *Ibid.*, p. 116.

Por otra parte, respecto a la combinación del principio oligárquico en la administración de las tierras,¹⁰ el artículo 27 constitucional estableció que en nuestro país, la posesión privada únicamente puede ser creada por medio de concesiones otorgadas por el Estado a los particulares, bajo la restricción de ser objeto de expropiación por causa de utilidad pública y realizando la indemnización que corresponda al valor catastral del predio más un diez por ciento adicional. Así entonces, en México por excepción está permitido a los individuos poseer y usufructuar en forma privada la tierra, siempre y cuando se supediten a los intereses nacionales y populares, ya que "la adquisición de las propiedades particulares [necesarias para dotar de tierras a los grupos y comunidades campesinas] se considerarán de utilidad pública".¹¹

La Carta Magna de 1917 autorizó, es verdad, la existencia de la pequeña propiedad agrícola, pero delimitó su extensión a una superficie que no excediera de 50 hectáreas, pues ya la experiencia del periodo porfirista había mostrado que de no hacerlo así se conducía irremediablemente a la pérdida de la soberanía sobre el territorio nacional. Por ello la legislación que surge con la constitución del Estado mexicano aunque postuló el reconocimiento y la protección de la pequeña propiedad, también apuntó que los derechos privados sobre cualquier clase de tierra, siempre pueden ser revocados en favor de los intereses populares.

¹⁰ Marcos, Patricio. *op. cit.*, p. 13.

¹¹ La Constitución Política Mexicana. Con reformas y adiciones al día. Artículo 27. Ed. Andrade. 13a. ed. México, 1969. p. 114 bis 1.

Aparte de la combinación de los dos sistemas de posesión y uso de la tierra a que nos hemos referido -el público y el privado-, los cuales denotan una mezcla de elementos democráticos y oligárquicos, la organización de la propiedad en México autoriza además otra modalidad de tipo republicano en la administración de las riquezas. Esta última recupera una aportación de cada una de las dos anteriores, puesto que se sustenta en la posesión común de las tierras y en su usufructo privado.

Así, conforme a lo señalado en el artículo 27 constitucional, las tierras poseídas en común por los pueblos y comunidades agrícolas podrán ser usufructuadas de manera privada, cuando se haya procedido a la división de los terrenos.¹² Estas tierras de posesión común serán inalienables independientemente de si su usufructo se da en terrenos indivisos, o si se trata de parcelas fragmentadas, prohibiéndose en lo sucesivo, la expedición de cualquier tipo de disposiciones o resoluciones que priven total o parcialmente de sus tierras, aguas y bosques a tales comunidades campesinas. Esto último constituyó una salvaguarda de Estado dirigida a prever toda posibilidad de que en el futuro se cometieran actos de injusticia contra los intereses populares.

Es evidente que el ordenamiento de la propiedad de la tierra originado con la constitución del Estado mexicano, se planteó atender a las necesidades de todas las clases sociales -de pobres y ricos-, porque nuestros recursos naturales pasarían a administrarse en favor del interés común y privado, lo cual dijimos, constituye el fundamento de un gobierno constitucional o republicano. Esta organización en la administración de la tierra sentaba así las bases para que México mantuviera una vida

¹² Ibid., p. 117.

autosuficiente y contemplaba a la vez, la impartición de justicia a las clases sociales participantes del Estado.

c) Modificaciones oligárquicas en la administración de la tierra

Con el arribo de Miguel Alemán a la Presidencia de la República, México inició un periodo de importantes cambios en la administración del régimen republicano de la propiedad de la tierra. Estos cambios tuvieron su origen en las reformas al artículo 27 constitucional y manifestaron una desviación en la administración de la justicia, ya que impulsaron el predominio de los principios oligárquicos, provocando el desmantelamiento del sistema de propiedad prevaleciente en el país.¹³

A partir del mandato presidencial de Miguel Alemán, las riquezas naturales hasta entonces reguladas conforme a los preceptos que establecían el ejercicio de la autoridad soberana en favor del interés nacional y del bien común de todas las clases sociales, fueron alterados en beneficio del interés privado de los pocos y ricos, esto es, de los propietarios. Este hecho constituyó una de las principales causas de revolución en la administración del Estado mexicano, porque transformó la participación que habrían de tener ricos y pobres en los bienes comunes de la República.

Así, una de las primeras acciones emprendidas por Miguel Alemán a escasos días de asumir la magistratura soberana del gobierno, en diciembre de 1946, se orientó a modificar las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 constitucional. Estas reformas puestas en vigor el 12 de febrero de febrero de 1947,

¹³ Marcos. Patricio. *op. cit.*. p.13.

tuvieron un costo político muy elevado para México, porque además de propiciar la concentración de la tierra en manos de un reducido número de individuos, impulsaron el uso exclusivamente privado, provocando el empobrecimiento de una masa de campesinos que vieron perdida su libertad al convertirse en jornaleros al servicio de los nuevos propietarios privados.

En la exposición de motivos al proyecto de reformas, Miguel Alemán afirmaba que México había entrado en una segunda etapa, la relativa a la elevación de la producción agrícola por medio del impulso a la técnica, en tanto que la primera, concerniente a la eliminación de los grandes latifundios se daba por terminada. Con la liquidación de los latifundios -agregaba-, México había instaurado un sistema de propiedad de la tierra constituido por el ejido y la pequeña propiedad, y puesto que consideraba que la modernización de la agricultura y el incremento productivo necesario para la promoción industrial del país, sólo podía realizarse con los pequeños propietarios, su gobierno decidió apoyarlos ampliamente otorgándoles una serie de garantías y privilegios de los que carecían, entre ellos un aumento considerable en la extensión y explotación de la propiedad privada.

Así, en amplias consideraciones Miguel Alemán justificaba el aumento en la extensión de la pequeña propiedad aduciendo que, "cuando la Revolución inició la dotación de tierras los sistemas agrícolas se hallaban atrasados, por lo cual las dotaciones se habían hecho de corta extensión; pero en lo sucesivo deberían ampliarse, ya que de otra manera se desperdiciarían lamentablemente tanto el trabajo humano como los recursos

técnicos para aumentar la producción".¹⁴

En la misma exposición de motivos, Miguel Alemán advertía que: "por lo que se refiere a los pequeños propietarios, es necesario para que éstos se entreguen a un trabajo productivo, darles las seguridades de que una vez que su pequeña propiedad ha sido declarada inafectable, la ley los protegerá ampliamente."

"Al efecto, es propósito del gobierno que presido, apresurar por todos los medios posibles la entrega de certificados de inafectabilidad para que la pequeña propiedad (...) tenga expedita además, la vía del amparo."¹⁵

De entre las reformas elevadas a rango constitucional por el régimen de Miguel Alemán, la única que se orientó a favor de las clases campesinas fue la contenida en la fracción X, la cual estipuló que: "La superficie o unidad individual de dotación [de tierras ejidales] no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectáreas de terreno de riego o humedad o, a falta de ellos, de sus equivalentes en otras clases de tierras."¹⁶ Con ello, la extensión de la parcela individual de los ejidos pasó de 6 a 10 hectáreas de riego y, de 12 a 20 de temporal, lo cual comparado con los aumentos autorizados en la superficie de la pequeña propiedad resultó muy alejado de toda justa proporción.

Ahora bien, fueron las enmiendas a las fracciones XIV y XV del artículo 27 constitucional las que propiamente provocaron una

¹⁴ Taracena, Alfonso. La vida en México bajo Miguel Alemán. Ed. Jus. México. 1979, p. 11.

¹⁵ El Nacional. "Reformas al artículo 27 constitucional". México. D.F. a 4 de diciembre de 1946. p. 7a.

¹⁶ Constitución Política Mexicana, *op. cit.*, p. 24.

revolución oligárquica en la administración de la tierra; revolución ésta, que tendió a destruir el régimen republicano de la propiedad existente en nuestro país .

En efecto, en la versión original de la fracción XIV del artículo 27 de la Carta Magna, explícitamente se señalaba que: "Los propietarios afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas que se hubiesen dictado en favor de los pueblos o que en el futuro se dictaren, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario; ni podrán promover el juicio de amparo".¹⁷ No obstante lo anterior, Miguel Alemán adicionó un párrafo en esta misma fracción XIV que dice a la letra: "Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos en explotación, a los que se haya expedido, o en el futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación agraria ilegales de sus tierras o aguas".¹⁸

Además de los certificados de inafectabilidad y del juicio de amparo, el gobierno de Miguel Alemán realizó otros importantes cambios a nivel constitucional en la fracción XV del artículo 27, los cuales también se orientaron a promover a los propietarios particulares.

Así, las reformas alemanistas a la fracción XV aumentaron la extensión de la pequeña propiedad agrícola de 50 a 100 hectáreas de riego o humedad de primera, o en su defecto, a sus equivalentes en otras clases de tierras a razón de una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero y por ocho

¹⁷ ibid., pp. 118-1.

¹⁸ ibid., p. 26.

de monte o agostadero en terrenos áridos; determinaron en 150 hectáreas la pequeña propiedad que se destinara al cultivo de algodón si recibe riego de avenida fluvial o por bombeo y, en hasta 300 hectáreas para las que se dedicaran al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocoteros, vid, olivo, quina, vainilla, cacao y árboles frutales. Adicionalmente consideraron como pequeña propiedad, la superficie necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, -según la capacidad forrajera de la tierra-, haciendo extensivo a la propiedad ganadera en explotación el que las autoridades agrarias no pudieran conceder dotaciones que la afectaran. Por último, las reformas a la fracción XV prohibieron la ejecución de afectaciones agrarias a los propietarios que tuvieran certificados de inafectabilidad agrícola o ganadera y que, habiendo realizado obras de riego, drenaje o de cualquier otro tipo que mejoraran la calidad de sus tierras, sobrepasaran los máximos consignados como pequeña propiedad en la misma fracción de este artículo.¹⁹

El gobierno de Miguel Alemán fue causa de una desviación en la impartición de la justicia, ya que transformó la posesión y el usufructo de la tierras, con el aumento en la extensión de la pequeña propiedad, con los certificados de inafectabilidad y con los juicios de amparo, lo que otorgó a los propietarios una situación de supremacía frente a las necesidades de los grupos y comunidades agrícolas.

La reformas alemanistas limitaron la ejecución de las expropiaciones y transgredieron uno de los preceptos

¹⁹ Ibid., p. 26-1.

fundamentales del artículo 27 constitucional, porque las expropiaciones de las propiedades particulares necesarias para dotar de tierras a los pueblos, rancherías y comunidades campesinas eran consideradas hasta entonces como un asunto de utilidad pública. Asimismo esta modificación dejó sin vigencia otra trascendental disposición del artículo 27 que claramente establecía que la Nación siempre tendrá "el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público".²⁰

Estas reformas suscitaron una fuerte descomposición en los principios republicanos que regían la administración de la riqueza, porque si bien es cierto que la Constitución de 1917 reconoció tres combinaciones en los sistemas de posesión y uso de la tierra, también lo es, el hecho de que la propiedad privada quedó supeditada al interés nacional y popular. Así, en lugar de procurar la combinación de los principios democráticos y oligárquicos, proponderaron a estos últimos y atendieron fundamentalmente los intereses de una sola clase, la de los propietarios privados

A pesar de que la expedición de los certificados de inafectabilidad había sido puesta en marcha con los gobiernos de los generales Lázaro Cárdenas y Manuel Avila Camacho, el uso que se hizo de ellos difirió en mucho del realizado por el régimen de Miguel Alemán. En efecto, ya desde 1937 Cárdenas impulsó el registro de las pequeñas propiedades agrícolas inafectables y promulgó un decreto por medio del cual se creaban las concesiones de inafectabilidad ganadera, en el cual se prohibió la ejecución de las afectaciones agrarias por un periodo de 25 años, "Siempre que en un radio de siete kilómetros de afectación

²⁰ Constitución Política Mexicana. Con reformas y adiciones al día . op. cit. . p.16.

agraria estuviesen totalmente satisfechas las necesidades de los núcleos de población".²¹ Estas medidas fueron incorporadas a los Códigos Agrarios de 1940 y de 1942 expedidos por Lázaro Cárdenas y por Manuel Avila Camacho, respectivamente.

El Código Agrario de 1942 fue el antecedente más importante en lo referente a las reformas alemanistas al artículo 27 constitucional, pero el gobierno de Avila Camacho mantuvo vigente la disposición que autorizaba las afectaciones agrarias a las propiedades particulares, en caso de que algún poblado requiriera de tierras, y reafirmó que el único recurso de los propietarios privados afectados con dotaciones era la indemnización, declarándose improcedente el juicio de amparo contra las resoluciones presidenciales en materia agraria.²²

Las reformas alemanistas al artículo 27 de la Carta Magna marcaron pues, una ruptura en la administración de la propiedad, porque elevaron a rango constitucional el juicio de amparo y ni siquiera conservaron los preceptos de los Códigos Agrarios de 1940 y de 1942, que condicionaban la entrega de los certificados de inafectabilidad al hecho de que estuvieran totalmente cubiertas las necesidades de los núcleos de población.

El predominio en el uso privado de la tierra ha tenido muy severas repercusiones en la distribución de las riquezas, porque las pequeñas propiedades que fundamentalmente habrían de dedicarse al cultivo de productos agrícolas de exportación, en

²¹ Enriquez Coyró, Ernesto. Los Estados Unidos de América ante nuestro problema agrario. Ed. UNAM. Serie Estudios No. 77. México 1984. p. 893.

²² Medina, Luis. Del cardenismo al avilacamachismo. Historia de la Revolución Mexicana No. 18. El Colegio de México. 1978. pp. 261-262.

lugar de satisfacer el consumo interno, sólo arrojaron grandes fortunas a sus propietarios, a la vez que obstaculizaron la independencia y la autosuficiencia alimentaria del país.

Aparte de estas garantías, el gobierno de Miguel Alemán legisló la prohibición para realizar afectaciones agrarias a los terrenos cuyos propietarios tuvieran certificados de inafectabilidad, si sus tierras recibían alguna mejoría en su calidad debido a la construcción de alguna clase de riego, no importado que con el mejoramiento de las mismas se rebasaran los máximos establecidos como pequeña propiedad. Así por ejemplo, si un individuo obtenía un certificado de inafectabilidad que lo autorizaba a poseer y explotar 200 hectáreas de temporal u 800 de agostadero en terrenos áridos (considerando las equivalencias de la pequeña propiedad), y, si en tales tierras se realizaba alguna obra de riego, este propietario pasaba a poseer y usufructuar 200 u 800 hectáreas de riego, las cuales no podrían ser objeto de afectación y continuarían siendo consideradas como "pequeña propiedad" a pesar de que ambas superficies superan en mucho la extensión de la pequeña propiedad de riego fijada en 100 hectáreas.

En cuanto a la pequeña propiedad ganadera, incluida por vez primera como ley constitucional en 1947, su extensión se determinó atendiendo a la superficie que fuera necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor o sus equivalentes en ganado menor, de acuerdo a la capacidad forrajera de la tierra y según los términos en que lo estableciera la ley. Los dueños de propiedades ganaderas inafectables obtuvieron las mismas prerrogativas concedidas a las propiedades agrícolas inafectables, por lo que al igual que en estas últimas podrían promover el

juicio de amparo y no se verían afectados en las dimensiones de su propiedad en caso de haber sido beneficiados con la construcción de algún tipo de riego con el cual se renovara la condición de sus tierras.

Como complemento a las reformas al artículo 27 constitucional, el gobierno de Miguel Alemán expidió, con fecha 9 de octubre de 1948, el Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera. Este reglamento dictó y precisó las disposiciones que en lo sucesivo habrían de regular la propiedad privada inafectable, y distinguió tres clases de inafectabilidad: la agrícola, la ganadera y la denominada concesión de inafectabilidad ganadera, concedida por un periodo de 25 años mediante la expedición de un decreto presidencial y "cuya extensión sea mayor de la que permita el sostenimiento de 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor".²³

Asimismo el Reglamento clasificó el tipo de ganado en dos grandes grupos. Dentro del ganado mayor se incluyeron las especies bovina y equina, incorporando en esta última la asnal y mular, mientras que el ganado menor comprendió las especies ovina, caprina y porcina.

Para establecer la equivalencia entre las cabezas de ganado mayor y menor con la capacidad forrajera de las tierras, el reglamento de inafectabilidad decretó que la superficie necesaria para alimentar una cabeza de vacuno es la misma que se requiere para mantener 5 de ganado menor y que, en el caso del rebaño equino, la proporción es de 1 a 7. Respecto a las clases de tierra, este reglamento determinó como de buena calidad a aquellos

²³ Codificación agraria. Reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera. Artículo 8°. Ed. Andrade. 7ª. ed., México, 1971. p. 246.

agostaderos cuya capacidad forrajera permita el sostenimiento de 1 cabeza de ganado mayor en una superficie que no exceda de 10 hectáreas y denominó como agostaderos en terrenos áridos a aquellos en los que su crianza requiera de más terreno.

Así, puesto que la extensión de la pequeña propiedad ganadera se fijó en relación al mantenimiento de 500 cabezas de ganado, su superficie mínima alcanzaría las 5000 hectáreas, tierras éstas que serían de carácter inafectable con la obtención de un certificado que amparara a su propietario de las afectaciones agrarias. Por lo que se refiere al área concedida a los beneficiados con los decretos de concesión ganadera, limitada a un periodo de 25 años, la extensión inafectable jamás podrá exceder de 300 hectáreas en las tierras más fértiles y de 50 mil en las más estériles. Para este último tipo de inafectabilidad el reglamento dispuso que la capacidad forrajera se determinara conforme al coeficiente de agostadero, "entendiéndose como coeficiente de agostadero la extensión necesaria y suficiente para que en la misma, una cabeza de ganado mayor pueda desarrollar en un año la función zotécnica que le corresponde, sin tomar en cuenta la posible inversión de capitales que tiendan a mejorar los pastos".²⁴

Frente a las múltiples ventajas obtenidas por los propietarios y concesionarios ganaderos, sólo los segundos quedaron obligados a entregar anualmente un porcentaje de crías de ganado para ser distribuido entre los núcleos ejidales, quedando sujetos a la derogación de los decretos-concesión en caso de incumplimiento en la repartición del ganado durante dos años consecutivos.

²⁴ Ibid artículo 54, p. 260; cfr. artículos 5º y 53, pp. 245 y 260.

Es pues claro que tanto las reformas al artículo 27 constitucional, como el reglamento de inafectabilidad expedidos por el gobierno de Miguel Alemán, fueron causa de una corrupción en el uso de las tierras, pues el criterio para administrar la propiedad ya no se sustentó en procurar la satisfacción de las necesidades de la población, sino que comenzó a ser regida conforme al principio político de la oligarquía: la ganancia.

En efecto, la política seguida por Miguel Alemán en relación a esta clase de riqueza, no sólo fomentó en grado extremo la simple posesión o acumulación de las tierras -lo cual en sí mismo manifiesta ya una corrupción en la administración de la propiedad, puesto que el fin de toda riqueza está en su uso y no en su posesión-, sino que además, creó las condiciones para que los pequeños propietarios, agricultores o ganaderos, obtuvieran enormes fortunas con la explotación de sus propiedades. Esta administración provocó, paralelamente, la pérdida de tierras para las clases populares y el empobrecimiento generalizado de los campesinos.

Así, durante el régimen de Miguel Alemán, las tierras beneficiadas con la construcción de obras de riego fueron las dedicadas a los cultivos de exportación, o bien, las destinadas a la crianza y engorda de ganado, las cuales en su mayoría pertenecían a propietarios particulares.

Administrar el uso de las tierras para beneficio exclusivo de sólo una de las partes que constituyen el Estado mexicano, significó abandonar los principios republicanos que reglamentaban

las riquezas naturales para el bien común de ricos y pobres. Este hecho marcó, pues, el inicio de una revolución de carácter oligárquico que, promovida desde el ejercicio de la Presidencia de la República, tuvo como fin la obtención de ganancias para un reducido número de habitantes.

En el periodo en que Miguel Alemán estuvo al frente de la primera magistratura, la propiedad privada pasó a ser el pilar fundamental en que habría de apoyarse la producción agrícola que impulsaría el desarrollo industrial de México, porque se partía de la concepción de que los únicos que producían con eficacia eran los pequeños propietarios, y que para preparar a los campesinos para este proyecto de respaldo a la industria se requeriría mucho tiempo. Para apoyar las afirmaciones anteriores, en una entrevista realizada en momentos en que ya no era Presidente de la República, Miguel Alemán relató su primer encuentro con campesinos algodoneros. Estos -recordaba Miguel Alemán- alegaron 'estar hartos del algodón', que en esos momentos lograba buenos precios, e insistían en que 'necesitaban primavera', es decir 'algo verde'. Según el expresidente, los campesinos no tenían como principal estímulo la ganancia".²⁵ En esto, en efecto, Miguel Alemán no se equivocaba, porque los campesinos, por el contrario, aspiraban a producir bienes que aseguraran su subsistencia y la alimentación del país, sin importarles mayormente la cotización que tuviera el algodón en el mercado internacional.

En el sexenio que corre de 1946 a 1952, el ejido quedó completamente relegado como unidad básica de producción y en

²⁵ Torres. Blanca. Hacia la utopía industrial. Historia de la Revolución Mexicana No. 21. El Colegio de México. 1984. p.59.

su lugar, la pequeña propiedad pasó a ser el eje de la producción agrícola nacional. Acorde con este modelo de administración oligárquica en el ejercicio del gobierno, Miguel Alemán disminuyó notoriamente el reparto de tierras a los grupos y comunidades agrícolas. En los seis años de su gestión se ejecutaron en total 3987 resoluciones presidenciales para la dotación de tierras ejidales, en una superficie de 4 900 000 hectáreas con las que se favoreció a 84 214 campesinos, en tanto que en ese mismo lapso se expidieron 67 589 certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera o decretos-concesión, por un total de 4 516 000 hectáreas.²⁶

El rezago de la clase campesina también se manifestó en la condición de las tierras que fueron entregadas a las comunidades agrícolas y que tuvieron la propensión a ser de baja calidad. Así, por ejemplo, con el gobierno del general Lázaro Cárdenas el 4.9% de las mismas eran de riego; el 21.1% de temporal y el 74% no laborables, mientras que con Miguel Alemán las proporciones fueron de 1.5%, 19.7% y 78.8%, respectivamente,²⁷ siendo que este último régimen irrigó el mayor número de hectáreas hasta entonces beneficiadas por los distintos gobiernos posrevolucionarios. El descenso en el reparto agrario (cuantitativa y cualitativamente), junto con la promoción del proyecto industrializador del país, orillaron a numerosos campesinos, ante la falta de apoyo gubernamental, a verse en la necesidad de emplearse como jornaleros o bien, a emigrar a las ciudades y a

²⁶ Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966. Tomo IV de 1934 a 1966. editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. México 1966. p.509. y Enciclopedia de México. Tomo I. 4a ed. México 1978. p. 219.

²⁷ Torres. Blanca. op. cit.. p. 65.

los Estados Unidos en busca de asegurar su subsistencia.

El desmantelamiento de los ejidos tuvo aún otra modalidad que consistió en continuar, como lo había hecho su antecesor, Manuel Avila Camacho, con la individualización de las parcelas ejidales a fin de fomentar el usufructo privado de las tierras. Este hecho agravó aún más la situación de los campesinos porque en muchos casos significó la desintegración de los ejidos o la obtención de menores cosechas. Así "Mientras que el censo de 1940 consignó la existencia de 934 sociedades colectivas, el de 1950 hablaba de 688".²⁸

Ahora bien, el fomento a la agricultura requería además de las tierras, de obras de irrigación que permitieran mejorar y aumentar la producción agrícola. Por ello Miguel Alemán decretó una Ley de Riegos que vino a sustituir la Ley sobre Irrigación con Aguas Federales de 1926. Esta nueva Ley de Riegos inició su vigencia el 1º de enero de 1947 y se fundamentó en la necesidad de aprovechar integralmente los recursos hidráulicos de la nación. En los considerandos de la iniciativa de ley Miguel Alemán afirmaba "que muy pronto la experiencia demostró que la iniciativa privada no era capaz de promover y financiar todas las obras de riego, porque algunas de ellas exigían inversiones a muy largo plazo, demasiado costosas (...) y frecuentemente difíciles de amortizar".²⁹

Así entonces, dicha ley estableció que correspondía al Estado el desarrollo de las obras de irrigación, considerando que éstas son

²⁸ Ibid. p. 66.

²⁹ El Nacional "Se declaran de utilidad pública las obras de riego en la Nación". México. D.F., a 10 de diciembre de 1946. pp. 1 y 7º.

obras de interés social al procurar un beneficio colectivo en las regiones donde habrían de realizarse. Por ello a partir de esta ley, las obras de irrigación, almacenamiento, captación y distribución de los recursos hidráulicos pasaron a ser obras de utilidad pública; y también fueron declaradas como tales, el desarrollo de la energía que se produjera por las obras de riego y la construcción de las vías de comunicación para el acceso a las mismas.

Esta disposición parecía corresponder con el carácter del artículo 27 constitucional que señala la propiedad originaria de la Nación sobre las aguas comprendidas dentro del territorio, así como su derecho para regular su aprovechamiento; sin embargo, la ejecución de las obras de riego más que favorecer a los núcleos de población agrícola, tendieron nuevamente a beneficiar a los particulares.

En efecto, en la Ley de Riegos publicada por Alemán, se asienta que una vez aprobada la construcción de alguna obra de riego en la que participe total o parcialmente el Gobierno Federal, los propietarios o poseedores de tierras comprendidas dentro del distrito o unidad de riego, están obligados a manifestar y comprobar, en un plazo de tres meses, sus derechos de propiedad o posesión, así como a declarar si desean conservar tierras de riego, dentro de los límites fijados en el Código Agrario vigente (1942), o si prefieren enajenarlas a la Federación. Los ejidatarios, por su parte, no estarán obligados a realizar tal manifestación.

Dentro del proyecto de compensación al Gobierno Federal por el costo de las obras, la ley estableció que los propietarios

beneficiados deberían pagar en un plazo que no exceda los 25 años, la cuota de compensación correspondiente, y que los ejidatarios que radicaran en el distrito con anterioridad a la aprobación de la obra de riego, quedarían exentos del pago de dicha cuota.

No obstante lo señalado arriba, que pareciera mostrar una situación de privilegio para los ejidatarios, en el artículo 26 de la Ley de Riegos se afirma que "tomando en cuenta las manifestaciones de los interesados (es decir, de los propietarios o poseedores) acerca de la superficie que deseen conservar, se proyectará el reajuste de la propiedad determinando la superficie de la zona de riego correspondiente al Gobierno Federal; gestionando con el Departamento Agrario, si fuere necesario, la relocalización de los ejidos, y procurando que las tierras que deban conservar los demás propietarios queden en su localización original, excepto cuando sea necesario cambiarla para adaptarla a un parcelamiento obligado por las condiciones topográficas especiales a que deba ajustarse la red de riego".³⁰

El criterio para la distribución de los beneficios derivados de las obras de riego, estuvo muy lejos de ser un asunto de utilidad pública como supuestamente fue programado, antes más bien obedeció a compromisos contraídos por y para el dinero, puesto que precisamente de acuerdo a este principio se mantuvo un lugar más ventajoso para el uso privado del agua respecto al público, porque la ley planteaba la relocalización de los ejidos y la conservación de las tierras originales de los propietarios privados.

³⁰ Ibid., p. 7^a.

De esto se concluye que en vez de buscar el bien común, como lo marca el carácter republicano de nuestra Constitución, la política alemanista se encaminó a satisfacer el bien privado de los grupos oligárquicos que anhelaban la obtención de enormes ganancias y para lo cual las obras de riego les fueron de gran ayuda.

A lo largo del periodo presidencial de Miguel Alemán la construcción de obras de irrigación recibió un fuerte impulso, la mayoría de ellas se concentraron en los estados del norte y noroeste del país, especialmente en Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Durango, aunque también se crearon las importantes comisiones del Papaloapan (Ver.) el Tepalcaltepec (Mich.), el Fuerte (Sin.) y el Grijalva (Chis.), las cuales habrían de dar inicio al desarrollo integral de dichas cuencas aprovechando sus caudales para el suministro de electricidad y agua potable, el riego de las mayores zonas posibles, la planificación de los cultivos y la construcción de caminos que permitieran el abastecimiento a otras regiones de población.

En el gobierno de Miguel Alemán se pusieron bajo riego 625 512 hectáreas, de las cuales 479 070 fueron para grandes obras y 146 442 para pequeñas. La superficie irrigada durante este periodo es bastante considerable si se toma en cuenta que de 1926 a 1946 la extensión total sumaba 827 425 hectáreas.³¹ Sin embargo la mayoría de las tierras favorecidas con la irrigación y financiadas con fondos públicos, correspondieron a propiedades de particulares a quienes se ofreció grandes seguridades para la explotación y el usufructo de sus tierras, así como una serie de

³¹ Orive Alba, Adolfo. La irrigación en México. Ed. Grijalbo. México. 1970. p. 97.

servicios para facilitarles la comercialización y distribución de sus cultivos.

En relación a la producción agrícola, "los distritos de riego se orientaron preferentemente hacia el algodón. En 1951, el 55.9% de su superficie se destinó a ese cultivo (...) le seguía el trigo, con el 17.2% (...) y el maíz con el 3.6%.³² Estos datos constituyen una muestra representativa de la manera en que Miguel Alemán administró a ricos y pobres.

En efecto, el uso que este régimen asignó a las tierras de riego estuvo dirigido a la obtención de riquezas monetarias y no a cubrir las necesidades de las clases populares. Este hecho derrumbó al mismo tiempo la pretensión gubernamental de sustentar la producción agrícola nacional en la pequeña propiedad, porque las tierras que contaban con algún sistema de regadío y que eran las que estaban en mejores condiciones para producir, se entregaron a los productos destinados al mercado externo, mientras que la superficie adjudicada al cultivo del maíz, grano que constituye la base de la alimentación del pueblo mexicano, fue desproporcionadamente menor, dado que la siembra de cultivos dirigidos a satisfacer el mercado interno fue postergada a las tierras de temporal.

El crédito, otro de los factores que tradicionalmente ha contribuido al fomento de la producción agrícola, tampoco fue distinto de las demás medidas adoptadas por el régimen alemanista en la administración del campo. En el periodo en que Miguel Alemán ocupó la Presidencia de la República, existían en

³² Torres. Blanca op. cit. p. 79.

México dos instituciones bancarias oficiales que proporcionaban financiamiento al sector agrícola: el Banco Nacional de Crédito Ejidal y el Banco Nacional de Crédito Agrícola. El primero daba atención a los ejidatarios y el segundo a los pequeños agricultores. Los recursos monetarios que aportó el banco ejidal, se orientaron prioritariamente a la producción de alimentos de primera necesidad tales como: el maíz, el frijol, el trigo, el arroz y el azúcar, aunque también en menor grado, obtuvieron financiamiento para la producción de algunos cultivos de exportación como el algodón y el café. Respecto del financiamiento concedido a los pequeños propietarios, en su mayoría éste se destinó a la producción del algodón, al desmonte de tierras y a la adquisición de maquinaria entre la que se contaban tractores, trilladoras y arados con los que se buscaba promover la modernización de la agricultura.

De los créditos otorgados por el gobierno de Miguel Alemán para la producción de bienes agrícolas, la mayor parte se destinó a los cultivos de exportación, que registraron un altísimo crecimiento en el sexenio, porque aunque el sector agrícola tuvo un elevado desarrollo, el incremento de las exportaciones "fue tres veces más alto que el de la producción".³³

Por consiguiente, toda la política agraria del régimen alemanista mostró un profundo cambio en la dirección política del país, ya que considerando sus diversos aspectos: reformas al artículo 27 constitucional; uso y posesión de las tierras; expedición del reglamento de inafectabilidad y de la Ley de Riegos; asignación del crédito y de las obras de irrigación, así como planeación de la producción agrícola, todos ellos estuvieron

³³ Ibid., p. 33.

dirigidos conforme a la acentuación de los principios oligárquicos que favorecieron especialmente a los propietarios. Este modelo en el ejercicio de la autoridad pública desatendió los intereses de la nación y los intereses populares, y por lo tanto significó el abandono de los principios republicanos con los que se constituyó el Estado mexicano que apuntaban hacia el bien común de ricos y pobres. Por consiguiente, todas estas medidas manifestaron una desviación en la administración de la justicia y fueron causa suficiente para el inicio de una revolución de carácter oligárquico en la organización de nuestro Estado.

Hemos expuesto en este capítulo, los cambios oligárquicos promovidos por Miguel Alemán en la administración de la tierra, en el siguiente capítulo estudiaremos los cambios oligárquicos realizados en nuestra forma de gobierno, a partir del impulso otorgado a la industrialización.

III. REVOLUCION OLIGARQUICA E INDUSTRIALIZACION

El proyecto de industrialización impulsado por el régimen de Miguel Alemán, fue causa de una revolución oligárquica en la administración del Estado mexicano, pues provocó la destrucción del principio republicano de nuestra constitución y marcó el predominio del principio oligárquico sobre el democrático.

El modelo alemanista de industrialización trajo consigo por lo menos dos cambios políticos sumamente costosos para el país. El primero de ellos se relacionó directamente con una desviación en el ejercicio de la autoridad pública, porque a partir de la gestión presidencial de Miguel Alemán el Estado dejó de ser administrado en favor del bien común de ricos y pobres, para procurar en lo sucesivo, la obtención de ganancias y la satisfacción de los intereses de los particulares que presuntamente desarrollarían tales actividades industriales. El segundo cambio fue consecuencia del anterior y sus resultados fueron aún más desastrosos para México, porque frente a la imposibilidad de los ricos nacionales para respaldar la propuesta gubernamental de industrializar al país, se recurrió a la inversión extranjera directa provocando la pérdida de la soberanía y la dependencia del exterior en materia de capitales y tecnología.

a) Premisas teóricas

La industria, lo mismo que el comercio exterior y el préstamo de dinero a interés, son tres actividades que están directamente relacionadas con el arte de enriquecerse, ya que todas ellas tienen por fin la obtención de ganancias de tipo monetario.¹ Siendo pues, la industria una actividad vinculada con la generación de esta clase de riqueza, hemos de determinar, en primer lugar, si la adquisición de este tipo de riqueza corresponde al gobierno o si más bien, forma parte de un arte subsidiario encargado a los particulares.

La riqueza, en efecto, reviste múltiples formas, de entre las cuales podemos distinguir dos grandes especies: la riqueza natural, es decir aquella que nos ha sido provista por la naturaleza, y la riqueza que procede del intercambio y del uso de la moneda; y aún existe una tercera especie que posee un elemento de la primera y otro de la segunda, "se trata de todas aquellas industrias que derivan sus beneficios del seno de la tierra y de los productos del suelo (...) por ejemplo, la tala de los árboles y la explotación minera"² o petrolera.

Ahora bien, hay un arte de la adquisición de la riqueza que en orden de lo natural corresponde al cabeza de familia y al político.³ Como parte de ésta consideramos a cuantos productos satisfacen las necesidades de alimentación, de vestido y de otros instrumentos necesarios para una vida buena. Existe además otro arte de adquirir riqueza que nació con el uso de dinero.

¹ Aristóteles. *La Política*. Ed. Aguilar, libro 1, capítulos 9 a 11, pp. 696-702.

² *Ibid.*, p. 702.

³ *Ibid.*, p. 694.

"Esta manera de enriquecerse carece de límite en los que se refiere a su fin, y su fin es la riqueza y la adquisición de bienes en sentido comercial".⁴ A esta última especie de adquisición se debe el que se crea que la riqueza consiste en una cantidad de dinero, "porque el dinero y la moneda es aquello con lo que se verifican los negocios y el comercio".⁵

Siendo pues, las dos especies de adquisición de riqueza necesarias para la administración del Estado, no lo son, sin embargo, de la misma manera porque la primera forma parte esencial de la administración del Estado, en tanto que es función de la autoridad soberana procurar la satisfacción de las necesidades de sus gobernados, mientras que la segunda forma parte de un arte subsidiario encargado a los particulares, ya que habitualmente son éstos quienes proveen de dinero al Estado.

La razón de que el enriquecimiento monetario no corresponda esencialmente al Estado, es porque su función es atender al bien común de los gobernados y no obtener ganancias ilimitadas y hacer un uso lucrativo en el ejercicio de los cargos públicos.

Así pues, siendo la industria una de las actividades que está directamente relacionada con la adquisición de la riqueza monetaria, es natural que corresponda a los pocos y ricos, a aquellos que ven en la acumulación de dinero el fin de su actividad política, ser los responsables directos del crecimiento industrial y de la producción de esta clase de riquezas. Son los pocos y ricos, los que sustentan el principio político de la oligarquía -la ganacia-, quienes principalmente se encargan de

⁴ Ibid. Libro I, cap. 9, p. 698.

⁵ Ibid. Libro I, cap. 9, p. 697.

este arte subsidiario de producir riquezas y quienes fueron ampliamente favorecidos con la gestión presidencial de Miguel Alemán.

Por otro lado, además de los ricos, la industria requiere para su expansión, de una clase social que se dedique al desempeño de este trabajo. Esta clase social la conforman los pobres, los obreros, que son partidarios de la libertad antes que de la riqueza, y quienes participan con su fuerza de trabajo en el desarrollo industrial. Esta clase, a diferencia de los ricos, participó en menor medida los beneficios emanados de la industrialización del régimen alemanista.

En este capítulo hemos entonces de abordar cómo se realizó la industrialización del país en el periodo gubernamental de Miguel Alemán, cuáles fueron las clases sociales que participaron en el proceso de industrialización y qué repercusiones tuvo el modelo de industrialización alemanista en la administración del Estado Mexicano.

b) La industrialización alemanista como causa de una revolución oligárquica en la administración del Estado Mexicano

La actividad industrial existente en el país en el momento en que Miguel Alemán asumió la magistratura soberana del gobierno, provenía en gran parte de la época porfirista, que se había caracterizado por el ingreso de una fuerte inversión extranjera concentrada sobre todo en la minería, el petróleo, el cemento, las

manufacturas textiles y la fabricación de bebidas, tabacos y alimentos.

Más tarde, con el régimen de Manuel Avila Camacho, el gobierno fomentó algunas industrias como la siderúrgica, la del vestido y los fertilizantes, pero el crecimiento de la industria en general, había quedado supeditado a las limitaciones internas y externas que enfrentó nuestro país, pues por un lado, México no contaba con la clase social encargada de satisfacer los requerimientos industriales, por ser un país cuya clase social preponderante era la agrícola, y por el otro, debido a las dificultades para adquirir maquinaria y equipo del exterior, en ausencia de una clase empresarial interna que estableciera dicha capacidad instalada.

La experiencia porfirista, quizá el antecedente más importante en la industrialización, demostró varias décadas antes, que la ambición de industrializar al país sin que en él existiera una clase empresarial nacional que llevara adelante dicho proyecto, únicamente había redundado en perjuicio de México, ya que las oligarquías extranjeras, en quienes recayó la industrialización, se sirvieron de nuestros recursos naturales y de la mano de obra mexicana, para obtener ganancias extraordinarias que retiraron del país, sin que la nación, en su conjunto disfrutara de las riquezas obtenidas por la incipiente actividad industrial.

Durante el régimen de Miguel Alemán, la industrialización de nueva cuenta pasó a ocupar uno de los objetivos centrales del programa de gobierno, pues se le consideraba como una condición esencial para la modernización y el enriquecimiento de México. Así desde el comienzo de su sexenio, Miguel Alemán

anunció que su administración dedicaría grandes recursos para garantizar el desempeño de la industria y facilitar la comercialización de sus productos.

El afán de industrializar al país suponía otorgar un apoyo especial a la clase de los ricos que, en colaboración con el gobierno, habrían de encargarse supuestamente, de generar riquezas y desarrollar las labores industriales. Por consiguiente, tanto el crecimiento y la diversificación industrial, como la expansión de la clase de los ricos que sustentarían el ambicioso proyecto de incorporar a México dentro de la órbita de los países industrializados, fueron acciones de primera importancia en su mandato presidencial.

Es verdad que la pretensión gubernamental de industrializar al país generó "la multiplicación de los ricos mexicanos a un ritmo y un nivel hasta entonces desconocidos",⁶ pero no por ello se logró crear "una clase empresarial, nacional y soberana"⁷ capaz de apuntalar la revolución oligárquica que pretendió realizarse en la administración del Estado mexicano, a través del predominio de la industria.

En efecto, el modelo alemanista de industrialización careció desde sus inicios de una clase empresarial nativa con capacidad para respaldar la propuesta gubernamental de hacer de México una nación industrializada. Fue justamente frente a esta imposibilidad de los ricos nacionales para responder al llamado del gobierno, que nuevamente se recurrió a las clases extranjeras

⁶ Aguilar, Alonso. La burguesía, la oligarquía y el Estado. Ed. Nuestro Tiempo. México. 1972. p. 167.

⁷ Marcos, Patricio. El fantasma del liberalismo. Ed. UNAM. México. 1986. p. 19.

como uno de los expedientes más seguros para acelerar el crecimiento industrial del país.

El proyecto de Miguel Alemán para industrializar al país trajo aparejado una revolución oligárquica en la administración del Estado Mexicano, porque en aras del fomento industrial se procuró el beneficio de los particulares nacionales y extranjeros que participaron de esta iniciativa gubernamental, en detrimento de las demás clases sociales.

La política industrial de finales de los años cuarenta, imitación del fracasado proyecto de la época porfirista, en vano intentó fortalecer a una clase empresarial nativa, en la cual sustentar la naciente industrialización, porque tampoco en el alemanismo, México dispuso de "una clase política oligárquica (...) en la cual fincar el proyecto de nación".⁸

En efecto, a pesar de que en su gestión presidencial, Miguel Alemán puso en marcha una serie de medidas que tendían a favorecer a los ricos nacionales que incursionaran en el promovido terreno industrial, no existía entre los particulares mexicanos capacidad para responder al llamado gubernamental. Los ricos mexicanos, todavía para entonces, eran principalmente propietarios de grandes extensiones de tierra, latifundistas que conservaban la posesión y el usufructo privado de sus bienes. Además de estos, existían en el país algunos particulares que durante el conflicto mundial habían incrementado su fortuna con las industrias creadas al calor de la guerra y con la comercialización de sus artículos interna y externamente.

⁸ Idem.

Los escasos industriales nacionales con que contaba el país, habían tropezado con múltiples dificultades para desarrollar sus actividades, porque dependían de la importación de los bienes de capital necesarios para sus industrias. Estos industriales, propietarios de pequeñas y medianas industrias que intentaban desarrollarse de manera independiente -es decir, no asociados con inversionistas extranjeros-, y que mayoritariamente estaban agrupados en la CANACINTRA (Cámara Nacional de la Industria de la Transformación),⁹ habían logrado cubrir de alguna forma la demanda interna, aunque una vez terminado el conflicto bélico se vieron amenazados por la creciente competitividad de los industriales extranjeros que buscaron recuperar sus mercados externos.

De cualquier forma, hasta la llegada de Miguel Alemán al poder, los índices de crecimiento industrial "se debieron menos a fuertes aumentos en la inversión industrial que a un uso más intensivo de la capacidad instalada. Una proporción importante de los aumentos de la producción se obtuvo a base de dos o tres turnos de trabajo".¹⁰

Cuando Miguel Alemán se hizo cargo de la Presidencia de la República, los pequeños y medianos industriales de capital nacional contaban con una planta productiva francamente desgastada, con "un retraso político de más de tres siglos frente a las oligarquías holandesa e inglesa, y con más de 175 años frente

⁹ Zabludovsky, Gina (Coord.) El sexenio de Miguel Alemán. Cuadernos de Sociología. No. 1. FCPyS. UNAM. México. 1985. p. 57

¹⁰ Torres Ramírez, Blanca. México en la Segunda Guerra Mundial. Historia de la Revolución Mexicana. No. 20. El Colegio de México. México 1979. p. 296.

a la angloamericana o francesa".¹¹ Esto quiere decir que aún si se hubiera logrado establecer una clase oligárquica nacional en la cual recayera el peso de la industrialización, esta clase habría de remontar a nivel externo, las enormes desventajas que presuponia su tardía aparición en el mundo comercial, y significaría, al mismo tiempo, la consolidación de los ricos como una clase activa y suprema, lo que equivaldría a que el Estado Mexicano estuviera organizado en torno al poderío de los ricos, como ocurre en las oligarquías norteamericana y europeas.

Así pues, en el sexenio de Miguel Alemán, los pequeños y medianos industriales constituyeron la expresión más cercana de los que pudo haber sido una clase empresarial nacionalista, y aunque en algo contribuyeron a la expansión industrial, su participación se dirigió a aquellas actividades que no figuran entre las que tuvieron mayor importancia, además de que constantemente fueron desplazados por inversionistas extranjeros que invadieron las ramas industriales explotadas con anterioridad por empresas privadas nacionales. Este es el caso de las industrias alimentaria, química, del vestido, grasas y jabones, aceites, envases de hojalata y artículos del hogar.¹²

Para el desplazamiento de las industrias mexicanas la oligarquía extranjera se sirvió de alguno de los siguientes tres mecanismos: la compra de empresas, la asociación con ellas o bien, es establecimiento de subsidiarias extranjeras en el país. La sumisión de los industriales nacionales a la oligarquía extranjera acabó por suprimir -por la vía de los hechos-, hasta la más

¹¹ Marcos. Patricio. *op. cit.*, p. 20.

¹² Torres. Blanca. *Hacia la utopía industrial*. Historia de la Revolución Mexicana. No. 21. El Colegio de México. México. 1984. p. 221

remota posibilidad de que en México se lograra constituir una clase oligárquica nacional y soberana, tal como había sucedido en los países industrializados de occidente.

Bajo el gobierno de Miguel Alemán existió pues, un segundo grupo de particulares mexicanos que participó de la industrialización y que fundó totalmente su crecimiento a la sombra de las oligarquías extranjeras, pues fueron éstas quienes desembolsaron el capital inicial para echar a andar determinadas actividades industriales supliendo la insuficiencia del ahorro interno, bien directamente, o bien, mediante empréstitos negociados con los organismos financieros internacionales o con la banca estadounidense.

En contraposición a los pequeños y medianos industriales agrupados en la CANACINTRA, quienes sobre todo manejaban capital nacional, este segundo grupo de industriales se congregó en la CONCAMIN (Confederación de Cámaras Industriales), "que albergaba en su seno a la mayoría de las grandes empresas y a subsidiarias de compañías extranjeras".¹³ Fue este segundo grupo de inversionistas -el de extranjeros asociados con nacionales- el que tuvo mayores posibilidades de expansión en el sexenio y el que salió más beneficiado con el proceso de industrialización del régimen alemanista.

La asociación de los particulares mexicanos con los inversionistas extranjeros en todo caso sólo produjo para el país, grupos de ricos, que al igual que los que surgieron durante el porfiriato, distaban mucho de ser una clase nacional e

¹³ Ibid., p. 87.

independiente; o ¿Qué acaso la vinculación de los ricos mexicanos con los inversionistas extranjeros, no culminó, tal como lo describe José Emilio Pacheco, en su libro *Las batallas en el desierto*, en que aquellos acabaron dirigiendo las políticas productivas de las industrias en las que tenían una fuerte participación, mientras que los ricos mexicanos únicamente pasaron a ser gerentes o empleados al servicio de los intereses extranjeros?

La industrialización desarrollada a partir del gobierno de Miguel Alemán se convirtió, en la práctica, en un medio que tendió a atentar contra la soberanía nacional, porque la dependencia de capitales y de tecnologías del exterior, particularmente de los Estados Unidos, se tradujeron en la concesión de un gran poderío político y económico a los inversionistas extranjeros. El proyecto alemanista con el cual se sentaron las bases para la futura industrialización de México tuvo pues, su origen, en "una industrialización dependiente y profundamente antinacional, que incluso dejó en buena parte el proceso productivo y las principales decisiones económicas en manos del capital monopolista internacional".¹⁴

Cierto es que con el régimen de Miguel Alemán, los particulares nacionales y extranjeros pudieron incrementar en mucho su fortuna personal, pero el modelo industrial impulsado desde entonces no consiguió lo que supuestamente era su finalidad: lograr distribuir la riqueza generada por la industrialización para mejorar el nivel de vida de los mexicanos en general. En efecto, la función de la industrialización no culmina

¹⁴Aguilar, Alonso. *La burguesía, la oligarquía y el Estado*. Ed. Nuestro Tiempo. México. 1972. p. 166.

con la prestación de un servicio ni con la producción y comercialización de los artículos manufacturados, sino que se extiende a lo que es propiamente su fin, el generar riquezas de tipo monetario que sean de utilidad tanto al Estado mismo, como a los particulares que desarrollan tales actividades.

Así, a pesar de que la industrialización alemanista, hizo manifiesta la concentración de la riqueza en manos de una minoría, la Nación en su conjunto continuó sin beneficiarse del crecimiento industrial, porque antes que los particulares - nacionales y extranjeros- emplearan sus recursos monetarios en obras públicas o reinvirtieran sus ganancias en actividades productivas, o en procurar el intercambio de bienes necesarios, retiraron sus utilidades del país o las emplearon en la especulación financiera, con lo cual se nulificó la participación de todo el Estado en los beneficios provenientes de la actividad industrial, y así, la riqueza generada por la industria dejó de cumplir con la obligación de servir al país y coadyuvar en la independencia económica de México.

De las industrias desarrolladas bajo el régimen alemanista, las que tuvieron mayores posibilidades de expansión fueron aquellas en las que participaron los inversionistas extranjeros, quienes de acuerdo a las disposiciones vigentes podían contar hasta con un 49% de las acciones invertidas en las empresas privadas; sin embargo, "el gobierno permitió la apertura de empresas manufactureras con capital foráneo mayoritario, salvo en algunas ramas industriales",¹⁵ pues no existía -se dijo-, ninguna ley que

¹⁵ Torres. Blanca. *op. cit.*, p. 219.

Excelsior. "El extranjero puede operar hasta que se fijen normas". 31 de octubre de 1947. pp. 1 y 10.

limitara la participación extranjera a dicho porcentaje en toda clase de industrias y negocios. Las actividades que de manera obligatoria habrían de poseer un 51% de capital mexicano eran las siguientes: radiodifusión, producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas; pesca; aguas gaseosas y actividades relacionadas con este mismo ramo y, edición de libros y periódicos.

La inversión extranjera en el periodo presidencial de Miguel Alemán, se dirigió fundamentalmente hacia la industria de la transformación y el comercio. Así muchas de las nuevas ramas industriales que entonces se desarrollaron, tales como las industrias química, hulera, automovilística y de aparatos eléctricos, casi fueron explotadas en exclusiva por estos inversionistas. En cuanto a las industrias en las que habían incursionado en años anteriores, hubo algunas como la textil, la de tabacos y la de alimentos procesados, que mantuvieron un crecimiento constante, mientras que la industria minera manifestó estancamiento y los transportes se fueron a la baja.

El valor de la inversión extranjera en la industria, excluyendo las ramas minera, petrolera, eléctrica y de la construcción, se elevó de 140,497 dólares en 1946 a 225,469 en 1952. Respecto de las inversiones en el comercio, el capital extranjero aumentó su participación para las mismas fechas, de 37,250 a 116,099 dólares.¹⁶

Entre las industrias más importantes que se instalaron con la coinversión de particulares nacionales y extranjeros destacan la

¹⁶ Sepúlveda, Bernardo y Chamucero, Antonio. La inversión extranjera en México. Ed. FCE. México, p. 120.

siderúrgica, del papel, del cemento y la producción de artículos e indumentaria de aseo. De las industrias tradicionales, en la rama textil y en las de tabacos y alimentos, también se establecieron algunas nuevas fábricas cuyo capital procedió de ambas clases de inversionistas.

El proyecto de industrialización iniciado con el régimen de Miguel Alemán acabó por convertirse en la principal estrategia en torno a la cual se administró el Estado mexicano, no obstante que, desde un principio, este proyecto mostró su invisibilidad para ponerse en práctica sin que ello ocasionara lesionar los intereses de la nación y nuestra independencia económica. El empeño gubernamental por incorporar a México dentro del mundo industrializado, tuvo pues, un costo político muy elevado para el país, porque siendo imposible desarrollar -en el corto plazo-, desarrollar una industria nacional e independiente, se optó por un modelo de industrialización basado en la creciente participación de los inversionistas extranjeros, provocando la pérdida paulatina de la soberanía nacional y el empobrecimiento del país.

"En efecto, el total de ingresos del capital extranjero (incluyendo inversiones, créditos y otros) fue de 363.2 millones de dólares, (...) pero los egresos (utilidades reinvertidas y envíos por intereses, regalías y otros pagos) fueron un 27.9% mayores, puesto que sumaron la cantidad de 464.4 millones de dólares, con lo que el país en realidad sufrió una descapitalización".¹⁷

Ahora bien, la mayor parte de la industrialización realizada en el gobierno de Miguel Alemán, no correspondió sin embargo, a

¹⁷ Basurto, Jorge. Del avilacamachismo al alemanismo (1940-1952). Ed. Siglo XXI. México. 1984. p. 98.

inversiones efectuadas por particulares, nacionales y/o extranjeros, sino que se fincó en inversiones públicas destinadas a desarrollar las industrias básicas. Con la administración alemanista, las inversiones públicas en la industria se dirigieron hacia aquellas actividades que aseguraban al Estado, el control y la administración de las industrias y servicios estratégicos, como son los casos del petróleo y los transportes.

En el periodo gubernamental de Miguel Alemán, el monto total de la inversión nacional fue de 34,204 millones de pesos, de los cuales 20,611 correspondieron a la inversión pública, y los restantes 13,593 a la inversión privada nacional. Para el mismo periodo, la inversión extranjera directa fue de 3,478 millones de pesos, cantidad que superó en mucho la registrada en el sexenio anterior que fue de 562 millones de pesos.¹⁸

Para fomentar la industrialización del país, el gobierno puso en marcha una serie de medidas con el propósito de beneficiar a los particulares nacionales y extranjeros. Entre las medidas aplicadas destacan la apertura de grandes líneas de crédito; las exenciones fiscales; el establecimiento de un sistema preferente de licencias para la importación y la exportación; la aplicación de políticas proteccionistas; la construcción de carreteras y la rehabilitación de los ferrocarriles a fin de facilitar el abastecimiento de materias primas y la comercialización de los productos manufacturados; el suministro barato de petróleo y energía eléctrica, así como la creación de los Bonos del Ahorro Nacional para impulsar el ahorro interno y canalizarlo hacia las nuevas industrias.

¹⁸ Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial. Ediciones El Caballito, México. 1975. pp. 143 y 144.

En el sexenio en que Miguel Alemán ejerció la magistratura soberana del gobierno, el Estado se administró con la preponderancia de los intereses privados, siendo ello una desviación en el desempeño de la autoridad pública, pues nuestro Estado se constituyó para atender al bien común de ricos y pobres, lo cual corresponde a una República, mientras que es característico de una administración oligárquica, satisfacer los intereses de los particulares y el propiciar la obtención de ganancias.

En efecto, con el gobierno alemanista la distribución del gasto público se dirigió fundamentalmente a subvencionar a la industria privada, porque el Estado destinó múltiples recursos para crear las condiciones que facilitarían el enriquecimiento de los particulares y coadyuvarían al crecimiento industrial del país: "el 40% de la inversión pública sexenal fue destinado a transportes y comunicaciones, el 7% a la electricidad y el 12% al petróleo".¹⁹

Aparte de los subsidios otorgados a los particulares a través de las inversiones públicas, con el mandato presidencial de Miguel Alemán se continuó la política iniciada en el sexenio anterior de eximirlos en sus obligaciones fiscales; con esta medida el Estado dejó de percibir los recursos monetarios que legalmente le correspondían y con los que el resto de la población pudo haber participado de la riqueza generada por la industria.

Las exenciones fiscales concedidas a las diversas industrias fueron reguladas con las leyes expedidas por el régimen de Manuel Avila Camacho denominadas de "Industrias Nuevas y

¹⁹ Basurto, Jorge. Del avilacamachismo al alemanismo (1940-1952). Ed. Siglo XXI-UNAM. México, 1984, p. 108.

Necesarias" y de "Fomento de Industrias de Transformación". Conforme a estas leyes, las empresas podían disfrutar de "amplias exenciones fiscales (impuestos a la importación, renta, utilidades, timbre y contribución federal a gravámenes locales por diez, siete o cinco años, según fueran clasificadas como "fundamentales", de "importancia económica" y "otras" respectivamente, permitiéndose prórrogas por cinco años o más".²⁰

Aunque no existe acuerdo en torno a la cantidad de exenciones fiscales otorgadas en este periodo gubernamental, la cifra aproximada fue de 400 exenciones, mismas que sobre todo beneficiaron a empresas siderúrgicas, de productos metálicos, químicos alimentos, cemento, textiles y materiales de construcción.²¹

la protección arancelaria fue otra medida que tuvo especial atención en la política industrial del régimen . En su gobierno, Miguel Alemán modificó los aranceles de una serie de artículos con la finalidad de proteger a los productores nacionales de la competitividad externa. Para ello se crearon dos sistemas arancelarios, uno fijo y otro *ad valorem*.

A pesar de que con la política proteccionista el gobierno de Miguel Alemán se había propuesto facilitar la expansión de los inversionistas nacionales, en realidad, su gobierno "tampoco tomó mucho en cuenta quiénes eran los propietarios de las empresas y con frecuencia se otorgó protección, que en teoría debía concederse a industrias 'nacionales', a compañías multinacionales

²⁰ Villarreal, René. El desequilibrio externo en la industrialización de México, 1929-1975. Ed. FCE. México. p.65

²¹ Torres, Blanca. op. cit. p. 100.

que llegaron a México con un producto totalmente estandarizado".²²

Otro importante cambio efectuado en la administración del Estado fue la política diseñada para el manejo de Nacional Financiera S.A. (Nafinsa). En sus inicios esta institución fue concebida para crear industrias básicas que aseguraran la independencia económica del país; sin embargo, con el gobierno de Miguel Alemán sus actividades directas en la industria disminuyeron, pues no sólo fueron vendidas ciertas industrias ya establecidas en las que el gobierno tenía alguna participación, sino que sus recursos se emplearon preponderantemente para apoyar a los particulares con la construcción de infraestructura. Así, el Estado a través de Nafinsa, invirtió grandes sumas en la rehabilitación de los ferrocarriles, en la electricidad y en la construcción de carreteras, aunque también continuó dando apoyo financiero a determinados proyectos industriales. Entre las promociones más sobresalientes de la industria figuran: Diesel Nacional S.A., Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril S.A., Tubos de Acero de México S.A., así como las ramas del papel y derivados, cemento, azúcar y productos metálicos.

Hemos señalado que uno de los fenómenos vinculados con la industrialización del país, fue el enriquecimiento de un grupo selecto de particulares, pero lo que no deja de sorprender es el lugar que ocuparon durante este sexenio. Ya desde los inicios de su gestión presidencial, Miguel Alemán mostró su interés porque fueran hombres privados, hombres de empresa, quienes estuvieran al frente de importantes cargos públicos. En la

²² Ibid., p. 97.

conformación de su gabinete es manifiesta la participación de algunos ricos de la época. Así, en la *cartera de economía* se nombró a Antonio Ruiz Galindo y a Manuel Germán Parra, Secretario y Subsecretario, respectivamente. También participaron del gobierno alemanista Nazario Ortiz Garza, *Secretario de Agricultura*; Manuel Gual Vidal, *Secretario de Educación*; Adolfo Orive Alba, *Secretario de Recursos Hidráulicos*; Agustín García López, *Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas*; Ramón Beteta, *Secretario de Hacienda*; Fernando Casas Alemán, *Regente del Distrito Federal*; Carlos Novoa, *Director del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y Antonio Bermúdez, *Gerente General de Petróleos Mexicanos*. Todos ellos personalidades reconocidas como propietarios de considerables fortunas, que se hicieron aún mayores con el desempeño y la administración de los cargos públicos.²³

Fue este periodo de gobierno el que marcó un viraje fundamental en la administración de nuestro Estado, pues aquí comenzó el que altos funcionarios públicos realizaran sus fortunas personales a costa del erario nacional. Esta corrupción en el ejercicio de la autoridad pública se originó porque las magistraturas del gobierno pasaron a producir riquezas, y ello constituye una causa de revolución en los Estados, porque cuando el desempeño de los cargos públicos deviene en negocio, la autoridad se corrompe, pues se obtiene un provecho personal, una ganancia, del ejercicio mismo de la autoridad.

²³ Zabudovsky, Gina. *El sexenio de Miguel Alemán* (Gobierno, Obreros y Empresarios). Cuadernos de Sociología No. 1. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM México. 1985. p. 75-77.

Aguilar, Alonso. *op. cit.*, p. 167-168.

Alemán Miguel. *Remembranzas y testimonios*. Ed. Grijalbo, México. 1987. p. 241-244.

El gobierno de Miguel Alemán anunció pues para México, el principio de una revolución oligárquica en la administración del Estado, una revolución que, sustentada en el enriquecimiento de los funcionarios públicos, promovió el predominio de la riqueza sobre la libertad. Se trataba también del desplazamiento de los honores militares para llevar a la riqueza a ser motivo de honra. Este principio de corrupción en el desempeño de la autoridad modificó en mucho la administración del Estado, ya que en lugar de atender al bien común de los gobernados, se procuró el beneficio privado de los gobernantes a través del manejo lucrativo de los fondos públicos.

De entre los ricos que engendró el régimen alemanista, hubo algunos que estuvieron ligados a las funciones públicas o que eran directores de empresas estatales y descentralizadas. "mas lo que no deja de ser desconcertante es que si bien tales personas viven como ricos, lo cierto es que, salvo tratándose de aquellos que siempre fueron o que se han convertido abiertamente en hombres de negocios, resulta muy difícil saber en dónde está, de dónde procede, cómo se emplea y a qué se destina el dinero de los funcionarios y exfuncionarios. Probablemente lo que ocurre es que buena parte de él está en bancos y negocios extranjeros".²⁴

A pesar de que el proyecto de industrialización fomentado por el gobierno de Miguel Alemán se convirtió en un eficaz medio para motivar el enriquecimiento de los particulares, este proyecto no logró constituir una clase oligárquica soberana y nacionalista,

²⁴ Aguilar. Alonso. *op. cit.*, p. 169.

sino que únicamente consiguió enriquecer más a los ricos del país, a la vez que aumentarlos en número. Este hecho también constituyó una causa de revolución en la administración de nuestro Estado, pues todos los Estados tienden a sufrir modificaciones en su constitución cuando una de las partes o clases sociales tienen un crecimiento desproporcionado.²⁵

Así, con el régimen de Miguel Alemán, un principio de revolución que transformó la organización de nuestro Estado hacia una oligarquía, fue que los ricos, tanto nacionales como extranjeros, pasaron a aumentar enormemente su poderío al incrementar sus propiedades como consecuencia de la política industrial practicada por este gobierno.

El hecho de que el empeño gubernamental por industrializar al país, produjera la supremacía de los ricos sobre los pobres, no significó que fuera posible para los ricos mexicanos sustentar un cambio de tal magnitud en la administración del Estado, porque si bien es cierto que se enriquecieron con la industrialización, también lo es que cedieron la soberanía a los capitales extranjeros a cuyo cobijo los ricos mexicanos se expandieron.

En un ensayo publicado en 1947, Cosío Villegas formuló una importante crítica a los gobiernos posrevolucionarios y a la situación en que se encontraba el país con el régimen alemanista. "Por desgracia, decía Cosío Villegas, los grandes objetivos de la revolución no habían sido cumplidos cabalmente, y en su agotamiento como programa tenía un gran peso el hecho de que todos los revolucionarios que resultaron magníficos destructores

²⁵ Aristóteles. La política. Libro 5 Cap. 3. Aguilar. p. 860.

...fueron inferiores a la obra que la revolución necesitaba hacer. No salieron con éxito de su prueba de fuego, es decir, combinar la creación de riqueza y su distribución equitativa; dieron lugar a una serie de gobernantes mediocres, deshonestos, que gozaban de impunidad y que establecieron una gran distancia entre los nuevos ricos y la gran masa de la población. En consecuencia los hombres de la Revolución habían agotado su autoridad moral y política".²⁶

Así, frente a las grandes garantías concedidas al capital nacional y extranjero para que obtuvieran considerables ganancias, la industrialización alemanista opuso una fuerte política de supresión de las demandas obreras.

La industrialización promovida por el gobierno de Miguel Alemán, provocó una desviación en la administración de nuestro Estado, porque en lugar de asegurar la independencia nacional, como lo establecían los principios que dieron origen a nuestro Estado, se privilegió a la clase de los ricos -muchos de los cuales desempeñaban cargos públicos-, y se estableció la supremacía del bien privado sobre el bien común, lo que significó poner en riesgo la soberanía nacional.

En efecto, una de las principales leyes de la Carta Magna y principio central de la Constitución del Estado Mexicano, el Artículo 123 constitucional, sintetiza la manera con que habrán de regirse las relaciones obrero-patronales en la administración de nuestro Estado. Conforme a lo estipulado en este artículo, es el Estado el que habrá de encargarse de regular la relación entre el

²⁶ Torres. Blanca. *op. cit.*, p. 35.

capital y el trabajo, y quien por consiguiente, habrá de ser la autoridad última para resolver los conflictos que se susciten entre ambas partes. Este artículo constitucional reconoce los derechos y garantías que asisten tanto a los obreros como a los empresarios y define los principios esenciales de los que se deriva la Ley Federal del Trabajo.

La política del régimen alemanista hacia la clase trabajadora contrastó en gran medida con la ejercida hacia la clase de los ricos, porque mientras que su gobierno ofreció amplias seguridades a estos últimos, con relación a los obreros se mantuvo un fuerte control e incluso se hicieron ciertos intentos, que no fructificaron, para reformar las leyes favorables al asalariado.

Así, en febrero de 1948, un magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Luis G. Corona, propuso que el derecho de huelga se limitara y que sólo fuera permitido 60 días antes de la revisión del contrato de trabajo. Corona sostenía que "mientras estuviera vigente el contrato colectivo de trabajo no podía haber desequilibrios entre los factores de la producción y por tanto no procedía una declaración de huelga".²⁷ Esta propuesta, conocida como la tesis Corona, finalmente fue rechazada, pues no sólo contravenía lo señalado en la Carta Magna respecto al derecho de huelga, sino que significaba atentar contra uno de los principios fundamentales de la revolución mexicana. Para combatir dicha tesis, los sindicatos más importantes del país conformaron la Comisión Prointegridad de la Ley Federal del Trabajo, la cual al hacer públicos sus puntos de vista sostuvo que: "...el derecho de

²⁷ Basurto, Jorge. Del avilacamachismo al alemanismo. Ed. Siglo XXI. México. 1984. pp. 106-107.

huelga (...) no es ni un error ni simple snobismo de la Ley Federal del Trabajo; es, ni más ni menos, que la carne y sangre de la Revolución Mexicana, esa misma que sostiene a la curia inamovible que ahora la impugna..."²⁸

Con la gestión presidencial de Miguel Alemán, el gobierno adoptó una política de contención salarial y control del movimiento obrero. Estas dos medidas constituyeron los ejes centrales conforme a los que se reguló la política obrera del sexenio.

Ya desde el inicio de su gobierno, en su discurso de toma de posesión, Miguel Alemán expuso los lineamientos generales a los que habría de sujetarse las relaciones obrero-patronales. A la clase obrera le advirtió que no se permitiría la realización de paros ilícitos y a la vez le hizo un llamado para que contribuyera al desarrollo económico del país, restringiendo sus demandas y elevando su productividad y eficiencia, en tanto que a los empresarios les reconoció el derecho para obtener las justas ganancias y les aconsejó el respeto a las leyes laborales.

Esta administración anunció el comienzo de una nueva relación entre el Estado y la clase trabajadora, pues el proyecto de industrialización limitó los beneficios de esta última clase. Fue a partir del régimen alemanista que el gobierno lanzó una fuerte ofensiva contra la clase obrera organizada, ofensiva que no sólo

²⁸ Idem. Entre los sindicatos y organizaciones que integraron dicha Comisión se encontraban: el Sindicato Petrolero; el de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares; de Ferrocarrileros; de Trabajadores Textiles; la Confederación Nacional de Electricistas de la República Mexicana; la Central Única de Trabajadores y la Confederación de Obreros y Campesinos de México.

lesionó su poder adquisitivo, sino que le restó capacidad para defender sus reivindicaciones fomentando la corrupción al interior de sus organizaciones gremiales.

En efecto, con este mandato gubernamental se prestó singular atención al desmantelamiento de los sindicatos nacionales de industrias, los cuales eran los más importantes porque aglutinaban a un gran número de afiliados en todo el país y porque se trataba de las industrias o servicios estratégicos: el petróleo, la minería, los ferrocarriles y la electricidad.

Estas cuatro actividades constituían puntos clave para impulsar la industrialización y por ello, el gobierno de Miguel Alemán se propuso restar fuerzas a los sindicatos respectivos a fin de que nada obstaculizara la modernización del país.

El primer golpe para controlar a los sindicatos fue dirigido contra el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana a escasos días de que Miguel Alemán asumiera la Presidencia. Este sindicato se había separado de las filas de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), a mediados de 1946 y para diciembre de ese mismo año convocó a la realización de un paro de labores con objeto de obtener la nivelación de los salarios, la reclasificación de categorías y la revisión a las violaciones de su contrato colectivo de trabajo. El desenlace del paro de actividades culminó con la orden expresa del Presidente de la República para que los militares ocuparan las instalaciones y

se hicieran cargo de la distribución del energético, pues el paro había sido declarado ilegal.²⁹

Asimismo, los principales dirigentes del sindicato petrolero fueron destituidos y la gerencia de Petróleos Mexicanos planteó un conflicto de orden económico ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Este recurso tuvo como finalidad la conformación de una comisión mixta integrada por representantes del sindicato, de la empresa y del gobierno, quienes buscarían establecer un nuevo estatuto que regulara la relación entre las partes. Tres años más tarde se consumó el desmantelamiento de dicho sindicato cuando con el reconocimiento de la Secretaría del Trabajo, el gobierno logró imponer nuevos dirigentes afines a la política industrial del régimen.

Algo similar ocurrió con los sindicatos de los ferrocarrileros, de los mineros y de los electricistas, pues en todos estos casos el gobierno declaró inexistentes los movimientos de huelga emplazados para la revisión de sus respectivos contratos de trabajo. De igual manera que con los petroleros, también estos sindicatos nacionales fueron sometidos al control político y sindical por parte del gobierno. Así, los dos más importantes dirigentes ferrocarrileros fueron encarcelados en 1948, acusados de malversación de fondos sindicales, en tanto que la Secretaría del Trabajo rechazó la destitución del secretario general del sindicato, quien era a fin a la política de industrialización alemanista y las fuerzas públicas ocuparon las instalaciones sindicales.

²⁹ Para mayor información respecto a los movimientos de los sindicatos nacionales consultar Durán Victor M. et al. Las derrotas obreras 1946-1952. UNAM. México. 1986. 204 pp.

La suerte de los mineros tampoco fue muy distinta. En la celebración de la VI Convención Nacional del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, se nombró un Comité Ejecutivo fraudulento, mismo que no fue reconocido por algunas secciones mineras que decidieron realizar una caminata de cincuenta días desde la ciudad de Coahuila hasta la Ciudad de México. Al arribo de la caravana, Miguel Alemán ordenó se creara una comisión para estudiar el conflicto minero, la cual dictaminó que sólo mil de los seis mil mineros que participaron en el movimiento fueran readmitidos en sus puestos. El resto podría ser contratado por otras empresas que necesitaran cubrir vacantes o dedicarse a las labores agrícolas.

En cuanto a los electricistas, en 1952 se declara inexistente su movimiento de huelga y el comité ejecutivo del sindicato decide renunciar. Frente a esto surgen dos comités que se disputan la dirección del gremio y para decidir cuál sería reconocido por la Secretaría del Trabajo ésta propone convocar a un plebiscito del que resulta electa la planilla oficialista.

La política gubernamental de Miguel Alemán no sólo procuró el desmantelamiento de los sindicatos nacionales más importantes del país, sino que eliminó de las centrales obreras oficiales todo reducto de oposición al proyecto industrial del régimen. En efecto, al interior de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la fracción partidaria de Vicente Lombardo Toledano que pugnaba por una industrialización de carácter nacionalista, fue derrotada.

Con motivo de la elección del Comité Ejecutivo de dicha central, en abril de 1947 Fernando Amilpa es designado como secretario general de la CTM. Al asumir el cargo, Amilpa reitera el apoyo de esta organización al proyecto industrial de Miguel Alemán y poco tiempo después, en octubre del mismo año, Amilpa declaró de la CTM no podía apoyar ni pertenecer a otro partido que no fuera el Revolucionario Institucional (PRI), por lo que los agremiados afiliados a dicha central ingresarían de manera colectiva al partido oficial.

"En resumen puede afirmarse que la derrota obrera dentro de la política alemanista culminó (...) con los pactos y alianzas sociales consolidados durante el cardenismo, que permitieron a todos los sectores sociales la participación en la definición de la política económica y en un proyecto de desarrollo (...) de corte nacionalista".³⁰

El gobierno de Miguel Alemán tomó pues, una gran cantidad de decisiones que tendieron a limitar la participación de la clase trabajadora de los beneficios de la administración del Estado mexicano, ya que por un lado los salarios registraron una fuerte caída, y por otro a nivel político, se propició la pérdida de autonomía al interior de sus organizaciones gremiales y la destitución de los dirigentes que defendían las demandas obreras.

La política del gobierno de Miguel Alemán hacia la clase trabajadora constituyó pues, otro de los aspectos que denotó una desviación en la administración de la justicia, ya que en aras del desarrollo industrial, este régimen administró al Estado relegando

³⁰ Durán. Víctor M. *op. cit.*, p.201

las demandas obreras y manifestando una absoluta protección hacia la clase de los ricos. Este fenómeno manifestado en todas las áreas de la administración pública, tuvo su origen en cambios promovidos desde la magistratura soberana del gobierno, por lo que

Miguel Alemán fue causa de una revolución oligárquica en la administración de nuestro Estado.

La revolución oligárquica que sobrevino junto con el proyecto de industrialización del régimen alemanista no sólo provocó la destrucción del carácter republicano de nuestra constitución, al beneficiar en extremo a una sola clase, sino que como proyecto nacional de desarrollo, muy pronto mostró sus limitaciones, pues la inexistencia de una clase empresarial nativa que sustentara este ambicioso proyecto, provocó que la oligarquía extranjera se convirtiera tendencialmente en el garante de la modernización del país, con la consiguiente pérdida de la soberanía nacional que esto trajo aparejado a mediano y largo plazo.

Hemos pues de continuar este estudio abordando las transformaciones oligárquicas en lo referente a la política exterior del país, pues es evidente que los cambios en la política interior de todo Estado mantienen una estrecha dependencia respecto de sus asuntos exteriores.

IV. LA POLITICA EXTERIOR COMO PRINCIPIO DE REVOLUCION

a) Premisas teóricas

La política exterior es un aspecto que ocupa un lugar destacado en la administración de toda Constitución o Estado, pues es a través de ella, que los gobiernos regulan sus relaciones comerciales, financieras, diplomáticas y militares con otros Estados. Por ello, su definición y dirección constituyen un asunto que está íntimamente vinculado con la soberanía de los Estados, ya que si un gobierno no cuenta con libertad e independencia para deliberar y resolver sobre esta materia, entonces tampoco podrá decirse que tal gobierno constituye un Estado soberano.

Puesto que la política exterior es fundamental para la conducción de todo gobierno, este capítulo lo dedicaremos a analizar la revolución oligárquica que tuvo lugar en la política exterior de México durante el sexenio en que Miguel Alemán estuvo al frente de la magistratura soberana del gobierno. El punto de partida para la explicación de esta tesis sostiene que: "Todas las formas de constitución son derrotadas a veces por movimientos internos que se iniciaron dentro de ellas mismas, pero otras veces por movimientos que provienen de fuera, cuando hay una forma opuesta de constitución o bien muy cerca o bien lejos pero muy poderosa."¹

¹Aristóteles. La Política. Libro V. Capítulo 7 Ed. Aguilar. p. 876.

Esta premisa enuncia dos causas de revolución por las cuales los gobiernos están expuestos a sufrir cambios en la organización misma de su constitución. Así, aparte de las causas internas provocadas por las modificaciones en el ejercicio de la autoridad pública, hay también las causas externas. Cuando un Estado está bajo la influencia de otro más poderoso cuya forma de gobierno es contraria a la del primero, éste se ve impulsado a transformar su administración -si no defiende su soberanía-, debido a que el gobierno fuerte tiende a imponer su principio político al Estado más débil orillándolo a realizar una mudanza en su constitución.²

Para el caso mexicano nuestra vecindad con los Estados Unidos, país con el que compartimos una vasta frontera, tuvo singular importancia para que nuestra forma de gobierno comenzara a variar respecto de su ordenamiento original.

En efecto, la constitución de los Estados Unidos, una oligarquía administrada en forma democrática, es en esencia contraria a la Monarquía-Republicana con la que se constituyó el gobierno mexicano,³ porque mientras la primera está basada en la supremacía de los intereses particulares de los pocos y ricos, quienes forman el poder supremo del Estado norteamericano organizado en torno al Congreso y cuyo fin es la obtención de ganancias; la segunda se funda en la autoridad soberana delegada en la Presidencia de la República, cuyo titular es el encargado de administrar al Estado en vistas del interés común

²Ibid. Libro V. Capítulo 10. p. 892.

³ Acerca de la naturaleza de la constitución norteamericana consultar: Marcos. Patricio Los nobres del imperio. Elevación y caída de los Estados Unidos. Ed. Nueva Imagn. 1991. México. 386 pp.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

de las clases sociales que lo conforman, esto es, de los ricos y de los pobres.

Ahora bien, siendo "el principio de toda oligarquía, la pasión por la ganancia",⁴ hemos pues de abordar en este capítulo la manera en que operó la influencia de este principio -causa y fundamento del gobierno norteamericano-, en las transformaciones de la constitución mexicana. Para este propósito abordaremos diversos aspectos de la política exterior, tales como: la deuda externa, la indemnización de las compañías petroleras, el control y tipo de cambio entre el peso y el dólar, las inversiones extranjeras directas, el comercio exterior y los asuntos diplomáticos y militares, todos los cuales apuntaron a una subordinación de México hacia los Estados Unidos y por ello Miguel Alemán administró nuestro Estado en función de la ganancia.

b) Movimientos provocados por el principio norteamericano en la administración financiera de México.

Con la llegada Miguel Alemán a la Presidencia de la República, y aún antes, bajo el contexto de la Segunda Guerra Mundial, con el régimen de Manuel Avila Camacho, México modificó sustancialmente los lineamientos de su política exterior en particular respecto a los Estados Unidos. Durante este periodo y en lo sucesivo, los vínculos externos de México hacia el país vecino habrían de estrecharse a niveles nunca antes vistos desde el triunfo de la Revolución Mexicana. Este hecho tuvo su origen

⁴Marcos. Patricio. Los nombres del imperio. Elevación y caída de los Estados Unidos. p. 103.

tanto en la fuerte presión de fuera ejercida por los Estados Unidos en múltiples regiones de la vida financiera y comercial de nuestro país, como en los cambios internos relacionados con el desempeño de la Presidencia de la República que, especialmente a partir del gobierno de Miguel Alemán, permitieron el sometimiento de nuestro Estado a intereses ajenos a los del país.

Deuda Externa

La deuda externa es una estrategia impulsada para mantener el control político y financiero de las naciones más débiles, por cuyo conducto los Estados Unidos han logrado intervenir en la administración de otros gobiernos que no han mantenido el cuidado de su soberanía.

En la gestión presidencial de Miguel Alemán la deuda externa fue una de las principales fuentes a través de la cual los Estados Unidos lograrían imponer su principio político sobre México, porque todas aquellas actividades que apuntan hacia la ganancia dan sustento al Estado norteamericano. Y la usura procura una ganancia del dinero mismo, pues el préstamo de dinero a interés no hace sino incrementar el valor inicial del adeudo generando una ganancia adicional a los acreedores.

En efecto, los Estados Unidos ofrecieron recursos monetarios que les sobran, para luego cobrarlos a un valor más alto producto de los intereses del dinero mismo. Con ello la oligarquía estadounidense no sólo satisfizo su ambición de dominio, sino que además sometió a los gobiernos que aceptaron tales recursos financieros a realizar un desembolso que tendría fuertes

repercusiones en la organización de sus gastos y en la administración de todo el Estado.

Así, uno de los asuntos financieros que provocaron una revolución en la administración del Estado Mexicano fue el manejo que el gobierno de Miguel Alemán hizo de la deuda externa. Durante su gestión, el crédito exterior fue considerado como uno de los puntos motrices con los cuales se buscó industrializar al país y mecanizar la agricultura, pues se afirmaba que los ingresos gubernamentales eran reducidos y el ahorro interno insuficiente, por ello el país requería de financiamiento externo.

Al asumir la presidencia Miguel Alemán, la vieja deuda externa de México, que comprendía empréstitos otorgados en el siglo XIX y aún algunos recibidos por los gobiernos revolucionarios, ascendía a 230 millones de pesos, lo que equivalía a poco más de 47 millones de dólares al tipo de cambio de 4.85 pesos por dólar. Adicionalmente nuestro país tenía una deuda de 21.5 millones de dólares por daños causados a extranjeros durante la Revolución, y por 93 millones de dólares de varios préstamos que los Estados Unidos concedieron al régimen de Avila Camacho.⁵ Así, sin considerar las deudas ferrocarrilera y petrolera, al inicio del gobierno alemanista, México tenía un adeudo con el exterior por 161.5 millones de dólares.

A pocos meses de la llegada de Miguel Alemán a la Presidencia de la República, el gobierno solicitó a los Estados Unidos la apertura de una línea de crédito por 175 millones de dólares, para

⁵ Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966. Tomo IV de 1934 a 1966. p.366 y Torres. Blanca. Hacia la utopía industrial. Historia de la Revolución Mexicana No. 21. El Colegio de México. 1984, pp. 178 y 180.

sufragar los gastos de una serie de proyectos que comprendían tanto la realización de obras públicas, como el fomento industrial.

En aquellos momentos México básicamente contaba con dos fuentes de financiamiento, el Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos (Eximbank), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aunque también eventualmente el Banco de América otorgaría al país algunos pequeños préstamos.

Para la concertación de créditos con los Estados Unidos se requería que nuestro país presentara y sometiera a su aprobación, los proyectos a los cuales se destinaría el financiamiento externo, por lo que una vez realizado el estudio de cada caso se determinaría la viabilidad del mismo.

Días antes de la visita de Miguel Alemán a los Estados Unidos, en abril de 1947, el Eximbank "informó al gobierno mexicano que la limitación de recursos le impedía financiar todo el programa que éste le había presentado, por lo que seleccionaría aquellos proyectos que contribuyeran en mayor grado y en forma inmediata a mejorar la situación económica de México, en especial su balanza de pagos. Por lo pronto estaba dispuesto a aprobar créditos por 50 millones de dólares para financiar (...) algunos de dichos proyectos".⁶

Es evidente, por las características para la contratación de los empréstitos, que el gobierno de Miguel Alemán permitió la intromisión de los Estados Unidos en asuntos que son objeto de la política interna, pues ¿De qué otra forma habría de entenderse el

⁶ Torres, Blanca. Hacia la utopía industrial. op. cit. pp. 181-182.

que la entrega de los créditos se supeditara a la autorización de los proyectos por parte del país vecino? Tal parece que a la administración alemanista le interesaba más la obtención de créditos que la condiciones que habrían de cumplirse en menoscabo de la soberanía nacional.

Esta primera remesa de créditos del Eximbank fue utilizada tanto por organismos estatales como por empresas privadas, destinándose sobre todo a la rehabilitación de los ferrocarriles, a la adquisición de maquinaria agrícola, a una fábrica de guanos y fertilizantes y a una planta potabilizadora de agua.

Por otra parte, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se adquirieron entre 1949 y 1950, dos créditos para la electrificación del país, el primero por 34.1 millones de dólares para la empresa estatal Comisión Federal de Electricidad, y el segundo, por 26 millones de dólares para la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, que entonces era una empresa de capital extranjero.

En el informe de gobierno de 1951, Miguel Alemán hizo un recuento de los créditos externos concedidos al país durante su administración. Ahí se señalaba que Nacional Financiera (Nafinsa) había contratado préstamos directos por 350 millones de dólares, en los cuales, además de los créditos anteriormente mencionados, se incluía una nueva línea de créditos del Eximbank por 150 millones de dólares y diversos recursos gestionados de manera particular ante la misma institución, para la compra de equipo para los ferrocarriles.

Así mismo, en el informe de 1951 se afirmaba que Nacional Financiera había dado su aval a diferentes empresas e instituciones para la consecución de créditos por un monto de 49 millones de dólares.

Algunos de los empréstitos autorizados se utilizaron para financiar gastos en la edificación de obras de irrigación al norte del país y en la construcción de las carreteras Guadalajara-Nogales y Coatzacoalcos-Salina Cruz, aunque la mayoría se destinaron a la adquisición de maquinaria y equipo destacando entre ellos, los ferrocarriles, Altos Hornos de México S.A., la planta de coque de Palau, la Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey S.A., la compra de maquinaria agrícola y de equipo para las telecomunicaciones.

Muchos de los proyectos a los que Estados Unidos dio su apoyo financiero fueron aquellos que, o bien tendían a incrementar la producción agrícola de los artículos que ellos requerían, o bien, a facilitar su comercialización y la apertura de mercado a sus productos, pues además de los ferrocarriles y las carreteras a las que ya nos referimos, también se construyó la de Ciudad Juárez-Ciudad Cuauhtémoc.

En el informe de gobierno de 1951, Miguel Alemán señaló que de los 350 millones de dólares que Nacional Financiera gestionó de manera directa, se dispuso hasta agosto de ese año, de 172 millones, pero como se amortizaron 69 millones, el débito externo resultante de tal línea de crédito se redujo a 103 millones de dólares. De igual manera sucedió con los 49 millones de dólares contratados por empresas a las que Nafinsa proporcionó su aval, ya que se usaron 30 millones y se pagaron 5.4, por lo que el

pasivo de los créditos avalados por Nafinsa era hasta entonces de 24.6 millones de dólares. Así, el monto de la deuda externa tanto privada como pública durante la administración de Miguel Alemán hasta el año de 1951, sumaba 127.6 millones de dólares,⁷ cantidad que habría de elevarse a 223.6 millones de dólares, de acuerdo al informe de gobierno de 1952, al contratarse un crédito con el BIRF por 29 millones para la Comisión Federal de Electricidad y otro con el Eximbank por 67 millones de dólares.

Por lo que se refiere a las deudas heredadas, en el mismo informe de gobierno de 1951, se sostuvo que nuestro país cubrió diversos pagos tanto por amortizaciones como por intereses, desembolsándose más de 97 millones de dólares por las primeras y 488 millones de pesos por concepto de intereses, lo que convertido al tipo de cambio de 8.65 correspondió aproximadamente a 56 millones de dólares, pues el valor de nuestra moneda había variado fuertemente al pasar de 4.85 a la cifra mencionada.

Con el gobierno de Miguel Alemán, la deuda externa constituyó uno de los principales medios a través del cual nuestro país realizó una fuerte transferencia de recursos al exterior. Así, en cuanto al pago de amortizaciones e intereses del débito externo, en todos los informes de gobierno, Miguel Alemán notificó que México se había mantenido al corriente en todos sus pagos.

Es evidente, por la manera de administrar las finanzas públicas, que el gobierno de Miguel Alemán consideró como de mayor importancia el cumplimiento de las obligaciones financieras

⁷ Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966. op. cit., pp. 473 y 502.

con el exterior, que la asignación de recursos a actividades que contribuyeran a la satisfacción de las necesidades internas. De hecho, el artículo tercero de los dictámenes ratificados por la Cámara de Diputados, para la jerarquización y aprobación de los Presupuestos de Egresos de la Federación, señaló que "las autorizaciones que se concedan a cada Rama de la Administración, sólo podrán ampliarse mediante decreto especial del Ejecutivo Federal en los siguientes casos:

I. Para atender compromisos internacionales;

II. Para realizar erogaciones extraordinarias ligadas directamente con el programa en contra del encarecimiento de la vida o para hacer frente a calamidades públicas, y

III. Para la designación de los Secretarios de Estado destinados a auxiliar en sus labores al poder Ejecutivo en cualquiera de sus dependencias..."⁸

Con el gobierno de Miguel Alemán, no sólo se aumentó enormemente la deuda exterior del país, sino que además se realizó una profunda modificación en el manejo de la deuda externa, pues mientras los regímenes que le precedieron subordinaron el pago del débito exterior a los intereses nacionales, la administración alemanista rompió esta regla no escrita de la política mexicana, al preponderar a los extranjeros mediante el pago de la deuda externa y de sus intereses, hasta

⁸Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1º de diciembre de 1946 al 30 de noviembre de 1952. (Presupuestos de egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 1946 a 1952). Vol. III, SHCP. México. 1967. pp. 233 a 379

llegar a alcanzar uno de los mayores desembolsos en los gastos federales.

Así, con la gestión presidencial de Miguel Alemán, México ejecutó un fuerte viaje en la administración de sus finanzas públicas, ya que "de Carranza a Avila Camacho, ninguno de los presidentes consideró deseable el propósito de cumplir con la deuda, tanto la financiera como la debida a reclamaciones diplomáticas; antes al contrario, cubriendo las formas, primero en voz baja, luego de manera enérgica, hicieron regir la suspensión oficiosa de pagos de manera permanente..."⁹

El gobierno de Miguel Alemán se caracterizó por someter a México al dominio financiero de los Estados Unidos, porque a la contratación de los créditos con el exterior, le siguió la cadena interminable del pago de las amortizaciones y de los intereses, gastos ambos que la administración alemanista declaraba orgullosamente haber cumplido con toda puntualidad, argumentando que de no hacerse los pagos se cerrarían las puertas a los créditos de las instituciones financieras internacionales. Esta organización de las finanzas atentó contra la soberanía nacional, puesto que las erogaciones en beneficio de los acreedores extranjeros le restaron importantes recursos a la Nación y propiciaron su empobrecimiento, y ello antes que corresponder al bien común de los mexicanos atendió a los compromisos extranjeros. Con Miguel Alemán en la Presidencia de la República se anunciaba para México una etapa en la que primero y antes que nada seríamos buenos deudores, pagadores

⁹Marcos, Patricio. Cartas Mexicanas. Ensayo Político. Ed. Nueva Imagen. México. 1985. p. 264.

puntuales aún a costa de la depredación de nuestras riquezas y de la pérdida de libertad en el diseño y jerarquización de nuestros gastos, porque serían los Estados Unidos quienes decidirían qué proyectos eran prioritarios para la Nación, atentando así contra el libre ejercicio de nuestra soberanía.

Deuda Ferrocarrilera

La transferencia de recursos monetarios de nuestro país al exterior tuvo como causa, además de los pagos por los créditos concertados, los relacionados a la deuda ferrocarrilera. Esta última comenzó a negociarse en forma independiente a las demás deudas, con el régimen de Manuel Avila Camacho, pero no es sino hasta con el gobierno de Miguel Alemán que se celebra el convenio definitivo.

De acuerdo al convenio celebrado por la administración de Manuel Avila Camacho en febrero de 1946, la liquidación de la deuda ferrocarrilera "se pondría en ejecución cuando hubiera sido presentado un 55% del importe total nominal del capital de las obligaciones de Ferrocarriles, en bonos registrados. Como tal requisito se cubrió en 1949, se hizo necesario firmar una reforma el 24 de noviembre de ese año."¹⁰

El convenio de febrero de 1946 para la indemnización ferrocarrilera se proyectó conforme al realizado en 1942 para la liquidación de la vieja deuda externa, por lo que la propuesta del gobierno de Manuel Avila Camacho para el finiquito a los

¹⁰La vieja deuda exterior Titulada de México (desde sus orígenes) Secretaría de Hacienda, México 1960. pp. 68 y 69.

ferrocarriles ascendió a 50.5 millones de dólares. Esta cifra representaba poco menos del 10% del valor total de la deuda ferrocarrilera, cuyo monto original era de 557 millones de dólares; de ellos 233 correspondían al capital y 324 a los intereses.¹¹

En la negociación de la deuda ferrocarrilera, el gobierno de Miguel Alemán pactó con el Comité Internacional de Bancos con negocios en México, un convenio que de hecho ratificó el celebrado por su antecesor.

En efecto, el 24 de noviembre de 1949 se celebró un nuevo convenio en virtud del cual México se obligó a pagar por la deuda ferrocarrilera, 48 millones de dólares de capital y 2.4 millones por intereses. Total la deuda sumó 50.4 millones de dólares a pagarse hasta el año de 1975.¹²

Así también, el gobierno de Miguel Alemán propuso se prorrogara por un periodo de un año el registro de los títulos de la deuda pública exterior y la de los ferrocarriles.

Las razones esgrimidas por la administración de Miguel Alemán para ampliar el plazo fueron la equidad, para con los acreedores que no para con México, y al mismo tiempo evitar que nuestro crédito en el extranjero sufriera algún perjuicio. Así, el gobierno de Miguel Alemán eligió mantener las puertas abiertas al crédito exterior, que como se ha visto resultó sumamente perjudicial para el país por el desembolso que al cabo de los años

¹¹Torres. Blanca. México en la Segunda Guerra Mundial. Historia de la Revolución Mexicana No. 19. México 1979 p. 61

¹² Los Presidentes de México ante la Nación. 1821-1966. op. cit., p.445

representó, que administrar las finanzas de acuerdo a los intereses nacionales y a la conservación de nuestra soberanía. Con esto pues, el gobierno de Miguel Alemán permitió que el principio político de la oligarquía, la ganancia, expresión primera de la constitución de los Estados Unidos, ejerciera una fuerte influencia en la administración de nuestro Estado impulsando su transformación hacia una constitución de esta naturaleza, lo cual significó la puesta en marcha de una revolución que sustituiría la atención de los intereses nacionales, por aquellos que satisficieran la ambición de ganancia de la oligarquía estadounidense.

Deuda Petrolera

Otro de los asuntos que con el régimen de Miguel Alemán motivó una fuerte transferencia de recursos al exterior fue la indemnización a las compañías petroleras anglo-holandesas expropiadas en 1938 por el general Lázaro Cárdenas. Con los gobiernos de Cárdenas y de Avila Camacho, México había logrado celebrar algunos convenios por medio de los cuales se indemnizó a los inversionistas norteamericanos que poseían compañías petroleras en el país, pero aún faltaba por liquidar a los poseedores de las acciones de la Compañía de Petróleo El Aguila y sus filiales, que en su mayoría eran ingleses y con los cuales habían fracasado las negociaciones.

A principios de su gestión, Miguel Alemán envió un comunicado a Inglaterra para que nombra un agente confidencial a fin de reiniciar las negociaciones relativas a la indemnización de los bienes expropiados. La Compañía de Petróleo El Aguila y sus subsidiarias habían sido las empresas más poderosas, pues controlaban el 70% de la explotación petrolera hasta que el gobierno mexicano se hizo cargo de las instalaciones.

Tras múltiples conversaciones, en agosto de 1947 se llegó a la celebración de un acuerdo global para la indemnización de las compañías. El acuerdo estableció que el gobierno mexicano pagaría 81,250,000.00 dólares por compensación a las compañías afectadas enlistadas en el Decreto de marzo de 1938 y aún por aquéllas no incluidas en el mismo. Además "por intereses del 18 de marzo de 1938 al 17 de septiembre de 1948, nos comprometimos a pagar 25,594,000.00 dólares, como si México hubiera tenido la culpa de la renuncia de la Compañía inglesa

para negociar con nuestro Gobierno, y por último: intereses por cantidades insolutas del 18 de septiembre de 1948 al 17 de septiembre de 1962, de 23,495,000.00 dólares. Total, la deuda petrolera ascendió a 130,339,000.00 dólares para pagarse en quince anualidades, cada 18 de septiembre".¹³

El acuerdo determinó que la suma que México pagaría a las compañías no era objeto de deducciones por concepto de impuestos o de reclamaciones de cualquier género, por lo que al igual que con el acuerdo celebrado con los Estados Unidos para liquidar a la empresa Sinclair, el gobierno relevó a las compañías inglesas de las obligaciones fiscales y de las reclamaciones de carácter privado que hubiera en su contra.

El convenio firmado por el gobierno de Miguel Alemán con los accionistas anglo-holandeses fue sumamente benéfico a los extranjeros y contrario a los intereses de la Nación, pues el avalúo que hiciera la Suprema Corte de Justicia (1940) para fijar el valor de los bienes de la compañía El Aguila y filiales apenas ascendía a 43,884,190.00 dólares. Además en un documento de la Foreign Office se estimaba que las obligaciones que las compañías inglesas tenían en el país por impuestos no pagados, reclamaciones laborales y demandas de particulares era aproximadamente de 176 millones de dólares.¹⁴

Así, el convenio no sólo favoreció a las oligarquías extranjeras en la suma total que habría de pagarse, sino que además las

¹³Silva Herzog, Jesús. Historia de la Expropiación de las Empresas Petroleras. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. 4ª. ed. México. 1973. p. 204.

¹⁴ Alemán, Miguel. La verdad del petróleo en México. Ed. Grijalbo. México. 1977. pp. 723-725.

exoneró de los pagos y adeudos pendientes en el país, cuyo monto era muy elevado y constituía un asunto aparte de la indemnización, con lo cual se privó a México de recibir los ingresos que realmente le correspondían por el negocio de las compañías en el país.

Es verdad que conforme al Artículo 27 de la Carta Magna la indemnización a las compañías expropiadas era obligatoria, pero no por ello se tenía que realizar un desembolso tan oneroso a la Nación; porque el pago a favor de los accionistas extranjeros fue bastante más allá del importe de sus bienes, y México quedó obligado, por un periodo de 15 años, a efectuar compensaciones anuales de más de ocho millones y medio de dólares, como si la explotación y el saqueo de nuestras riquezas naturales que desde el porfiriato hicieran las oligarquías extranjeras, no hubiera sido ya suficiente retribución.

Control de moneda

Otro rubro de la administración financiera de México sometido al principio exterior y causa de una revolución en nuestro Estado, lo constituyó el manejo de la moneda. En el mes de mayo de 1947, México y los Estados Unidos firmaron un convenio en virtud del cual "el Fondo de Estabilización de los Estados Unidos se comprometió, por un periodo de cuatro años, que principiaría a contarse el 1º de julio de 1947, a comprar pesos mexicanos hasta por una cantidad equivalente a 50 millones de dólares con objeto

de estabilizar el tipo de cambio entre las monedas de ambos países".¹⁵

La celebración de este convenio que mantuvo por muy corto tiempo la paridad a razón de 4.85 pesos por dólar, prorrogó y amplió los tres firmados cada dos años a partir de 1941, pero para entonces las condiciones financieras de México habían sufrido un drástico cambio. La continuación del convenio de estabilización pactado por Miguel Alemán con los Estados Unidos propició un control financiero externo en los asuntos monetarios del país y posibilitó a los Estados Unidos especular con nuestra moneda.

En efecto, el acuerdo de estabilización subordinó el valor de nuestra moneda a un convenio con el exterior y no a una decisión de la política interna. Este acuerdo aumentó la oferta de dólares en el país y a la vez, en realidad constituyó un préstamo para fijar el valor de nuestra moneda frente al cambio con la divisa norteamericana.

Al acabarse la Segunda Guerra Mundial las exportaciones mexicanas registraron una fuerte caída, lo que aunado al excesivo aumento en la demanda de dólares generado por la importación de maquinaria y equipo para la industrialización del país, provocó que nuestra balanza de pagos fuera desfavorable y que hubiera una reducción en las reservas del Banco de México. Para cubrir el incremento en la demanda de dólares el gobierno de Miguel

¹⁵"Se firmó en Washington nuevo convenio de estabilización para el tipo de cambio". El Nacional. México, D.F., a 14 de mayo de 1947. pp. 1 y 8.

Alemán recibió de la Tesorería Norteamericana varios préstamos, cuya suma total fue de 37 millones de dólares.

Estos préstamos habrían de mantener el tipo de cambio de manera ficticia, justo el tiempo necesario para permitir a los Estados Unidos especular financieramente con nuestra moneda. Así, la demanda de dólares y la reducción de las reservas fue de tal magnitud que los préstamos que supuestamente México adquirió para mantener estable su moneda sólo fueron parte de una transacción financiera por medio de la cual los Estados Unidos impulsaron su desestabilización, porque al cubrir la demanda de dólares el peso mexicano perdió su valor. Además esta transacción fincada en la compra de pesos por parte de los Estados Unidos influyó en la determinación del valor de nuestra moneda, pues al momento en que se detuviera la compra de pesos se frenaría su demanda originando con ello la devaluación. De esta manera Estados Unidos logró desestabilizar nuestra moneda y provocó que el tipo de cambio entre las monedas de los dos países fuera aún más favorable al dólar.

En efecto, el 22 de julio de 1948, a poco más de un año de la firma del acuerdo, el Banco de México se retiró del mercado de cambios para dejar al juego de la oferta y la demanda la fijación de la nueva paridad que sustituiría a la de \$4.85. Durante casi un año se dejó en libertad el mercado de cambios, hasta que el 17 de junio de 1949 el Banco de México estimó, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que tenía los datos suficientes para establecer la paridad en \$8.65 pesos por dólar.

La política monetaria practicada por el gobierno de Miguel Alemán permitió la intervención de Estados Unidos en un asunto

primordial de la política interna y con ello, México perdió soberanía en un terreno tan importante como lo es la determinación del valor de nuestra moneda que constituye el eje de las finanzas nacionales.

En el informe de gobierno de 1949, Miguel Alemán señaló que para apoyar el tipo de cambio a \$8.65, además de las reservas del Banco de México se contó con una nueva garantía del Fondo de Estabilización por 25 millones de dólares y con una disponibilidad en el Fondo Monetario Internacional de 22.5 millones. Así, Estados Unidos a través de la oferta de dólares, participó en la definición del valor de nuestra moneda con lo cual se consolidó su control financiero sobre los asuntos monetarios del país, pues la determinación del valor de la moneda es objeto de la política interna, en tanto que la concurrencia de los Estados Unidos impuso un manejo externo en esta materia.

Devaluada nuestra moneda y reducido su valor exterior, México pagó a los Estados Unidos en 1950, el préstamo de los 37 millones de dólares que habían sido otorgados aparentemente para estabilizar la moneda, sólo que entonces, con el nuevo tipo de cambio, la Nación hizo un gran gasto en una medida que tenía su origen tanto en la especulación financiera fomentada por los estadounidenses, como en la demanda de dólares para la importación de equipos industriales con los que se habría de favorecer a los ricos, nacionales y extranjeros, a costa del esfuerzo y las riquezas de la Nación en su conjunto.

En la política monetaria ejercida por el gobierno de Miguel Alemán confluyeron las dos causas de revolución, interna y

externa, que mencionamos al principio del capítulo, y por las cuales los Estados realizan transformaciones en su constitución.

La participación de los Estados Unidos, siendo un país más poderoso en la valuación de la moneda y el tipo de cambio, fueron principios externos que influyeron en la administración de las cuestiones financieras de México. ¿Por qué razón si no para lograr el control de nuestras finanzas, Estados Unidos ofreció "ayudar" a mantener la estabilidad del cambio y contribuir en la decisión acerca del valor de nuestra moneda?

Resulta extraño, tras las múltiples experiencias pasadas de confrontación entre México y los Estados Unidos, que entonces estos pretendieran ayudar al país sin obtener a cambio ningún beneficio, y cuál mejor que restarle soberanía en los asuntos financieros con lo que los Estados Unidos ampliarían su poderío político.

Los Estados Unidos habrían de mantener hacia México las antiguas ambiciones de expansión y por este motivo, la defensa de la soberanía nacional significaba salvaguardar la libertad y la independencia de México, mientras que la asistencia estadounidense constituyó una causa de revolución que redundaría en perjuicio de la Nación, pues México perdería la capacidad para autodeterminarse en lo concerniente a la política monetaria.

La inversión extranjera directa

Otra de las causas que también originó un cambio hacia una administración oligárquica en nuestro Estado fue la relativa a la

inversión extranjera directa. Durante el régimen de Miguel Alemán la industrialización del país fue considerada como uno de los puntos centrales de su proyecto de gobierno; sin embargo desde el inicio de su mandato el propio Alemán reconoció que "dada la insuficiencia del ahorro interno, el capital extranjero tanto público como privado era necesario para acelerar el ritmo del crecimiento económico".¹⁶

La pretensión alemanista de industrializar al país adoleció, en efecto, de una falla de principio, pues México no contaba con una clase empresarial nacional y soberana capaz de llevar adelante este proyecto. Este hecho no fue razón suficiente para abatir su interés por fomentar las actividades industriales, porque su gobierno optó por recurrir a las oligarquías extranjeras a fin de que invirtieran sus capitales en la fabricación de diversos artículos y en el otorgamiento de varios servicios.

En el gobierno de Miguel Alemán, el capital extranjero en su mayoría de procedencia estadounidense, se dirigió fundamentalmente a las industrias de transformación y al comercio, aunque también tuvo una importante participación en la minería, la electricidad y el petróleo.

Antes de la llegada de Miguel Alemán a la Presidencia de la República, la inversión extranjera había recorrido diversos caminos. Durante el gobierno de Cárdenas la inversión extranjera se redujo en un 42% debido a su política marcadamente

¹⁶ Torres. Blanca. Hacia la utopía industrial. *op. cit.*, p. 216.

nacionalista en el ramo del petróleo y en materia agraria.¹⁷ Más tarde, con Avila Camacho la inversión extranjera comenzó a fluir lentamente al país. En 1944, Avila Camacho promulgó un decreto por el que se creó una comisión que habría de coordinar las inversiones extranjeras y verificar que éstas tuvieran por lo menos el 51% de capital nacional. Estas inversiones mantuvieron un ritmo de crecimiento no superior al 4% anual. Es entonces hasta la administración de Miguel Alemán, que la inversión extranjera directa empezó a tener una importancia significativa tanto por el monto de la misma, como por las ramas en que se invirtió. En los seis años de su administración la inversión extranjera directa tuvo un elevado crecimiento, pues con el régimen de Manuel Avila Camacho ésta se estimó en 562 millones de pesos, en tanto que con el de Miguel Alemán el valor total de la misma fue de 3,478 millones de pesos.¹⁸

Ahora bien, entre los diversos destinos a los que se dirigió la inversión extranjera hemos seleccionado como una muestra representativa, las que se refirieron a las actividades petroleras porque consideramos que éste constituyó uno de los casos más nocivos para nuestro país.

A poco menos de diez años de la expropiación petrolera, el gobierno de Miguel Alemán celebró una serie de contratos por medio de los cuales se permitió el ingreso de la inversión extranjera en dicha actividad. La explotación de petróleo había atravesado por múltiples dificultades que obstaculizaban su

¹⁷Aguirre Jiménez, Martha. Hacia un control administrativo en el ámbito tributario de la inversión extranjera directa. INAP. p. 28.

¹⁸Cecena, José Luis. México en la órbita imperial. Ediciones El Caballito. México. 1975. pp. 143 y 144.

expansión, ya que los grandes consorcios extranjeros afectados con la expropiación, habían decretado un bloqueo comercial para la adquisición de maquinaria y refacciones, así como para realizar su venta en mercados internacionales.

"La falta de materiales, la falta de piezas de repuesto, fue subsanada por esa habilidad mexicana -cualidad de los pueblos pobres- para ser buenos remendones, capaces de improvisar una pieza complicada producida en una fábrica moderna, con unos cuantos elementos de herrería primitiva".¹⁹ En cuanto a su venta, habíamos logrado colocar cierta cantidad de petróleo hasta que estalló la Segunda Guerra Mundial y su comercialización se hizo cada vez más difícil.

Así pues, la manera utilizada por el gobierno de Miguel Alemán para romper el bloqueo petrolero, consistió en invitar a los estadounidenses a que participaran del negocio, haciéndolos socios de la exploración y perforación de pozos petroleros.

Durante la gestión de Miguel Alemán se firmaron dieciséis de los llamados contratos-riego, por medio de los cuales compañías extranjeras norteamericanas realizarían, por un periodo de 10 a 15 años, trabajos de exploración y perforación de pozos. Once de ellos fueron cancelados en sus primeras épocas y sólo cinco se pusieron en práctica.²⁰ Los celebrados entre 1949 y 1951 con el consorcio CIMA (Compañía Independiente México-Americana), cuyos accionistas eran Edwin W. Pauley, Signal Oil and Gas Co. y

¹⁹Silva Herzog. Jesús. Historia de la Expropiación de las empresas petroleras. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas. 4ª. ed. México. 1973. p. 187.

²⁰Alemán. Miguel. La verdad del petróleo en México. Ed. Grijalbo. México. 1977. p. 690.

American Independent Oil Co. Con este consorcio se realizaron dos contratos-riesgo, uno en tierra sumergida, para la perforación de pozos en la plataforma continental del Golfo, y en la Laguna de Términos y otro, de tierra firme, en los estados de Campeche, Veracruz, Tabasco y Nuevo León. Además de estos dos contratos se firmaron los de la empresa Sharmex S. A. (Veracruz), otro con la compañía de Edwin W. Pauley (Tamaulipas) y finalmente uno con la Isthmus Development Co. (Veracruz).

De acuerdo con lo señalado en los contratos-riesgo, los inversionistas extranjeros realizarían y complementarían, dentro de un área estipulada en el mismo contrato, los trabajos de perforación y exploración petrolera. Si los pozos resultaban productivos, el gobierno, por conducto de Petróleos Mexicanos, pagaría a los inversionistas extranjeros los gastos de inversión, a los que se destinaría el 50% de lo obtenido por la venta de la producción del petróleo, gas u otras sustancias hidrocarburadas.

Adicionalmente se les pagaría un porcentaje que oscilaría entre el 15%, el 16.25% y el 18.25% según se tratara de perforaciones realizadas en tierra, en lagunas o en el mar, respectivamente. Estos porcentajes correspondían, al decir de Miguel Alemán, a la ganancia o compensación por los riesgos asumidos y serían pagados durante un periodo de 25 años sin que fueran objeto de cargo alguno por concepto de producción, transporte e impuestos, los que en su caso serían pagados por PEMEX.²¹

²¹ Celis Salgado. Lourdes et al. La industria petrolera en México. Una Crónica. Tomo II. Petróleos Mexicanos. 1988. México. p. 248.

Aparte de los cinco contratos-riesgo celebrados entre PEMEX y los inversionistas estadounidenses, en el régimen de Miguel Alemán se firmaron simultáneamente, otros cinco contratos denominados de ventas con los mismos contratistas extranjeros. Estos últimos contratos, los de ventas, establecían los términos y condiciones para la venta total o de un parte de la producción correspondiente a PEMEX para que los inversionistas a su vez la exportaran.

Resulta evidente que el negocio que Miguel Alemán ofreció y que gustosamente aceptaron los inversionistas estadounidenses, reportó considerables ganancias.

Los contratos-riego y de ventas celebrados por el gobierno de Miguel Alemán, de hecho cedieron a la oligarquía estadounidense parte de las riquezas petroleras de la Nación. Los grandes beneficiados con esta clase de contratos fueron inversionistas extranjeros que obtuvieron enormes regalías con la producción de los pozos perforados, ya que por lo menos el 65% de lo obtenido por la venta de la producción iba a dar en sus manos, y aún el porcentaje podría elevarse si una vez satisfecha la demanda interna se firmaba un contrato de ventas para la comercialización del petróleo en el mercado exterior.

Así, la administración que se hizo del petróleo a través de los contratos-riesgo y de ventas, no sólo constituyó un acto que regresó a los extranjeros el producto de las riquezas naturales del país, sino que al permitir la inversión extranjera directa en una actividad en la que hacía apenas diez años la Nación había recuperado su soberanía, significó poner en marcha una revolución en la administración de la riqueza. Una revolución de

tipo oligárquico -pues su fin era la obtención de ganancia-, dirigida a particulares nacionales, en cuya ausencia los beneficiados resultaron ser nuevamente los inversionistas extranjeros.

La administración del petróleo en vistas del bien privado de extranjeros, marcó pues, un cambio interno en la dirección política del país, en tanto que los contratos celebrados por el gobierno de Miguel Alemán por conducto de PEMEX, estuvieron dirigidos a administrar las cosas comunes del Estado, como lo es el petróleo que es propiedad de la Nación, a atender intereses extranjeros, con lo cual la Presidencia de la República dejó de fungir como el órgano soberano del gobierno que velaría por la defensa de los intereses nacionales.

Es claro que los contratos firmados durante la gestión de Miguel Alemán otorgaron abundantes ganancias a los inversionistas extranjeros, tanto más, porque los terrenos en los que habrían de realizarse los trabajos de perforación y de exploración ofrecían grandes seguridades de que en ellos se hallaría petróleo. Así por ejemplo, varios de los contratos estaban incluidos en la zona denominada Faja de Oro, que es una de las regiones con más alto rendimiento en la producción de aceites y petróleo, la cual se extiende en una franja de la tierra firme al mar.

Los cinco contratos de perforación y exploración que en total abarcaron una superficie de 3,858 kilómetros cuadrados, fueron pues el medio por el cual el gobierno de Miguel Alemán hizo beneficiarios a los inversionistas extranjeros de las riquezas que naturalmente corresponden a toda la Nación, y aunque una vez

terminados los trabajos, sería PEMEX la institución encargada de la explotación de los recursos petroleros, una parte considerable de las regalías quedarían en manos de estadounidenses.

Por ello, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República (1952) en el sentido de que "no hay ningún peligro de que la explotación y la propiedad del petróleo caigan en manos extrañas",²² sólo es válido hasta cierto punto, porque si bien no serían extranjeros quienes ejecutarían la explotación, ni quienes tendrían la posesión de los yacimientos, sí serían ellos quienes recibirían el mayor porcentaje por su usufructo y por lo obtenido con su venta tanto en el interior como en el exterior, de lo cual resulta que los mexicanos acabamos pagando a los extranjeros por nuestras propias reservas petroleras.

El afán de impulsar la industrialización del petróleo a través de la inversión extranjera directa resultó sumamente caro al país, porque además de hacer del conocimiento a particulares extranjeros sobre la existencia de nuestras riquezas naturales, tuvimos que pagarles por haberlas encontrado, lesionando con ello nuestra soberanía nacional.

Comercio Exterior

En el rubro del comercio exterior, al igual que en las demás materias que hemos abordado en lo referente a la política exterior, México también sufrió la influencia de movimientos externos provenientes de los Estados Unidos. Estos movimientos tuvieron severas consecuencias en la forma en que se administró

²²Ibid. p. 252.

nuestro Estado, pues tanto las exportaciones como las importaciones pasaron a depender del sometimiento de nuestro país a los Estados Unidos.

En efecto, el comercio exterior es una actividad que está directamente relacionada con el arte del enriquecimiento de tipo monetario, "porque el dinero y la moneda es aquello con lo que se verifican los negocios y el comercio".²³ Esta clase de riqueza, lo mismo que la alcanzada a través de la usura, proviene del dinero mismo, bien sea a causa del beneficio obtenido por el intercambio de ciertos bienes, o bien, por el interés generado con el préstamo de dinero. La riqueza monetaria difiere de la riqueza natural, esto es, de la que proviene de la tierra y de los productos del suelo, en tanto que "carece de límite en lo que se refiere a su fin, y su fin es la riqueza y la adquisición de bienes en sentido comercial."²⁴

En el sexenio de Miguel Alemán, México se dedicó a producir y exportar una serie de productos que eran requeridos por los países industrializados, particularmente por los Estados Unidos, en lugar de producir para su autosuficiencia alimentaria y exportar los excedentes de su producción atendiendo a las necesidades del país y no a los requerimientos extranjeros.

En el periodo de 1946 a 1952 nuestro país exportó fundamentalmente productos agrícolas y minerales. Dentro de los primeros, el algodón, y después el café, fueron los productos que en mayor medida enviamos al extranjero, aunque también

²³Aristóteles. *La Política*, libro I, cap. 9. Aguilar, p. 697.

²⁴*Ibid.*, pp. 697 y 698.

exportamos linaza, azúcar, arroz, piña, y tomates entre otros. De los segundos, el plomo, el petróleo, la plata y el zinc fueron los más importantes. Y aun exportamos una tercera clase de productos conformados por una pequeña cantidad de manufacturas, tales como: productos alimenticios, bebidas, hilados y fibras de henequén.

Con Miguel Alemán al frente de la magistratura soberana del gobierno, México se esmeró en producir algodón, pues éste alcanzaba entonces un alto precio en el mercado internacional y generaba grandes cantidades de dinero por su venta en el exterior. A ello obedeció el que grandes extensiones de tierra de riego se dedicaran al cultivo del algodón, por ejemplo en la región de la Laguna, lo cual significó dirigir nuestra producción a cubrir las necesidades externas más que las internas. Así, según el informe de gobierno de 1950, Alemán daba cuenta que en el país se produjeron 903 000 pacas de algodón, y de ellas 603,000 se enviaron al extranjero, lo que produjo un ingreso de poco más de 600 millones de pesos. Sin embargo, en el mismo informe de gobierno se señala que México produjo 587,000 toneladas de trigo e importó 325,000 toneladas más para cubrir las deficiencias de la producción nacional.²⁵

Resulta pues ilógico que las mejores tierras se destinaran al cultivo de productos de exportación, como fue el caso del algodón, cuando lo que el país requería era producir artículos de primera necesidad para su consumo y no acumular dinero; porque administrar la producción y la política comercial para atender a las necesidades de otros países y no hacer uso de las

²⁵Los presidentes de México...op. cit., pp. 444 y 449.

riquezas naturales para satisfacer los requerimientos internos, significó colocar a México bajo el peligro de perder su libertad y su autosuficiencia; y la riqueza y la libertad son condiciones necesarias para la existencia de todo Estado.²⁶

La política de Miguel Alemán respecto a los minerales también estuvo sujeta a la influencia de un principio externo. A lo largo de su gestión, México exportó significativas cantidades de plomo, petróleo, plata y zinc, a pesar de que el sector minero en su conjunto, disminuyó su participación total en el comercio exterior al terminarse el conflicto bélico y reducirse la demanda norteamericana generada por la Segunda Guerra, ya que el crecimiento de este sector dependía enormemente del mercado estadounidense.

Durante los primeros años del gobierno alemanista, particularmente para 1947, el plomo representó el 10.6% del total de las exportaciones realizadas,²⁷ y mientras que este porcentaje se mantuvo estable el resto del sexenio, la exportación de petróleo cobró un nuevo auge. Así, por ejemplo, para 1947 la venta exterior de este hidrocarburo ascendió a 13,992,000 barriles, cifra que se elevó en 1950 al tope máximo de 23,564,000 barriles para descender al finalizar el sexenio a 15,398,000 barriles en 1952. La riqueza petrolera vendida al exterior en los seis años del régimen fue de 102.8 millones de barriles de petróleo. Esta cantidad fue sumamente elevada, pues casi

²⁶Aristóteles. op. cit. Libro 3, cap. 12, p. 794.

²⁷Torres. Blanca. Hacia la utopía industrial. op. cit., p. 5.

duplicó la producción nacional para todo el año de 1947, la cual alcanzó los 56.3 millones de barriles.²⁸

En cuanto a las exportaciones de manufacturas, en el periodo gubernamental de Miguel Alemán éstas registraron una sensible reducción en el intercambio comercial del país, ya que en 1946 constituyeron el 31.5% del total de nuestras exportaciones; en 1947 bajaron a 17% y para 1952 sólo representaron el 6.5% de las exportaciones totales.

El gobierno de Miguel Alemán sustentó, pues, su estrategia comercial en la exportación de productos agrícolas y minerales, cuyos ingresos habrían de ser la base para la importación, preferentemente de los artículos requeridos para la industrialización del país.

El intercambio comercial practicado por el régimen alemanista lesionó en gran medida los intereses nacionales, porque México no sólo destinó sus mejores tierras a los cultivos de exportación dejando de producir para satisfacer su consumo interno, sino que además dilapidó, en beneficio de otros Estados, sus recursos naturales no renovables. En efecto, la política comercial de Miguel Alemán puso en manos extranjeras una parte importante de nuestra riqueza natural, aquella que constituye la verdadera riqueza y que consiste en bienes que derivan sus beneficios de la tierra y de los productos del suelo mismo y no de la transacción comercial y de la riqueza monetaria. Por lo demás, esta última

²⁸Para comparar la producción nacional de petróleo con su exportación. Crf. D'Acosta. Helia. Alemanismo, teoría y práctica del progreso en México. Libros de México. 1952. p. 121 y Bermúdez. Antonio J. Doce años al servicio de la industria petrolera mexicana. Ed. Comoval. México. 1960. p. 163.

clase de riqueza, esto es, los ingresos monetarios provenientes por la exportación de productos agrícolas y minerales, sirvieron para financiar las importaciones de maquinaria y equipo, con lo cual también se favoreció a los particulares extranjeros y nacionales que participaron del crecimiento industrial del país.

El comercio exterior realizado durante el mandato presidencial de Miguel Alemán, incluso fue perjudicial en lo que se refiere a la balanza de pagos, pues durante su sexenio, México registró un saldo desfavorable para todos los ejercicios gubernamentales exceptuando los correspondientes a los años de 1949 y 1950 que mostraron un ligero repunte.²⁹

Con el mandato presidencial de Miguel Alemán, nuestro intercambio comercial estuvo muy lejos de cumplir con su función, porque no procuró riqueza monetaria -ya que dimos más dinero del que recibimos- y, en cambio, sí modificó el uso dado a nuestras riquezas naturales, las cuales pasaron a administrarse en favor de los intereses extranjeros, colocando a México en la necesidad de importar artículos de primera necesidad cuando estaba en posibilidades de producirlos internamente.

En cuanto a la distribución de nuestras exportaciones, éstas en su mayoría fueron enviadas a los Estados Unidos que continuó siendo el mercado más importante del país. Acabada la Segunda Guerra Mundial, México estrechó su dependencia comercial hacia el país vecino, pues "si en 1946 el 71% de las exportaciones tenían ese destino, este porcentaje subió hasta llegar al 79% en

²⁹Torres. Blanca. Hacia la utopía industrial. *op. cit.*, p. 144.

1952".³⁰ Durante el régimen de Miguel Alemán, México también vendió ciertos productos agrícolas y minerales en Europa y América Latina, pero en realidad nuestro país no diversificó sus mercados, sólo modificó la importancia de estas dos regiones en su comercio exterior. Así, para 1946 las ventas mexicanas a América Latina representaron el 16% de las exportaciones totales y las de Europa el 3.5%, mientras que para 1952, éstas fueron de 5.2 y 9.3% respectivamente.

Las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos se habían venido regulando con la celebración de un tratado comercial que databa de 1942, y en virtud del cual los dos países habían congelado o reducido los aranceles de una serie de productos. México y los Estados Unidos mantenían posiciones distintas respecto a la manera en que habría de desarrollarse el comercio. El primero se inclinaba por una política proteccionista a fin de proteger la naciente actividad industrial del país de la competencia extranjera; el segundo pugnaba por una política de libre cambio con el propósito de encontrar mercados abiertos para sus productos. Esta diferencia fue quizá el elemento definitorio para que en julio de 1950 ambos países resolvieran la denuncia del tratado de comercio.

El gobierno de Miguel Alemán adoptó diversas medidas para proteger la industrialización del país, entre ellas las más importantes fueron: el establecimiento de un sistema de licencias y prohibiciones de importación; la modificación de los aranceles de los artículos no incluidos en el tratado de comercio y la implantación de una reforma generalizada en la política

³⁰Ibid. p. 145.

arancelaria a través de la organización de dos tipos de cuotas, una fija y otra *ad valorem*. La primera para dar estabilidad al rendimiento fiscal, la segunda como un instrumento de ajuste entre los aranceles y los precios de cada artículo para mantener protegida a nuestra industria.³¹

Bajo la presidencia de Miguel Alemán, el intercambio comercial entre México y los Estados Unidos estuvo supeditado a decisiones externas, porque incluso la adquisición de los bienes de capital se vio limitada por el establecimiento de un sistema "de control de exportación y de asignación de cuotas por parte de las autoridades norteamericanas".³² Con medidas como ésta -que constituyeron disposiciones proteccionistas puestas en práctica hasta con la vigencia del tratado comercial-, los Estados Unidos marcaron el ritmo que habría de tener la expansión industrial de nuestro país.

De los productos importados por la administración alemanista, los vinculados con la industrialización y con la mecanización de la agricultura, ocuparon siempre un lugar preferente, aun a pesar de las restricciones externas impuestas a la obtención de esta clase de bienes. Para 1947 la adquisición de bienes de capital representó el 39% del total de las importaciones realizadas; un año después, tan sólo para el primer cuatrimestre del año, su participación se elevó al 46%, mientras que para 1951 y 1952 el monto total de las mismas cayó al 41 y 40% respectivamente.³³

³¹ Los presidentes de México antes la Nación 1821-1966. p. 395.

³² *Ibid.* 394.

³³ *Ibid.*, pp. 399. 472 y 501.

Otro de los aspectos comerciales en que la política interior se supeditó a la política exterior, fue el concerniente a la importación de los artículos de lujo. En el informe de gobierno de 1948, Miguel Alemán expuso que las restricciones que su gobierno decretó a principios de 1947 para la compra de artículos superfluos, no se pusieron en vigor sino hasta tiempo después, "porque fue necesario negociarlas de acuerdo con nuestras obligaciones internacionales".³⁴ La importación de artículos de lujo alcanzó el 19% del total importado para 1946. Esta cifra subió al 21.5% en 1947, y sólo logró descender al 14.3% en 1948 como resultado de las negociaciones celebradas con los Estados Unidos. De manera que a lo largo de la gestión presidencial de Miguel Alemán, México no sólo padeció las prohibiciones a la importación de bienes de capital, sino lo más importante fue que nuestro país perdió libertad hasta para determinar qué artículos y qué cantidad de ellos habría de adquirir en el extranjero, pues también esto hubo de sujetarse negociaciones con los Estados Unidos.

La política comercial del gobierno alemanista se dirigió a favorecer a la clase de los ricos, con lo cual la administración de nuestro Estado se inclinó hacia una oligarquía. Este hecho constituyó un doble problema para nuestro país, porque por un lado significó la puesta en marcha de una revolución, ya que nuestro Estado dejó de ser regulado según los principios republicanos que le dieron origen y que ordenaban su administración en vistas del bien común de la nación toda, es decir, a favor de los intereses tanto de ricos como de pobres, y por otro lado, al no existir una clase de industriales y comerciales

³⁴ Ibid., p.399

con carácter nacional y soberano que realizara las importaciones y las exportaciones de acuerdo a las necesidades del país, México estuvo sujeto a un principio de decisión externo que, a la vez que provocó la sumisión a los Estados Unidos, dio por resultado el enriquecimiento de la oligarquía extranjera que obtuvo los mayores beneficios por el comercio exterior.

Asuntos diplomáticos y militares

Durante el periodo en que Miguel Alemán ocupó la magistratura soberana del gobierno, los asuntos diplomáticos tuvieron un lugar muy importante dentro de la política exterior del régimen, porque a través de ellos se promovió el estrechamiento de las relaciones entre México y los Estados Unidos. En los seis años de su gestión presidencial, ambos países mantuvieron y aun incrementaron los nexos establecidos a partir de la conflagración mundial, relegando las diferencias y los enfrentamientos sostenidos en la época posrevolucionaria, especialmente a raíz de la expropiación petrolera y del reparto agrario realizados por el gobierno cardenista. Este cambio en el quehacer externo de nuestro país significó, para México, la adopción de preceptos extranjeros en cuestiones de trato internacional.

Con la llegada de Miguel Alemán a la Presidencia de la República, México modificó sustancialmente los lineamientos de su política exterior respecto a los Estados Unidos. Así, frente a una política exterior independiente, sustentada en la defensa de la soberanía nacional y el rescate de nuestras riquezas naturales, su gobierno adoptó el se apegó al discurso ideológico estadounidense que pregonaba nuevos vínculos de cooperación y amistad entre las dos naciones.

En los primeros meses de la administración alemanista, como una muestra de la nueva relación existente con los Estados Unidos, Harry S. Truman, quien para entonces era su presidente, realizó un viaje de cordialidad a nuestro país atendiendo a una invitación que le hiciera Miguel Alemán.

La visita de Truman a México en marzo de 1947, tuvo singular importancia por la convergencia de una serie de acontecimientos. Era la vez primera que un presidente de los Estados Unidos visitaba la capital del país, era también el primer viaje de Truman en la época de la posguerra, y por último, coincidía con el centenario del conflicto bélico que México había sostenido con los Estados Unidos en 1847, y cuya desastrosa consecuencia fue la pérdida de más de la mitad del territorio nacional.

Con motivo de la visita de Truman, las declaraciones de Miguel Alemán apuntaron a ratificar la puesta en marcha de una política de amistad y colaboración con el vecino del norte. La llamada política de "buena vecindad", sustrato ideológico para la cooperación económica y militar fomentada por Estados Unidos desde la Segunda Guerra Mundial, fue el tema central del encuentro. En esa época Alemán afirmaba: "nuestros dos pueblos (...) saben perfectamente el valor que tiene para construir una paz duradera, la asociación de sus pensamientos y de sus obras". Y continuaba: "Somos dos países amigos, vecinos. Los mexicanos, aunque fuera únicamente por razón de la geografía, representamos para vosotros [los estadounidenses] la expresión

más cercana de una fraternidad sin cuyo concurso no podría afirmarse jamás la unidad material y moral de este continente".³⁵

Es manifiesto que la pretensión de colaborar y estrechar las relaciones con Estados Unidos suponía para México asemejarse al vecino país del norte, cambiar su política interna y administrar al Estado de acuerdo a principios políticos ajenos a aquellos que le dieron origen.

Ya la experiencia histórica de la asociación con las oligarquías extranjeras había puesto de manifiesto el peligro que ello representaba frente a la pérdida de soberanía nacional, o ¿Qué acaso no habían sido los extranjeros quienes tomaban las decisiones en lo referente a la explotación minera y petrolera, y quienes con anterioridad al reparto agrario, poseían grandes extensiones de tierras? ¿Es que en México existía una clase empresarial, nacional y soberana capaz de sustentar el proyecto de industrialización y modernización del país, con el cual se buscaba igualar a ambos países, sin que ello significara entregar la soberanía nacional?

La unidad moral y material que el gobierno de Miguel Alemán intentaba construir con los Estados Unidos, antes que producir beneficios al país le trajo enormes perjuicios, pues significó administrar a nuestro Estado en forma contraria a sus intereses. De aquí que modificar la administración de nuestra constitución hacia una oligarquía, sin que existiera una clase empresarial nacional y soberana que sustentara ese proyecto, colocaría a

³⁵"Histórico discurso del Lic. M. Alemán". El Nacional. 4 de marzo de 1947. México. D.F., pp. 1 y 2.

México ante el camino de perder su libertad y su soberanía, tal como había sucedido en experiencias pasadas de asociación con las oligarquías extranjeras.

Casi dos meses después de la estancia de Truman en México, Miguel Alemán realizó un viaje de cordialidad a los Estados Unidos para corresponder a la visita que el primero hiciera al país. El viaje de Miguel Alemán a los Estados Unidos en abril-mayo de 1947, representaba según el propio Alemán, "un motivo más de acercamiento entre ambos pueblos, y una confirmación de que las dos naciones practican y tienen fe en la política internacional de la buena vecindad".³⁶

Como parte del programa oficial de actividades, Miguel Alemán se presentó ante el Congreso norteamericano -órgano soberano de los Estados Unidos- en donde pronunció un discurso cuyo mensaje central fue el alineamiento de México hacia la política de ese país. Allí declaró: "Por fortuna hemos aprendido no pocas cosas unos y otros en el curso de los últimos tiempos. Hemos aprendido que el aislamiento no es ni una buena fórmula de existencia, ni una buena táctica de seguridad. Hemos aprendido que (...) se consigue más con un año de leal colaboración que con muchos años de odios y rencores."³⁷

Así, durante su estancia en los Estados Unidos, Miguel Alemán dio una muestra significativa respecto al establecimiento de

³⁶ Watson, Thomas (comp.) Visita del Excelentísimo Sr. Lic. D. Miguel Alemán, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los Estados Unidos de América. Documentos históricos. Ed. International Business Machines Co., EUA. 1948.

³⁷ "Sensacional discurso del Presidente de México". El Nacional, 2 de mayo de 1947. México, D.F., pp. 1 y 3.

nuevas bases en la relación entre ambos países al acudir a honrar la memoria del Soldado Desconocido en el Cementerio Nacional de Arlington. Este hecho fue considerado por el propio Miguel Alemán como un gesto de "reciprocidad al homenaje que tributara el Presidente Truman a los Niños Héroes".³⁸

En cuanto a los asuntos militares, fueron dos las cuestiones a las que México hubo de hacer frente durante el mandato presidencial de Miguel Alemán. En la primera de ellas, concerniente a la firma de los Tratados de paz celebrados con Italia, Alemania y Japón, nuestro país se vio sometido a un principio de decisión externo, pues México apoyó los acuerdos de pacificación diseñados por los Estados Unidos, en virtud de los cuales todos los países signatarios renunciaban a la reparación de los daños y perjuicios de guerra ocasionados por las naciones del eje.

El otro de los temas militares fue quizá el único rubro de la política exterior en que el gobierno de Miguel Alemán puso un límite a la intromisión de los Estados Unidos. En efecto, concluida la Segunda Guerra Mundial, los Estados Unidos buscaron establecer un tratado permanente de colaboración militar que coordinara las acciones bélicas regionales en caso de sufrir algún tipo de agresión. Así, en los primeros años de la posguerra, los Estados Unidos buscaron transformar la organización de los Estados Americanos (OEA), uno de los organismos internacionales creados después del conflicto bélico (1948), en una alianza de tipo militar.

³⁸Alemán Valdés, Miguel. Remembranzas y Testimonios. Ed. Grijalbo. México. 1987. p. 269

Frente al intento estadounidense para decidir sobre el uso de las fuerzas armadas de los países latinoamericanos, México encabezó un movimiento que buscó limitar al máximo sus compromisos militares y mantuvo un principio central de su quehacer exterior al propugnar por la solución pacífica y negociada de los conflictos entre las naciones. La postura asumida por nuestro país en lo referente a este tipo de asuntos militares, fue la de señalar que la preparación y empleo de las fuerzas armadas constituyen un asunto de soberanía nacional, por lo que no se permitiría la participación de otros Estados en aspectos relacionados con estas materias.

A pesar de los infructuosos intentos regionales por constituir una alianza bélica en el continente, los Estados Unidos propusieron a México la celebración de un convenio recíproco de ayuda militar, el cual contemplaba la instalación de una base norteamericana de cohetes teledirigidos en el territorio nacional³⁹. Esta sugerencia fue rechazada por el gobierno de Miguel Alemán. Nuevamente casi al final de su sexenio, en febrero de 1952, y a iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, se realizaron conversaciones en nuestro país tendientes a la firma de un convenio bilateral de ayuda bélica. Como en el caso anterior, México rechazó suscribir el tratado y las conversaciones fueron suspendidas sin que se llegara a concretar ningún acuerdo bilateral de índole militar.

³⁹ Alemán Valdés, Miguel La verdad del petróleo en México. Ed. Grijalbo, México, 1977. p.617.

Hemos tratado en este capítulo, algunos de los principales aspectos de la política exterior del gobierno alemanista, haciendo hincapié en las modificaciones de carácter oligárquico introducidas en la administración del Estado Mexicano a raíz de la influencia ejercida por el principio externo de los Estados Unidos. Así pues, para finalizar este estudio recapitularemos las principales causas de revolución que promovió el gobierno de Miguel Alemán en la administración de nuestro Estado, las cuales marcaron el inicio de una mudanza de carácter oligárquico en nuestra constitución.

CONCLUSIONES

El periodo gubernamental de Miguel Alemán fue una etapa de suma importancia para el país, pues marcó el principio de una revolución -por pequeños cambios-, de carácter oligárquico en la administración del Estado Mexicano. Esta revolución provino de la ejecución de una serie de modificaciones promovidas desde la magistratura soberana del gobierno, la Presidencia de la República, provocando la destrucción de los principios monárquico y republicano con los que se había constituido nuestro Estado, generando el nacimiento de una tiranía oligárquico-democrática.

Hemos de recordar que nuestro país, se constituyó en torno a una forma de gobierno que por sus características se define como monárquico-republicana. Monárquico, porque fue al encargado del poder ejecutivo a quien se encomendó velar por los intereses de la Nación toda y ejercer su autoridad en favor de todas las clases sociales. Republicana, por las clases sociales que participaron de los beneficios del Estado: los militares, los ricos y los pobres, pues la República se distingue por ser una justa mezcla de oligarquía y democracia.

Dado que una revolución es un cambio en la forma de gobierno, y la forma de gobierno es la manera en que se ejerce la autoridad, podemos decir que el régimen de Miguel Alemán fue causa inicial de una revolución en nuestro Estado, porque las modificaciones realizadas por su administración anunciaron una desviación en el ejercicio de la autoridad pública. Así mismo, si la forma de gobierno se define como la incorporación de las partes o

clases sociales en el Estado, podemos afirmar que aquélla ha cambiado en el momento en que las clases sociales que intervienen en su constitución, han visto transformada su participación en la administración del Estado. Finalmente, si hemos de hablar de la identidad de un Estado consigo mismo atendiendo a su constitución, cuando ésta se ha alterado y es distinta, se sigue necesariamente de ello, que tal Estado ya no es más el mismo¹ y que por consiguiente ha sufrido un proceso de revolución.

Las revoluciones, de acuerdo con la teoría política de Aristóteles, pueden presentarse de dos maneras: con un cambio violento cuyo fin es la instauración de un nuevo gobierno, o bien través de la aplicación de pequeños cambios que conducen gradualmente a una mudanza en la constitución. Este último caso es justamente el que comenzó a manifestarse en nuestro país con en el sexenio alemanista que corre de 1946 a 1952, y que en la actualidad observamos como una revolución prácticamente consumada, estrechándose hacia su parte oligárquica más extrema, la clase financiera.

En lo que sigue, pues, haremos una reflexión sobre las principales causas de revolución promovidas en el sexenio de Miguel Alemán, comenzando por las modificaciones que se suscitaron en la primera magistratura.

Como punto de partida, el arribo de Miguel Alemán a la Presidencia anunció el reemplazo de los militares en el ejercicio de la magistratura soberana del gobierno y más tarde, en todos

¹ Aristóteles. La Política Libro 3. capítulo 3. Ed. Aguilar. p. 771

los demás cargos públicos, menos el de la Secretaría de la Defensa. Este régimen inauguró en forma definitiva el ascenso de los civiles al poder, ya que hasta entonces todos los gobernantes que habían ocupado la Presidencia de la República -exceptuando a Emilio Portes Gil-, lo mismo que los gobernadores de los Estados, provenían de entre las filas de los militares, quienes conformaban la clase social más poderosa, tal como sucede en un gobierno constitucional o republicano. Este principio que normó el desempeño de los principales cargos públicos fue abandonado en 1946, con la llegada de Miguel Alemán al poder, ya que los méritos militares dejaron de ser un factor decisivo para la elección del presidente, y por lo tanto, la clase militar quedó excluida del privilegio de participar de la designación de los honores públicos.

El retiro de los militares del órgano soberano del gobierno, tuvo lugar cuando en México ya se habían asentado las dos condiciones necesarias para la existencia de todo Estado, esto es, la riqueza y la libertad, así como la condición suficiente para su constitución, es decir, el principio de justicia. Establecidas estas condiciones nuestro Estado estaba en posibilidades de llevar una vida autosuficiente e independiente, situación ésta que a su vez facilitó, que los civiles se encargaran del gobierno de la Nación.

A pesar de que con el relevo de los militares se buscaba dar estabilidad al Estado consolidando institucionalmente la autoridad soberana, al mismo tiempo que se buscaba evitar que México cayera bajo el peligro de convertirse en una tiranía sustentada en la fuerza de las armas, en realidad este cambio lamentablemente no cumplió con la finalidad de instituir una verdadera autoridad moral, porque al llegar los civiles al poder, abandonaron el programa de la revolución mexicana e incumplieron con las

exigencias de las clases populares participantes de la gesta revolucionaria de principios de siglo.

La destitución de los militares en el desempeño del gobierno, coincidió en nuestro país con la puesta en marcha de un cambio radical en el ejercicio de la autoridad pública, siendo la desviación en la administración de la justicia, la principal causa de revolución promovida por el régimen alemanista y proseguida por los gobiernos presidenciales posteriores.

En efecto, con el ejercicio gubernamental de Miguel Alemán, México inició una revolución -que encontró continuidad en los gobiernos que le sucedieron, particularmente en las tres últimas gestiones gubernamentales de 1982 a la fecha-, caracterizada por una administración que produjo una mezcla inequitativa entre oligarquía y democracia, entre ricos y pobres, afectando la esencia misma de nuestra constitución.

Este hecho estableció el origen de una mudanza en nuestro Estado, pues a partir de 1946 se dejó de gobernar en vistas del bien común de todas las clases sociales, para atender preferentemente a la supremacía del interés privado de los ricos, -ya fueran nacionales o extranjeros-, lo cual provocó el cambio hacia una oligarquía y determinó que su principio político, la ganancia, fuera el fin de la administración del Estado.

Así pues, al atentar contra la combinación de la República y favorecer a la clase de los ricos, el mandato de Miguel Alemán provocó un cambio de índole oligárquico, ya que "cualquiera sea

el lado hacia el que la constitución se incline, es el lado hacia el cual ella cambia.".²

Es evidente que las alteraciones en la administración de nuestro Estado, no son sino resultado de una profunda transformación en el ejercicio de la autoridad, pues la autoridad soberana de todo Estado es causa de lo que acontece en el mismo, de manera que el principio monárquico se pervirtió, pasando de un gobierno justo como es la realeza, a su desviación: la tiranía. En las realezas los gobernantes buscan atender al interés común y basan su autoridad en la virtud y la capacidad de hacer el bien, en tanto que los tiranos que se inclinan hacia una oligarquía, buscan el dinero,³ pues consideran a la riqueza como su fin, por lo que protegen sobre todo al interés privado.

Ahora bien, sostenemos que a partir del régimen de Miguel Alemán, la Presidencia de la República comenzó su descomposición hacia una tiranía, ya que lógicamente no es posible combinar una realeza con una administración oligárquica del Estado, pues sería tanto como decir, que quien gobierna, siendo bueno y justo, lo hace de forma injusta, pues sólo lo hace para beneficio de una de las clases.

La pretensión alemanista de modificar la administración pública, fue un hecho altamente nocivo para la Nación, porque al tiempo que originó el desmantelamiento de nuestro Estado, lesionó la soberanía nacional, permitiendo que las oligarquías extranjeras

² Ibid. p. 874

³ Ibid. p. 887

obtuvieran enormes ganancias con la explotación de nuestros recursos naturales y con el impulso otorgado a la industrialización.

En efecto, a pesar de que el régimen de Miguel Alemán apoyó y protegió el interés de los particulares, su proyecto de gobierno se frustró, porque aunque en el país se multiplicaron los ricos a un ritmo sin precedentes, estos no lograron establecerse como una clase oligárquica nacional. En el ámbito industrial, la clase de los ricos mexicanos la componían pequeños y medianos empresarios que habían logrado subsistir con los rudimentos que dejó la lucha armada, pero que se vieron desplazados por inversionistas extranjeros que invadieron las ramas productivas explotadas por ellos con anterioridad, mientras que en el campo, los ricos mexicanos estaban conformados por nuevos y viejos propietarios de grandes extensiones de tierra que orientaron su producción para satisfacer al mercado externo.

La ausencia de una clase oligárquica nacional y su sustitución por las oligarquías extranjeras, constituyó un fenómeno cuyo costo político ha sido sumamente perjudicial para la soberanía nacional, porque a la dependencia de capitales y tecnologías, le siguió la concesión de un enorme poderío político y económico, lo que ha causado que los extranjeros, particularmente los estadounidenses, decidan cada vez más el destino del país. Este cambio es extremadamente importante porque de nueva cuanta, como en el siglo XIX, el regreso de las oligarquías extranjeras ha significado la pérdida de la riqueza y la libertad nacional. Y cuando un Estado es administrado en favor de otro, es decir, que sus recursos humanos y sus riquezas naturales son utilizadas para proveer las necesidades de alguna nación extranjera, no puede

decirse que el primero es un Estado independiente, pues de alguna manera ha pasado a formar parte del otro Estado, ya que se trabaja para su beneficio.

Así, al lado de las causas internas, las causas externas también han jugado un papel protagónico en la destrucción de nuestro Estado, ya que cuando hay una forma de constitución cerca o lejos, pero muy poderosa,⁴ ésta tiende a imponer su principio de organización política al Estado más débil, sobre todo cuando se ha dejado de defender la soberanía nacional. Para el caso mexicano, la vecindad con los Estados Unidos, país con el cual compartimos una vasta frontera y cuya forma de gobierno es radicalmente opuesta a la nuestra, una oligarquía administrada de manera democrática, ejerció una fuerte influencia en la transformación de nuestra constitución.

Así, a partir de 1946, en México hemos visto aumentar la inversión extranjera en las ramas productivas más importantes, tanto del sector agrícola como industrial y, al igual que en el ramo de los servicios, en el sector financiero, su expansión se ha acelerado muy notoriamente en las últimas gestiones gubernamentales. Esta administración del Estado ha conducido gradualmente a la pérdida de la soberanía y ha implicado al mismo tiempo el crecimiento cada vez mayor de las fortunas de los ricos.

Otra causa de revolución que comenzó a gestarse bajo el régimen presidencial de Miguel Alemán y que continua profundizándose cada vez más en la actualidad, es el hecho de

⁴ Ibid p. 876

que el ejercicio de la autoridad pública se ha convertido en una fuente de enriquecimiento. Desde 1946 cada vez es más frecuente que los gobernantes y funcionarios obtengan grandes fortunas personales del desempeño de los cargos públicos, bien sea directamente, a través de la conducción de alguna empresa estatal, o bien, promoviendo los negocios en los cuales tienen algún tipo de participación. El que el ejercicio de las magistraturas produzca riquezas, es un fenómeno que revela una corrupción en el ejercicio mismo de la autoridad, porque cuando la autoridad deviene en negocio, se corrompe, en tanto que procurara ganancias a través del manejo lucrativo de los fondos públicos, obteniéndose un beneficio personal de la función pública.

A partir de finales de los cuarenta, en nuestro país hemos podido observar que un muy buen número de los poseedores de importantes fortunas, son descendientes de altos funcionarios públicos de aquella época o de alguno de los gobiernos que le sucedieron. Entre las familias que se han enriquecido a la par de la administración oligárquica de nuestro Estado encontramos a la misma Alemán, Casas Alemán, Beteta, Orive Alba, Martínez Domínguez, Hank González, Del Mazo, Salinas Lozano, Carrillo Flores y Ortíz Mena.⁵

La llegada de Miguel Alemán al poder marcó el origen de una revolución oligárquica porque la riqueza pasó a ser motivo de honra, desplazando así a los honores militares. Este cambio en el quehacer político implicó una profunda transformación en la

⁵ Aguilar, Alonso. La Burguesía, la Oligarquía y el Estado . De. Nuestro Tiempo. México, 1972. pp. 167-169.

administración de nuestro Estado, porque todo México se gobernó como si fuera una gran empresa, cuyo fin ha sido procurar ganancias que sólo favorecieron al Presidente y a un selecto grupo de particulares nacionales y extranjeros que han amenazado la soberanía nacional.

Ahora bien, todo Estado requiere producir riqueza y para ello es necesario que exista una clase que se dedique a esta actividad; sin embargo, el intento alemanista de promover una clase oligárquica nacional fracasó, ya que por un lado, la puesta en marcha de un acelerado proyecto de industrialización abatió toda posibilidad de que los ricos mexicanos estuvieran en posibilidades de competir con los ricos extranjeros, y por otro lado, los ricos nacionales han sido incapaces de desarrollarse de manera independiente, asumiendo una actitud nacionalista. Antes bien la gran mayoría han terminado sometidos a las oligarquías extranjeras.

El proyecto de gobierno alemanista y especialmente la industrialización, sin duda produjeron nuevos y más ricos, pero estos no se consolidaron como una clase nacional activa, ya que crecieron a la sombra de las oligarquías foráneas. Este modelo de desarrollo canceló la participación del país en su conjunto, de las riquezas monetarias provenientes de la industrialización, por la injusta administración de la riqueza, y porque las ganancias fueron retiradas del país o destinadas a la especulación financiera, en lugar de ser reinvertidas en actividades productivas y en la generación de nuevos empleos.

El enriquecimiento de una parte de la sociedad fue causa de revolución, porque al crecer desproporcionadamente la

participación de los ricos en la administración del Estado, junto con sus riquezas y sus propiedades vieron incrementar también su supremacía sobre la clase de los pobres. Este hecho fue todavía más evidente en el campo, el cual constituyó la expresión más acabada de la revolución oligárquica promovida por la gestión alemanista, ya que prácticamente fueron modificados todos los aspectos relacionados con el sector agrícola.

Hemos ya establecido que la administración de la riqueza y particularmente la de la tierra, constituye un punto de partida respecto a la impartición de justicia en los Estados, pues concierne a la distribución de las riquezas comunes, las riquezas del Estado. De aquí que cualquier cambio en la administración de la propiedad, altere necesariamente la participación que habrán de tener las clases sociales que lo conforman.

Así pues, el gobierno de Miguel Alemán nos heredó otra muy importante causa de revolución al modificar los principios republicanos que normaban la propiedad de la tierra. Este periodo marcó el inicio de una revolución oligárquica en la administración del Estado, pues las enmiendas alemanistas al artículo 27 constitucional transformaron radicalmente los principios de justicia que regulaban la posesión y el usufructo de las riquezas naturales.

El desmantelamiento del sistema republicano de la propiedad de la tierra constituyó quizá la más grave desviación en el ejercicio de la autoridad soberana, porque a partir de entonces se buscó preferentemente la obtención de ganancias de tipo monetario en detrimento de la satisfacción de las necesidades de la clase campesina y de la autosuficiencia alimentaria del país.

Este hecho marcó un viraje en la vida nacional porque que no sólo alteró la participación de ricos y pobres de los bienes comunes de la República, sino que lesionó la independencia económica, ya que buena parte de la producción agrícola se orientó a satisfacer el mercado externo.

En efecto, los aumentos autorizados en la extensión de la pequeña propiedad, lo mismo que los certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera junto con la incorporación del juicio de amparo, así como la ley de riegos, la construcción de caminos, el aprovisionamiento de servicios eléctricos, la concesión de créditos para la importación de equipo, todas estas medidas fueron aplicadas de manera simultánea para favorecer a los propietarios privados, en tanto que los núcleos sociales cayeron en el más completo de los abandonos, provocando el empobrecimiento de una masa campesina que vio perdida su libertad al verse obligada a trabajar como jornaleros en las propiedades privadas.

Paralelamente, con la gestión de Miguel Alemán, el reparto agrario se redujo tanto cuantitativa como cualitativamente, se desmantelaron las comunidades ejidales, se escatimaron los créditos y las obras de riego que tendían a favorecer a las sociedades agrícolas, por lo cual el ejido quedó relegado como unidad básica de producción.

Fue a partir de 1946, con el régimen de Miguel Alemán, que los esfuerzos gubernamentales se volcaron a privilegiar a los propietarios privados. Esta tendencia iniciada hace ya medio siglo y que señaló el principio de una revolución oligárquica, se acentuó aún más en épocas recientes con la gestión de Carlos Salinas de

Gortari, en la que incluso se modificaron los preceptos constitucionales que establecían el reparto agrario y el carácter inalienable de las propiedades comunales de los grupos campesinos. Estas últimas modificaciones eliminaron una de las salvaguardas más importantes de la administración republicana de la tierra, la cual estaba dirigida a impedir actos de injusticia en contra de los intereses populares, y con ello en la actualidad prácticamente se da por consumada la revolución oligárquica en la administración de la riqueza.

Todas estas modificaciones a la luz de los años han dado como resultado la acumulación de tierras en manos de un reducido número de particulares, y al igual que en el siglo XIX, han promovido el predominio de la riqueza sobre la libertad, de los ricos sobre los pobres, reduciendo a un mero recuerdo histórico la constitución del Estado mexicano.

En conclusión, las consecuencias de la revolución iniciada por Miguel Alemán, han originado la destrucción del Estado nacional. No sólo México ya no es el mismo México, sino que está dejando de existir como nación soberana.

A N E X O

PRINCIPALES LEYES EXPEDIDAS DURANTE EL GOBIERNO DE MIGUEL ALEMAN VALDES

I. Artículos constitucionales

-Reformas al artículo 3º constitucional. Aprobada por el Congreso de la Unión durante los primeros días del gobierno de Miguel Alemán, la iniciativa de reforma fue presentada por su antecesor, Manuel Avila Camacho. En ella se eliminó el carácter socialista de la educación implantado por Lázaro Cárdenas y se postuló el carácter nacional y democrático de misma. (Dic. 1946)

-Adición a la fracción I del artículo 20 constitucional estableciendo como garantías de los acusados en todo juicio criminal, la libertad bajo fianza, sin más requisito que poner la suma de dinero respectiva a disposición de la autoridad. (Dic. 1948)

-Adición a la fracción I del artículo 27 constitucional concediendo autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas. (Dic. 1948)

-Reformas a las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 constitucional, decretando un aumento en la extensión de la parcela individual ejidal así como un incremento en las

dimensiones de la pequeña propiedad; introduciendo, además, los certificados de inafectabilidad y el juicio de amparo contra las afectaciones agrarias de las pequeñas propiedades. (Feb. 1947)

-Reforma al artículo 43 constitucional creando el estado de Baja California. (Enero 1952)

-Reforma al artículo 45 constitucional, determinando que los Estados y Territorios de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido. El estado de Baja California tiene la extensión y límites que tenía el Territorio de Baja California Norte. (Enero 1952)

-Reforma al artículo 49 constitucional otorgando facultades extraordinarias al ejecutivo conforme al segundo párrafo del artículo 131 constitucional. (Marzo 1951)

-Reforma al artículo 52 constitucional normando la elección de un diputado propietario por cada 170 mil habitantes o por una fracción que pase de 80 mil. (Junio 1951)

-Reformas a la fracción VII del artículo 73 constitucional, instituyendo que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de los Territorios durarán en sus encargos seis años, pudiendo ser reelegidos. (Febrero 1951)

-Reforma a la fracción VIII del artículo 73 constitucional, estableciendo que ningún empréstito podía celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se

contraten por alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29 constitucional. (Dic. 1946)

-Reforma a la fracción X del artículo 73 constitucional señalando que el Congreso tiene facultad para legislar sobre juegos con apuestas y sorteos. (Dic. 1947)

-Adición a la fracción XXIX del artículo 73 constitucional señalando que el Congreso tiene facultades para establecer contribuciones sobre producción y consumo de cervezas. (Febrero 1949)

-Reforma al artículo 94 constitucional delegando el ejercicio del Poder Judicial en la Suprema Corte de Justicia, en los Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de Amparo y Unitarios en materia de apelación, y en los Juzgados de Distrito. Se determina además la existencia de cinco Ministros Supernumerarios quienes en ningún caso se integrarán al Pleno de la Suprema Corte de Justicia. (Febrero 1951)

-Reforma al artículo 97 constitucional señalando que los magistrados y jueces nombrados por la Suprema Corte de Justicia y que fueran reelectos o promovidos a cargos superiores sólo podrán ser removidos de sus puestos cuando observen mala conducta. (Febrero de 1951)

-Reforma al artículo 98 constitucional instituyendo que la ausencia temporal de un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no exceda en un mes, se suplirá con un juez supernumerario. Si la ausencia excediera ese término, el

Presidente de la República someterá el nombramiento de un ministro provisional a la aprobación del Senado o de la Comisión Permanente. (Febrero 1951)

- Adición a la fracción I del artículo 104 constitucional, señalando que en los juicios en que la Nación esté interesada, las leyes podrán establecer recursos ante la Suprema Corte de Justicia contra las sentencias de segunda instancia o por los tribunales administrativos creados por la ley federal, siempre que éstos estén dotados de plena autonomía para dictar fallos. (Dic. 1946).

- Reforma al artículo 107 constitucional declarando que el juicio de amparo se seguirá a instancia de la parte agraviada y que podrá suplirse la deficiencia de la queja cuando el acto reclamado se funde en leyes declaradas inconstitucionales por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. Así también la deficiencia de la queja podrá suplirse tanto en materia penal como en la de la parte obrera en materia de trabajo, cuando se encuentre que ha habido en el agraviado una violación manifiesta de la ley que lo ha dejado sin defensa, o cuando se le haya juzgado por una ley no aplicable al caso. (Febrero 1951).

- Adición al artículo 115 constitucional otorgado a la mujer el derecho de votar y ser votadas en las elecciones municipales. (Febrero de 1947).

- Adición a la fracción VIII del artículo 117 constitucional estableciendo que los Estados y municipios no podrán celebrar empréstitos sino para la ejecución de obras que estén destinadas a producir directamente, un incremento en sus respectivos ingresos. (Dic. 1946)

- Adición al artículo 131 constitucional por medio de la cual el Congreso de la Unión otorga facultades al ejecutivo para aumentar, disminuir y suprimir las cuotas en las tarifas de exportación o importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos a fin de regular el comercio exterior, la economía del país y la estabilidad de la producción nacional. El ejecutivo someterá a la aprobación del Congreso el uso que hubiere hecho de la facultad concedida. (Marzo 1951)

II. Leyes expedidas o modificadas

- Ley del Banco Nacional del Ejército y la Armada. (Dic. de 1946)
- Ley de Riegos. (Dic. 1946)
- Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creando la Secretaría de Recursos Hidráulicos y de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa. (Dic. 1946)
- Ley Federal de Colonización. (Dic. 1946)
- Ley que crea la Comisión Nacional de Colonización. (Dic. 1946)
- Reformas a la Ley de Crédito Agrícola. (Dic. 1946)
- Reformas a la Ley de Amparo reglamentarias de los artículos 103 y 107 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. (varias fechas)
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (varias fechas)
- Ley General de Población. (Dic. 1947)
- Ley Federal de Estadística. (Dic. 1947)

- Reformas a la Ley Orgánica de Nacional Financiera S. A. (Dic. 1947 y Dic. 1950)
- Ley para el Control de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. (Dic. 1947)
- Ley que crea el Premio Nacional de Artes y Ciencias. (1947)
- Ley de Pesca. (Dic. 1947 y Marzo 1950)
- Ley Forestal. (1948)
- Ley sobre Derechos de Autor. (1948)
- Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles. (1948)
- Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales de México. (Dic. 1948)
- Reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito. (1949)
- Ley que crea la Comisión Nacional de Turismo. abril 1949)
- Ley del Control Federal del Uranio, del Torio y otras materias radioactivas. (1950)
- Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. (Dic. 1950).
- Ley de Industria Cinematográfica. (1950)
- Ley Electoral. (Febrero 1950 y Dic. 1951).

III. Reglamentos y acuerdos

- Acuerdo que establece el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. (1947)
- Reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera. (Sept. 1948)
- Acuerdo que crea el Instituto Nacional Indigenista. (1949)
- Acuerdo que crea la Dirección General de Turismo. (1950)
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. (Julio 1950)

- Decreto que autoriza la expedición de los Bonos del Ahorro Nacional. (1950)
- Reglamentos de los artículos 4º y 6º, fracción VII de la Ley Orgánica de Educación Pública, sobre publicaciones y revistas ilustradas en lo tocante a la cultura y la educación. (Junio 1951)

BIBLIOGRAFIA Y HEMEROGRAFIA

Aguilar, Alonso. *La Burguesía, la Oligarquía y el Estado*, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1972.

Aguilar Zinzer, Rodolfo. "Historia de una industrialización fallida" *Uno más uno*, sábado 2 de septiembre de 1978, México, D. F.

Aguirre Jiménez, Martha. *Hacia un control administrativo en el ámbito tributario de la inversión extranjera directa*, INAP. México, 1984.

Alemán Valdés, Miguel. *Remembranzas y Testimonios*, Ed. Grijalbo, México, 1987, 437 pp.

Alemán Valdés, Miguel. *La verdad del petróleo en México*, Ed. Grijalbo, México 1977.

Antología de la Planeación en México 1917-1985, tomo 1. Los primeros intentos de planeación en México (1917-1946), SPP-FCE, México, 1985,, 430 pp.

Antología de la Planeación en México (1917-1985), Tomo 2. Inversión pública y planeación regional por cuencas hidrológicas (1947-1958) SPP-FCE, México, 1985, 863 pp.

Archivo General de la Nación, Fondo Miguel Alemán Valdés No. 8, Comité de Inversiones, Comisión Intersecretarial de Inversiones 545.22/58.

- Aristóteles. *Ética Nicomaquea*, Ed. Gredos, Madrid, España, 1985, 562 pp.
- Aristóteles. *La Política*, Obras, Ed. Aguilar, Madrid, España, 1982, 1166 pp.
- Aristóteles. *La Retórica*, Obras, Ed Aguilar, Madrid, España, 1982.
- Aristotle. *Magna Moralia*, Oxford at the Clarendon Press.
- Aristotle. *Politica*, Revised edition, Oxford at the Clarendon Press.
- Basurto, Jorge. *Del avilacamachismo al alemanismo (1940-1952)*, Colecc. La clase obrera en la historia de México No.11, Ed. Siglo XXI, México, 1984, 291 pp.
- Belengeri, Marco y Gil Sánchez, Isabel. "Las estructuras agrarias bajo el porfiriato", *México en el siglo XIX*, Ed. Nueva Imagen, 3a. ed., México, 1982.
- Bermúdez, Antonio J. *Doce años al servicio de la industria petrolera mexicana*. Ed. Comoval, México, 1960.
- Bernal Sahagún, Víctor M. y Olmedo Carranza, Bernardo (Coordinadores). *La inversión extranjera directa y la industrialización*. Ed. UNAM, México.
- Cárdenas, Lázaro. *Obras: I Apuntes 1941-1956*, 2a. Ed. UNAM, México, 1986, 653 pp.
- Cárdenas, Lázaro. *Ideario Político*, Serie popular No. 17, Ed. Era, 3a. ed. México, 1984, 378 pp.

- Cardoso, Ciro (compilador). *México en el siglo XIX 1821-1910 Historia económica y de la estructura social*, Ed. Nueva Imagen, 3a. ed. 1982, México.
- Ceceña, José Luis. *México en la órbita imperial*. Ediciones el Caballito, México, 1975.
- Celis Salgado, Lourdes et al. *La industria petrolera en México. Una crónica*, Tomo II, Petróleos Mexicanos, México, 1988, 489 pp.
- Censos agropecuarios 1930-1950* Dirección General de Estadística, INEGI, México
- Codificación Agraria. Reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera*. Ed. Andrade, 7a. ed., México, 23 de septiembre de 1948.
- Constitución Política Mexicana con reformas y adiciones al día*, Ediciones Andrade, 13a. ed., México, 1969.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Textos y estudios legislativos No. 59, UNAM, 1985, México, 358 pp.
- Cuellar Vázquez, Angélica. *Golpe al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en 1949*. Tesis de Maestría, FCPyS, UNAM, México.
- D'Acosta, Helia. *Alemanismo; teoría y práctica del progreso en México*, Libros de México, 1952.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana, Talleres Gráficos de la Nación, 2a. edición, México, 1960.

Diario Oficial, Organó del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, diciembre 1946, Tomo CLIX No. 26, junio 1947; diciembre 1947 y diciembre 1950, Tomo CLXXXIII No. 50, México, D. F.

Dulles, John W. F. *Ayer en México. Una crónica de la Revolución 1919-1936*, Ed. FCE, 1a. reimpresión, México, 1982, 653 pp.

Durand Ponte, Víctor Manuel, et al. *Las derrotas obreras 1946-1952*, Ed., UNAM, México, 1984, 204 pp.

Durand Ponte, Víctor Manuel *La ruptura de la nación*, Ed. UNAM, México 1986, 207 pp.

Eckstein, Salomón. *El ejido colectivo*, Ed. FCE, México.
El Nacional, Organó oficial del gobierno de México, diciembre 1946 Año XVIII, Tomo XXIV, No. 6354, 2a. época; marzo 1947; mayo 1947 y junio 1947, Año XVIV, No. 6563, México, D. F.

Enríquez Coyró, Ernesto. *Los Estados Unidos de América ante nuestro problema agrario*, Ed. UNAM, serie Estudios No. 77, México, 1984.

Excélsior. El periódico de la vida nacional, abril 1947, Año XXXI Tomo II, No. 10825; mayo 1947 y septiembre 1951, Año XXXV, Tomo V, No. 12438. México, D. F.

Expedición de la ley agraria 6 de enero 1915, Comisión Nacional para las celebraciones del 175 aniversario de la independencia nacional y 75 aniversario de la Revolución Mexicana, Serie de cuadernos conmemorativos No. 1. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1985.

Gaitán Riveros, Mercedes. *El movimiento de los mineros en el alemanismo* Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1987, 154 pp.

Galarza, Gerardo. "Almazán, Padilla y Henríquez Guzmán, tres derrotas de la disidencia del dedazo", *Proceso*, No. 569, 22 de septiembre 1987.

Gallardo Belmonte, Josefina R. *La sucesión Presidencial de Miguel Alemán*, Tesis de Licenciatura en Ciencia Política, FCPyS, UNAM, 1987, 238 pp.

Hernández Chávez, Alicia. *La mecánica cardenista*, Historia de la Revolución Mexicana No. 16, El Colegio de México, México, 1979.

Hewitt de Alcántara, Cynthia. *La modernización de la agricultura mexicana 1940-1970*, Siglo XXI, México, 1978.

León, Samuel y Pérez, Germán. *De fuerzas y partidos políticos*, Ed. Plaza Valdés-UNAM, México, 1988, 159 pp.

"Ley General de Población" publicada en el *Diario Oficial* del 27 de diciembre de 1947.

"Ley de Riegos" publicada en *El Nacional*, 10 de diciembre de 1946, pp. 1 y 7.

Los presidentes de México ante la Nación 1821-1966, Informes de 1934 a 1966, Tomo IV, editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1966.

Marcos, Patricio. *Cartas Mexicanas*. Ensayo Político, Ed. Nueva Imagen, México 1985.

Marcos, Patricio. "Estado, concesiones, monopolio. ¿existe el monopolio televisivo?", *Nueva Política*, Vol. 1, No. 3, julio-septiembre 1976, pp. 249-264.

Marcos, Patricio. *El fantasma del liberalismo* (prólogo sobre México), Ed. UNAM, México 1986, 163 pp.

Marcos, Patricio. *El sistema político de los Estados Unidos de Norteamérica*, Ed. UNAM, Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas, México.

Marcos, Patricio. *Los Nombres del Imperio, Evolución y caída de los EE. UU.*, Ed. Nueva Imagen. México 1991, 386 pp.

Marcos, Patricio. "Tesis para una teoría política del Estado Mexicano", *Estudios Políticos* No. 9, FCPyS, UNAM, Enero-Marzo 1979, 204pp

- Medin, Tzvi. *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, Ed. Siglo XXI, 10a. ed., 1983, México.
- Medina, Luis. *Del cardenismo al avilacamachismo*, Historia de la Revolución Mexicana No. 18, El Colegio de México, México, 1978, 409 pp.
- Medina Luis. *Civilismo y modernización del autoritarismo*, Historia de la Revolución Mexicana No. 20, El Colegio de México, México 1979. 205 pp.
- Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 1º de diciembre de 1946 al 30 de noviembre de 1952, (Presupuestos de egresos de la Federación, Vol. III, SHCP, México.
- Molina Enríquez, Andrés. *Los grandes problemas nacionales*, Ed. Era, 3a. ed., México 1981, 523 pp.
- Molina Enríquez, Andrés. *La revolución agraria de México 1910-1920*, Tomo V, Ed. UNAM-Miguel Angel Porrúa, 3a. ed., México 1986.
- Monje Raúl. "3200 millones pidió por el palacio del alemanista Ramón Beteta", *Proceso*, No. 569, 28 de septiembre de 1987, México.
- Novo, Salvador. *La vida en México en el periodo presidencial de Miguel Alemán*, Empresas Editoriales, S. A., México, 1967, 811 pp.

Orive Alba, Adolfo. *La irrigación en México*, Ed. Grijalbo, México, 1970, 246 pp.

Pacheco, José Emilio. *Las batallas en el desierto*, Ed. Era, 3a. ed., México 1982, 68 pp.

Paré Luisa. *El proletariado agrícola en México*, Ed. Siglo XXI, 4a, ed., México 1981.

Parra, Manuel Germán. *Conferencias de mesa redonda presididas durante su campaña electoral por el licenciado Miguel Alemán, 27 de agosto de 1945-17 de julio 1946*, Talleres Gráficos de la Nación SCPE y de R.S.

Quinto censo industrial y tercer censo de transporte 1950, Estados Unidos Mexicanos. Resumen General, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, México, 1951.

Reforma agraria, Cuadernos estadísticos, Tierras distribuidas por periodos presidenciales, 1920-1985 (beneficiados, tipos de tierra, hectáreas repartidas).

Reyes Heróles, Jesús. "Naturaleza del Tratado Comercial México-norteamericano de 1942" *Investigación Económica*. Vol. X, Nº 4, México, 1950.

Reyes Osorio, Sergio et. al. *Estructura agraria y desarrollo agrícola en México*, Ed. FCE, México, 1974.

- Schmit, Samuel. *La política de industrialización de Miguel Alemán*, Serie avances de investigación No. 27, FCPyS, Centro de Estudios Latinoamericanos, México, 1974.
- Sepúlveda, Bernardo y Chumacero, Antonio. *La inversión extranjera en México*, Ed. FCE, México, 1973.
- Silva Herzog, Jesús. *Historia d la expropiación de las empresas petroleras*, Ed. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 4ª ed., México, 1973, 301 pp.
- Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución Mexicana*, 2 tomos, Ed. Siglo XXI, México.
- Solís, Leopoldo. *La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas*, Ed. Siglo XXI, México.
- Taracena, Alfonso. *La vida en México bajo Miguel Alemán*, Ed. Jus, 1979, México, 355 pp.
- Tello, C. y Reynolds, C. (selección). *Las relaciones México-Estados Unidos*, Lecturas No. 43, México 1981, 430 pp.
- Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México 1808-1964*, Ed. Porrúa, 2a. ed. México, 1964.
- Torres Ramírez, Blanca. *México en la Segunda Guerra Mundial*, Historia de la Revolución Mexicana No. 19, El Colegio de México, México, 1979, 380 pp.

Torres, Blanca. *Hacia la utopía industrial*, Colecc. Historia de la Revolución Mexicana No. 21, El Colegio de México, México, 1984, 331 pp.

Vernon, Raymond. *El dilema del desarrollo económico de México*, Ed. Diana, México, 1970.

La vieja deuda exterior titulada de México (desde sus orígenes) Secretaría de Hacienda, México 1960.

Villarreal, René. *El desequilibrio externo en la industrialización de México 1929-1975*, Ed. FCE, México.

Watson, Thomas (compilador). *Visita del excelentísimo Sr. Lic. D. Miguel Alemán, presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los Estados Unidos de América*, 29 de abril al 7 de mayo, Documentos Históricos, Ed. Internacional Bussines Machines Corporation, EUA, 1948.

Zabludovsky, Gina (coordinadora). *El sexenio de Miguel Alemán*, (Gobierno, obreros y empresarios), Cuadernos de Sociología No. 1, División de Estudios de Posgrado, FCPyS, UNAM, 1985.